TOMO 110 Montevideo, Sábado 18 de Febrero de 1933 Núm. 7958

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se destina un Cónsul a la Comisión de Límites

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 20 de 1933.

Mientras dure la permanencia en el país del señor Cónsul de Distrito don Orosimbo Bacigaluz Susviela; y
Considerando conveniente utilizar sus servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Pase el señor Cónsul de Distrito don Orosimbo Basigaluz Susviela a desempeñar funciones en la Comisión de Límites del Ministerio de Relaciones Exteriores.
Art. 2.º Comuníquese, publíquese, etc.—**TERRA.—J. C. BLANCO.**

2

Decreto. Se destina un Cónsul a la Dirección de Verificación y Contralor de Documentos Consulares

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 20 de 1933.

Mientras dure la permanencia en el país del Cónsul de Distrito señor Juan M. Vallejo; y
Considerando conveniente utilizar sus servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Pase el Cónsul de Distrito señor Juan M. Vallejo a desempeñar funciones en la Dirección de Verificación y Contralor de Documentos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores.
Art. 2.º Comuníquese, publíquese, etc.—**TERRA.—J. C. BLANCO.**

3

Decreto. Se destina un Canciller de Consulado a la Dirección de Verificación y Contralor de Documentos Consulares.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 20 de 1933.

Mientras dure la permanencia en el país del Canciller de Consulados señor Armando Duradonio Brignoli; y
Considerando conveniente utilizar sus servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Pase el Canciller de Consulados señor Armando Duradonio Brignoli a desempeñar funciones en la Dirección de Verificación y Contralor de Documentos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores.
Art. 2.º Comuníquese, publíquese, etc.—**TERRA.—J. C. BLANCO.**

4

Decreto. Se destina un Cónsul a la Biblioteca del Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 20 de 1933.

Mientras dure la permanencia en el país del señor Cónsul de Distrito don José Batlle Berres; y
Considerando conveniente utilizar sus servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Pase el señor Cónsul de Distrito don José Batlle Berres a desempeñar funciones en la Biblioteca del Ministerio de Relaciones Exteriores.
Art. 2.º Comuníquese, publíquese, etc.—**TERRA.—J. C. BLANCO.**

5

Decreto. Se destina un Cónsul a la Biblioteca del Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 20 de 1933.

Mientras dure la permanencia en el país del Cónsul de Distrito señor Francisco José Castro; y

Las relaciones de asuntos despachados por el Consejo Nacional con sus Ministros aparecen al final de las versiones del mismo

Considerando conveniente utilizar sus servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Pase el Cónsul de Distrito señor Francisco José Castro a desempeñar funciones en la Biblioteca del Ministerio de Relaciones Exteriores.
Art. 2.º Comuníquese, publíquese, etc.—TERRA.—J. C. BLANCO.

6

Decreto. Se destina un Canciller de Consulado a la Biblioteca del Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 20 de 1933.

Mientras dure la permanencia en el país del Canciller de Consulados señor Alfredo Varzi; y
Considerando conveniente utilizar sus servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Pase el Canciller de Consulados señor Alfredo Varzi a desempeñar funciones en la Biblioteca del Ministerio de Relaciones Exteriores.
Art. 2.º Comuníquese, publíquese, etc.—TERRA.—J. C. BLANCO.

7

Decreto. Se nombra un Agregado honorario a la Legación en Cuba

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 20 de 1933.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Agregado a la Legación del Uruguay en Cuba al señor Juan Pedro Sánchez Thevenin.
Art. 2.º Este nombramiento tiene carácter de honorario.
Art. 3.º Comuníquese, publíquese, etc.—TERRA.—J. C. BLANCO.

8

Decreto. Se integra la Comisión honoraria de la Sección Fotocinematográfica del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 20 de 1933.

Mientras dure la permanencia en el país del Cónsul de Distrito señor Arturo C. Masanés; y
Considerando conveniente utilizar sus servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Pase el Cónsul de Distrito señor Arturo C. Masanés a desempeñar funciones como delegado adjunto en la Comisión honoraria de la Sección Fotocinematográfica del Ministerio de Relaciones Exteriores.
Art. 2.º Comuníquese, publíquese, etc.—TERRA.—J. C. BLANCO.

9

Decreto. Se dispone la liquidación de diferencias de cambio a los funcionarios diplomáticos y consulares de la República en la Argentina y Paraguay.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 20 de 1933.

Visto el artículo 23 de la ley del 12 de Mayo de 1906 sobre Organización Diplomática; el artículo 3.º de la ley 13 de Octubre de 1922 sobre liquidación de diferencias de cambio a los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores destacados en el exterior y los artículos 49 (primer parágrafo) y 51 del Presupuesto General de Gastos vigente,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º A contar desde la primera liquidación que deba efectuarse de los sueldos y gastos a los funcionarios diplomáticos y consulares con sede en las Repúblicas Argentina y Paraguay, se liquide también las diferencias de cambio que puedan corresponderles, de acuerdo con las leyes y artículos citados, debiendo tomarse como base, para efectuar esas liquidaciones, el tipo del dólar americano, cotizado a la par, con previa deducción del diez por ciento a que se refiere la ley de 13 de Octubre de 1922 y de los descuentos legales especificados en el artículo 51 del Presupuesto General de Gastos vigente.
Art. 2.º El Inspector General de Consulados a cargo del Consulado General de la República Argentina quedará comprendido en lo dispuesto por este decreto al fijar definitivamente su residencia en Buenos Aires.
El personal diplomático y consular permanente en la Argentina no quedará comprendido en lo determinado por el artículo 1.º de este decreto mientras dure la permanencia de ellos en la República en cualquier caso que no sea en los de las licencias que les corresponda, según los reglamentos o actos de servicio.
Art. 3.º Los emolumentos que deban girarse a los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores en el exterior se liquidarán con las diferencias de cambio correspondientes en la forma indicada en el artículo 1.º.
Art. 4.º Comuníquese, publíquese, etc.—TERRA.—J. C. BLANCO.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

10

Mensaje. Se solicita una excepción a la ley de Presupuesto para el personal de vigilancia y porteros de establecimientos dependientes del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 9 de 1933.—Número 531|931.

A la Asamblea General:

Con relación a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley de Presupuesto General de Gastos del 5 de Enero último, el Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de remitir a esa Asamblea General, copias autenticadas de las resoluciones que ha dictado en esta fecha, por las que, interpretando el espíritu de aquella disposición legal, se declara que las limitaciones en ella establecidas no comprenden al personal de vigilancia ni de porteros de los establecimientos carcelarios, pudiendo, en consecuencia, ser proveídos en todos los casos de acefalías, sin limitación de tiempo, y de la que por idénticas razones designa a don Pedro Alexandro para desempeñar en la Cárcel Preventiva y Correccional el cargo de portero.
Considera este Consejo que la no provisión de estos cargos importaría un serio peligro para la seguridad de los establecimientos carcelarios por la superpoblación de penados y procesados que en ellos se alojan, lo que hace imprescindible el nombramiento del personal sustituto, inmediatamente de producirse las vacantes.
Consecuente con ese criterio estima necesaria la modificación del artículo 18 de la ley de Presupuesto de 5 de Enero de 1933 en el sentido de que se incluyan en la excepción que ella establece, al personal de vigilancia y porteros de los establecimientos carcelarios y educacionales dependientes del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.
Al efecto somete a la consideración de la Asamblea el adjunto proyecto de ley que contempla la modificación señalada.
Con tal motivo renuevo a esa Asamblea las protestas de mi más alta consideración. — Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Inclúyese en la excepción que establece el apartado segundo del artículo 18 de la ley de Presupuesto de 5 de Enero próximo pasado, el personal de vigilancia y porteros de los estalbecimientos carcelarios y educacionales dependientes del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.
Art. 2.º Comuníquese, etc.

EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

SESION DEL DIA 14 DE FEBRERO DE 1933

(Versión oficiosa sujeta a las rectificaciones reglamentarias)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las nueve horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, Estradé, Cortinas, Martínez, Caviglia, Sorín y Lussich, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

"El Concejo de Administración de Colonia solicita se le dé vista y se le oiga en el asunto relativo a la supresión de los impuestos nacionales a la exportación de arena."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"Varias empresas areneras, correspondiendo al pedido formulado por los miembros de la Comisión de Obras Públicas del Conseo Nacijonal, presentan una exposición en la que informan respecto a los puntos concretos sobre los que fueron consultados."

—Al Ministerio de Obras Públicas, a los fines que corresponde.

"La Comisión de Trabajo de Maldonado hace saber, a los efectos correspondientes, que en la obra de riego bituminoso que se realiza en el trozo de carretera comprendido entre Abra de Perdomo y San Carlos, no se cumplen las disposiciones de la ley sobre distribución de trabajo."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"El Concejo de Administración de Florida hace saber que han sido electos los señores Joaquín Sánchez y Faustino Hárrison, respectivamente, para desempeñar los cargos de Presidente y Vicepresidente de esa Corporación."

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

"El Concejo de Administración de Salto urge la remisión del informe de la Inspección General de Hacienda relativo a la investigación practicada en ese Municipio."

—Al Ministerio de Hacienda.

"La Comisión Departamental de Distribución de Trabajo de Artigas comunica su constitución."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"El Concejo de Administración de Rivera solicita la adopción de medidas tendientes a que el servicio de aprovisionamiento de agua potable quede en condiciones de responder a las crecientes necesidades de consumo de esa población."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"El Comité Delegado Pro Fomento Industria Uruguaya de Salto expresa su agradecimiento por la nueva contribución del Consejo Nacional para solventar los gastos originados con motivo de la Exposición de Industrias y Productos Nacionales realizada recientemente en esa ciudad."

—Al Ministerio de Industrias.

"Felipe García Wich, Auxiliar de Caja de la Dirección de Hidrografía, reclama del nombramiento del señor Héctor Luis Bonnet para desempeñar el cargo de Guarda Libros de la Sección Navegación Interior."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"Orestes Quintas, del personal de la Dirección de Hidrografía, recurre de la designación de la señorita Lucía Sorrentino para ocupar un cargo de Auxiliar 2.o en la referida dependencia."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"Anastasio Frade solicita se reconsidere la resolución de fecha 13 de Diciembre último, por la cual se le impuso una multa por infracción a la ley de 20 de Agosto de 1931."

—Al Ministerio de Hacienda.

"Severina Cabrera de Cabrera formula análogo pedido."

—Al Ministerio de Hacienda.

"Horacio Espina Corradi, Auxiliar de la Dirección General de Aduana, reclama de las designaciones efectuadas el 31 de Enero próximo pasado en favor de los Oficiales de 4.a clase de esa Dirección, señores Luis A. Pozzi, Julio Podazza, Orosmán Castilla y Juan P. Poujane."

—Al Ministerio de Hacienda.

"Juan Aranzazú Fontaine, Oficial 2.o de la Administración de Rentas de Durazno, solicita se reconsidere a su favor la designación del señor Ventura Santos para desempeñar el cargo de Agente de Rentas de 2.a categoría en Pirarajá (Departamento de Lavalleja).

—Al Ministerio de Hacienda.

"La Comisión Directiva de la Sociedad Fomento de Guichón solicita se haga extensivo a los agricultores de Piñera los beneficios otorgados a los de Guichón, colonia Diana y sus inmediaciones, sobre reparto de semilla de maíz a los damnificados por la invasión de la langosta."

—Al Ministerio de Industrias.

"Juan Lleonar (hijo), Guarda de 3.a clase de Receptorías, interpone recurso de reclamo contra los nombramientos de Auxiliares de la Dirección General de Aduanas, efectuados con fecha 31 de Enero próximo pasado."

—Al Ministerio de Hacienda.

14—Bernardo Ithurralde, peón de la Proveeduría General de Muebles y Utiles; reclama contra la designación del señor Julio Da Rosa para Auxiliar de dicha repartición."

—Al Ministerio de Hacienda.

"José B. Dávila y Fructuoso Lima, porteros de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, recurren de la designación efectuada a favor del señor Silvestre Salomone para ocupar el cargo de Encargado del Mimeógrafo en esa Secretaría."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"Celestino Guillermo Santa Cruz solicita se reconsidere, a su favor, la designación del señor Isidro Aguirre para ocupar el puesto de Guinchero en el puerto de Mercedes."

"Aníbal Morelli, del personal de la Dirección de Hidrografía, reclama del nombramiento efectuado para llenar el cargo de Ayudante en la misma dependencia."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El señor Presidente Fabini hizo saber que el Consejero suplente señor Oscar Orozco había hecho saber que no podrá incorporarse hasta el día de mañana. Los señores Consejeros se dieron por enterados.

También hizo saber el señor Presidente que la Comisión de Hacienda quedaba integrada con el doctor Estradé durante la licencia del doctor García Morales y con el señor Orozco, en reemplazo del doctor Brum.

El señor Berreta manifestó que algunos órganos de la prensa insisten en crear al país momentos de angustia y subversión. Agregó que está en vigencia la ley de Interdicciones, pero como tal vez convenga examinar su reglamentación para hacerla más eficaz, propone se confíe de inmediato esa tarea al Ministro de Instrucción Pública, a efecto de considerarla en el acuerdo de mañana, y pide, además, que se publique la misma ley.

Expresó además el señor Berreta que la actitud de los Fiscales del Crimen merecía palabras de censura por haber permanecido tan indiferentes ante la persistente propaganda subversiva que se viene realizando desde hace más de un año. Sostuvo que los Fiscales del Crimen, dada la naturaleza de sus cometidos, no deben permanecer indiferentes ante campañas de esa especie.

Terminó diciendo que al considerar la reglamentación de la referida ley de Interdicciones, creía del caso dejar constancia de esa censura en vista de que los Fiscales del Crimen, tal vez por bonhomia no han tomado la intervención que la sociedad le atribuye.

El Presidente señor Fabini adhirió a esas manifestaciones en el sentido de considerar la aplicación de la ley de Interdicciones, y en cuanto a la actitud asumida por los Fiscales del Crimen en esta emergencia, entiende también que esos magistrados han estado omisos en el cumplimiento de sus deberes y que debieron intervenir hace ya bastante tiempo al advertir el carácter que se le daba a esa propaganda. Frente a esas circunstancias, es justo destacar un hecho auspicioso, como sin duda lo es, la aprobación por la Cámara de Representantes del proyecto del Presidente electo del Consejo Nacional señor Antonio Rubio, por el cual se destina la cantidad de cinco millones de pesos para crear la Sección de Créditos Habilitados con el fin de facilitar créditos a los agricultores y ganaderos. Con esta iniciativa, que desde luego ha de encontrar también ambiente en la Cámara de Senadores, se lleva la tranquilidad a los agricultores y ganaderos por cuanto podrán efectuar la siembra con toda normalidad.

El señor Fabini recordó también que en esta materia existe un proyecto que destina 500.000 pesos para facilitar créditos a los trabajadores rurales que ya fué aprobado por la Cámara y que probablemente será aprobado mañana por el Senado.

El proyecto del Ministro Castillo y otro del señor Berreta sobre la misma materia, han merecido favorable acogida por parte del Consejo Nacional y esperamos que el Parlamento le preste también la debida sanción. De manera, pues, que con todas estas iniciativas, los agricultores y ganaderos estarán en condiciones de reanudar sus actividades de inmediato, con lo cual se satisface, además, la gestión muy atinada llevada acabo por la Comisión de agricultores de Soriano, en el sentido de que se facilitara temprano la semilla para que los agricultores inicien desde ya la siembra que les ha de permitir obtener una cosecha que los compense, en cuanto sea posible, de los grandes daños causados por la invasión de langosta.

Dijo también el señor Fabini que sería conveniente que los labradores amplíen la extensión de las tierras que destinan a la siembra, a efecto de que obtengan con su meritoria labor mayores beneficios y se aumente la producción de trigo en el país, de manera que la existencia del cereal pueda ser mayor a la obtenida en años anteriores y se eviten además los inconvenientes de diverso orden que se deriven de la importación de ese grano para la elaboración de harina destinada al consumo.

El señor Berreta expresó entonces que el proyecto del señor Rubio debía hacerse así mismo exetnsivo a los ganaderos, quienes tambin han sufrido pérdidas de importancia como consecuencia de la invasión de langosta y otras plagas.

El señor Ministro de Hacienda doctor Acevedo Alvarez, que había concurrido a Sala para el acuerdo de su Cartera, expresó que en la reunión celebrada ayer en la Comisión de Hacienda de la Cámara, había manifestado la conveniencia de iniciar gestiones con el Banco de la República a efecto de que tome en caución la deuda destinada a auxiliar a los agricultores. Este criterio fué compartido, quedando dicho Secretario de Estado en proceder en consecuencia.

Se aprobaron los asuntos de la relación, que se publican al final.

Al considerarse los asuntos números 6 y 40 autorizando el pago de suministro de energía al Ministerio de Hacienda y Contaduría General de la Nación, el doctor Victoriano Martínez manifestó que de la misma manera que el Estado acuerda franquicias de Aduana a los materiales que se importan para las Usinas Eléctricas, éstas deberían establecer una tarifa especial para los servicios correspondientes a las oficinas públicas. El señor Ministro informó circunstanciadamente de los gastos de corriente eléctrica de la Secretaría a su cargo y de la Coutaduría General, haciendo notar que en esta última repartición es necesario mantener un servicio permanente de alumbrado por razones de seguridad. Tras otras consideraciones, se autorizó el pago de esas cuentas, quedando el señor Ministro en estudiar la sugestión del doctor Martínez.

Se aprobó condicionalmente el asunto número 42 que autoriza al Concejo Departamental de Río Negro para construir una casilla para baños en el muelle de aquella localidad, debiendo recabarse la opinión del Ministerio de Obras Públicas y si no formulase observaciones, el asunto queda resuelto en definitiva.

Se aplazó el asunto número 44 para recabar nuevos antecedentes.

Se aprobaron 52 resoluciones recaídas en expedientes de jubilaciones, pensiones y cómputos de servicios que se detallan al final.

Se aplazó, a efecto de que se recaben nuevos informes, el asunto número 26, relacionado con la pensión de doña Manuela Robledo y doña Elvira R. de Robledo.

Considerado el pedido de reconsideración que formula la sucesión de don Arístides Royol, de la multa que le fué aplicada por concepto de defraudación de impuesto de especialidades farmacéuticas, el señor Ministro explicó los antecedentes del asunto, sosteniendo que tenía el convencimiento de que dicha familia no había procedido con espíritu de dolo. Agregó que los hermanos Royol, propietarios de esa farmacia y laboratorio, habían fallecido en el término de un mes y que semanas más tarde se efectuó una inspección en el laboratorio comprobándose la falta de estampillado en algunos frascos de especialidades farmacéuticas. El señor Berreta manifestó que conocía a esa familia desde hace 30 años, mereciéndole el más alto concepto moral.

Este criterio es compartido por la población de La Paz, donde se hallan radicados esos comerciantes, y es de acuerdo con estos antecedentes y por considerar, además, las circunstancias en que el hecho se produjo, que debe accederse al pedido de reconsideración.

Los doctores Sorín y Lussich declararon que el pedido podía aceptarse por tratarse de un caso especialísimo, pues el fallecimiento inesperado de los hermanos Royol, tuvo que plantear una situación de desconcierto a la familia, aparte de que ésta, posiblemente, no conocía las disposiciones que rigen la materia. En vista de ello, se accedió al pedido de exoneración.

Después de oírse al señor Ministro, se concedió la pensión solicitada por doña Leonor Pereyra. Los doctores Lussich y Estradé dejaron constancia de su voto contrario a esta resolución.

Se concedió jubilación al señor Eugenio Rouse en su carácter de ex Administrador del Dique Cibils y por haber cumplido la edad exigida por la ley.

Se confirmó la resolución que concedía autorización en favor de la Compañía Internacional de Producción Agrícola para operar en su muelle particular situado en la bahía de Montevideo, estableciéndose la tarifa de un peso veinte por tonelada, de cuyo precio se deducirán veinte centésimos para saldar los derechos atrasados.

Se enteró el Consejo de que el Juez de Paz de la ciudad de Tacuarembó desistía de su reclamación por su intervención en el cobro de impuestos.

Oídas las explicaciones del Ministro y del Consejero Berreta, se resolvió levantar la suspensión impuesta al Despachante de Aduana de Rivera, Alvaro Arzeno.

Quedó resuelto pasar a informe de la Dirección General de Aduanas los antecedentes enviados por la Comisión investigadora del Senado que se relacionan con la actuación de varios Despachantes de Aduana.

Se aplazó el pedido de reconsideración formulado por Segade Castro y Compañía respecto a la resolución que le denegó permiso para operar por su muelle particular.

El Ministro prometió traer a estudio del Consejo para su próximo acuerdo semanal los proyectos del señor Caviglia sobre interpretación de la ley de Jubilaciones en la parte que se refiere a acumulación de cargos y reglamentando las operaciones de las Capatacías de Aduana de la frontera.

Hizo saber el Ministro Acevedo Alvarez que el viernes próximo daría en la Bolsa, bajo el patrocinio de la Cámara de Comercio, una conferencia sobre cuestiones económicas y que el martes de la semana venidera el señor Pedro Cosio pronunciaría otra disertación sobre la misma materia en la Universidad, patrocinada también esta conferencia por la susodicha institución.

Ha tenido oportunidad de conversar con nuestro Ministro en Inglaterra quien se ha mostrado admirado de la obra extraordinaria realizada por el Consejo Nacional de Administración durante el último año con el objeto de regularizar las finanzas del Estado y mejorar la economía nacional.

Anunció también el Ministro que para la semana próxima traerá un decreto relacionado con el funcionamiento de la Comisión Antialcohólica.

El Consejero Berreta pidió al Ministro que urgiera de la Caja de Servicios Públicos el despacho de su proyecto sobre jubilación patronal.

Además el mismo Consejero solicitó que se pidiera a la Administración Nacional de Combustibles un estudio respecto a la conveniencia de modificar el régimen de patentes de giro correspondiente a los comercios que expenden alcohol, en el sentido de que el impuesto se aplique por litraje, lo que es más equitativo que en la actualidad y favorece la fiscalización.

También habló el Ministro de la necesidad que existe en prorrogar las leyes de Patentes de Giro y de Contribución Inmobiliaria mientras se estudien las reformas fundamentales que se han propuesto en la Cámara de Representantes; trámite legislativo que el Consejo consideró urgente, resolviéndose realizar gestiones en ese sentido ante los diversos sectores políticos.

Dijo el señor Berreta que se ha hecho público que el Directorio del Ancap., compenetrado de la crisis que afecta a la industria vitivinícola, por la existencia considerable de vino en bodega y por la cosecha de uva que es igualmente de consideración, ha resuelto, por este año, la adquisición de 10.000.000, de litros de vino para ser entregados a la destilación. Una decisión de esta naturaleza merece que se destaque por la importancia que reviste, dado que viene a solucionar satisfactoriamente una tremenda crisis para los viticultores, quienes se veían en apremio para colocar sus cosechas. Esta oportuna decisión del Directorio del Ancap, debe ser contemplada por el país y por todos los que hemos defendido empeñosamente la creación de este nuevo ente industrial del Estado, con las simpatías y aprobación que se merece, pues, que a no haber dispuesto el Estado de este importante patrimonio industrial, cual es, el Ancap, asistiríamos en este momento a una dolorosa situación de crisis para numerosos trabajadores de la tierra, para los cuales no habría existido ninguna defensa. Vayan estas palabras de aplauso para los ciudadanos que con tanto acierto dirigen el ente autónomo referido, que a poco más de un año de funcionamiento, contribuyen con su acción inteligente a robustecer la economía nacional de la República. Toca, ahora, al Parlamento la acción definitiva.

Reunión efectuada por la Comisión de Hacienda del Consejo Nacional de Administración, el 14 de Febrero de 1933.

Terminado el acuerdo ordinario se reunió la Comisión de Hacienda del Consejo Nacional presidida por el ingeniero Fabini y de que forman parte los señores Erum, Caviglia y Estradé, haciendo acto de presencia, además, los Consejeros Berreta y Cortinas, Ministro del ramo, doctor Acevedo Alvarez, Secretario del Consejo Nacional, don Manuel V. Rodríguez y Subsecretario de Hacienda y del Consejo Nacional, señores Daniel Blanco Acevedo y Leonardo Secades y Caces. La audiencia tuvo por objeto recibir a los representantes de la banca privada, tal como ésta lo había solicitado el día anterior, para hacer entrega ante esta rama del Poder Ejecutivo, de un memorándum,

— que más abajo se transcribe — referente a la posición y opinión de los bancos con respecto a los proyectos de moratoria presentados últimamente al Parlamento. Concurrieron representantes de las siguientes instituciones que constituyen la totalidad de la banca privada, nacional y extranjera: Banco de Crédito, señor Dolcey Puig; Banco Comercial, señor Mario Morató; Banco Francés, señor Labru Braussel; Banco Real de Canadá, señor W. H. Duff; Banco de Londres y América del Sur, señor John Welsh; Banco Popular del Uruguay, señor C. Zaffaroni; Banco Francés e Italiano para la América del Sur. Banco Español del Río de la Plata, señor Ramón S. Viñas; Banco Italiano del Uruguay, señor H. Van Maanen; Banco Italo Belga, señor Jorge Puel; National City Bank, señor H. H. Whitman; Banco Territorial, señor Máximo Arana; Banco Mercantil, señor A. Benenatti; Caja Obrera, señor Diego Camps y por el Credit Foncier del Uruguay, señor R. Corq.

Iniciada la sesión, se dió lectura del siguiente memorándum:

Exposición de la Banca nacional y extranjera

Posición de las Bancos establecidos en el País frente a los proyectos de moratoria.

La banca nacional y extranjera, frente a los proyectos presentados al Parlamento estableciendo moratorias más o menos amplias en favor de los deudores bancarios y particulares, considera de su deber llamar la atención de los Poderes Públicos sobre los efectos falaces, para los presuntos beneficiados, y peligrosos, para la estabilidad de la economía nacional que quiere defender; que aparejaría la sanción de disposiciones legales que, bien inspiradas y aparentemente salvadoras de la situación crítica actual, lejos de conjurar y paliar los males existentes pueden provocar situaciones de mayor gravedad.

Todos los proyectos comentados en estos últimos tiempos por la prensa local o presentados a la consideración del Parlamento Nacional, han adolecido de un grave defecto cual es la unilateralidad de sus disposiciones que sólo han tendido a contemplar a una parte de intereses en peligro, los más visibles, sin pensarse siquiera, si los demás intereses en pugna están en condiciones de sobrellevar y soportar las derivaciones de las nuevas situaciones creadas artificialmente por una disposición legal bien intencionada.

Los Bancos de plaza en defensa de los cuantiosos intereses confiados a su tutela y administración; reiterando sus mejores disposiciones de tratamiento a los deudores en apremio efectivo establecidas espontáneamente en un reciente Convenio Bancario y en el buen deseo de contribuir con su aporte de experiencias prácticas en un patriótico acto de colaboración con los Poderes Públicos en el sentido de conjurar, con los menores quebrantos, la situación precaria de los deudores en general y de la economía nacional; exponen, a continuación, sus puntos de vista y establecen, de paso, los peligros que entrañaría la sanción de una ley de moratoria parcial o general que es considerada por algunos como la panacea salvadora de la situación presente.

Los males derivados de una moratoria pueden ser mayores que los que con ella se quieren corregir.

Los males derivados de una moratoria general o parcial, pueden ser de una intensidad e importancia aún mucho mayor que los males que con la implantación de una moratoria se tratan de corregir o de paliar.

Muchos y muy respetables intereses de todos los sectores económicos y aún financieros se afectan y rozan con una medida tan radical y extrema, máxime cuando ella tiene un carácter colectivo y amplio.

Frente a la situación de angustia de algunos deudores, productores, unos; mediadores o intermediarios, otros; consumidores quizá, los más; frente a la zozobra y malestar de éstos, dignos de un apoyo equitativo y en consonancia con las posibilidades del país; no corresponde, porque no es ni lógico, ni justo, ni razonable, olvidar que existen otros intereses tan o más dignos de tutela y respetuoso tratamiento por parte de los Poderes Públicos porque en esta segunda categoría de intereses morales y materiales, también se apoya el porvenir y la estabilidad económica del país.

La sanción de una moratoria parcial como la contenida, por ejemplo, en el proyecto de los representantes nacionales señores Juan Pedro Suárez y Eduardo Víctor Haedo, adolece justamente de una marcada unilateralidad. Los males que de ella pueden derivarse serían, entre otros, A) la creación de una situación de angustia mayor que la que se desea conjurar y que gravitaría especialmente sobre los funcionarios públicos y los empleados y obreros de las industrias y actividades privadas; B) la cesación del crédito en todos los sectores de la economía; C) la suspensión o reducción a límites infimos de nuevas transacciones sobre bases de equidad y razón; D) la acentuación en la baja de la propiedad, especialmente urbana; E) el fomento de actos incorrectos por parte de cierta categoría de deudores poco escrupuloso que no estando en verdadera situación de apremio se ampararían a las ventajas que les ofreciera una ley de moratoria; F) la disminución de los recursos fiscales por efecto de la menor productividad de ciertas fuentes fiscales (los Bancos República, Hipotecario y Seguros que contribuyen con fuertes sumas al erario nacional); G) la disminución de los rendimientos fiscales porque los contribuyentes no dispondrán de medios para pagar los impuestos; por la consiguiente menor productividad de los mismos y porque aquéllos se acogerán también a la moratoria; H) el mayor descrédito del país en el exterior con todas sus deplorables consecuencias.

La unilateralidad de los proyectos destruye la armonía y correlación necesarias entre los diversos elementos que roza una moratoria.

En los proyectos de moratoria que se han ido ideando para ayudar la situación difícil de los deudores a quienes se desea apoyar eficientemente, se nota una evidente buena intención que ha conducido a los diversos proyectistas de moratorias a planear soluciones unilaterales.

Aquí reside un gran mal que puede producir, en la aplicación práctica de una ley, efectos diametralmente contrarios a su verdadera inspiración.

Lo que cabe suponer que van persiguiendo los autores de los proyectos de moratorias, es el alivio de la situación crítica de ciertos sectores que sienten pesadamente las crudezas del momento difícil que atraviesa el país. No sería lógico ni razonable pensar que en el problemático arreglo de unos se busque la crisis de los otros que, por otra parte, ya soportan verdaderos sacrificios y contrariedades de todo orden.

Bien; la unilateralidad de los proyectos de moratoria destruye la armonía y correlación necesarias entre los diversos elementos que mantienen y aseguran el *desenvolvimiento económico* y financiero del país y ello necesariamente más o menos prontamente se va a traducir en los males que a modo de simple indicación se enuncian en el parágrafo anterior.

Las moratorias proyectadas además de ser unilaterales son parciales

Las moratorias proyectadas no sólo adolecen de la falla de ser unilaterales en sus disposiciones directrices. Son, además, de un carácter parcial o limitado a cierta categoría de deudores no contemplando la posición en que podrán caer otros.

Se piensa en la situación de los deudores hipotecarios, de los deudores quirografarios, de los deudores a Bancos en cuenta corriente o con garantía prendaria y se proyecta legislar defendiendo y protegiendo sus situaciones contra las acciones de los acreedores impacientes e intolerantes; y al mismo tiempo se olvida que los Bancos, por ejemplo, son fuertes deudores a su vez de sus clientes en cuentas de depósitos incluídos entre ellos los depositantes de Cajas de Ahorros que a fuerza de previsión y grandes sacrificios han ido acumulando pequeños saldos en las arcas de los Bancos del país.

De esta suerte, legislar solamente a favor de los deudores hipotecarios, prendarios o quirografarios en contra de los acreedores particulares y de los Bancos, sería sentar un precedente injusto.

Con respecto a las instituciones bancarias la injusticia sería doble, ya que no sólo no pueden ejercer acciones ni actos pendientes a reembolsarse, aún concediendo facilidades y liberalidades apreciables, sino que deberán reintegrar a los depositantes las sumas que éstos, en forma apremiosa, por el propio pánico que producen las medidas extremas, vendrán a reclamar en sus ventanillas.

Esta simple enunciación de hechos es de una gravedad y trascendencia indiscutible.

Crear estas situaciones equivaldría a fomentar y generalizar el desconcierto reinante, pero sobre bases de mayor angustia y apremio y la ley, bien inspirada en su origen, no habría, en la práctica, corregido el mal sino que, al contrario, lo habría agudizado.

Los Bancos ya han tomado, espontáneamente, excelentes medidas, tendientes a solucionar las situaciones de verdadero apremio.

Los Bancos establecidos en el país ya han tomado, en forma espontánea, amplias y liberales medidas tendientes a facilitar el retorno a la movilización de las situaciones apremiantes de sus deudores, a fin de evitar los dislocamientos irreparables a que conducirían las medidas individuales ejercidas en forma intolerante e irreflexiva.

Los Bancos establecidos en el Uruguay, compenetrados de la difícil situación por que atraviesa la ganadería, la agricultura y el comercio, fundamentalmente afectados por la baja en el precio de las carnes y por los efectos de la reciente invasión de la langosta, resolvieron celebrar un convenio cuya finalidad era evitar:

A) El apremio y la inútil ejecución de los deudores que, por no poder vender sus frutos, ganados o realizar bienes, se encuentren en la imposibilidad de cumplir corrientemente con sus compromisos.

B) La exigencia de garantías a firmas que por la situación que establezcan en sus declaraciones escritas, no están en condiciones de cumplir con las obligaciones contraídas con todos sus acreedores. Ningún Banco podrá *beneficiarse,* tomando garantías para sí con perjuicio

de los demás acreedores, ni aún en los casos en que se amplíen sus créditos.

C) Que los Bancos precipiten sus acciones contra los deudores, basados en que otras instituciones de crédito, alarmadas por la situación, apremien la cobranza.

D) Que se cometa la injusticia de que los deudores, sacrificando sus activos, cumplan con sus acreedores más exigentes y perjudiquen así a los Bancos más tolerantes.

El acuerdo bancario admitía la iniciación de actos judiciales de defensa pero no permitía llegar a los extremos de una ejecución.

No legislando nuestra codificación sobre la inhibición voluntaria, los Bancos al celebrar su reciente acuerdo, actualmente en vigor, no creyeron conveniente trabar las acciones y actos judiciales tendientes a proteger sus intereses sin herir de muerte al deudor en apremio o en situación efectivamente difícil.

En consecuencia, se estableció que las instituciones bancarias adheridas al convenio podrían iniciar ejecuciones, trabar embargos sobre propiedades, ganados, rentas, etc., pero en el bien entendido de que dichas acciones serán detenidas después de obtenerse la sentencia de remate o antes si lo cree conveniente, no pudiéndose llegar a la realización del remate.

En esta forma los Bancos no atacaban ni perjudicaban a los deudores morosos o en situación afligente, sólo se concretaban a llenar formalidades legales que ponían a cubierto los cuantiosos intereses que deben tutelar en defensa de su propia estabilidad financiera.

Se adoptó un temperamento conciliador y ecuánime fácilmente aceptable porque su intermedio se apoyaba al deudor necesitado y se salvaguardaban los intereses de los Bancos comprometidos por la situación de sus clientes.

El convenio bancario se concertó en forma expontánea por los Bancos en el mejor deseo de facilitar soluciones equilibradas y fué favorablemente acogido por la prensa local y los deudores en apremio.

El convenio bancario tuvo su origen en un acto espontáneo y de liberalidad de los Bancos establecidos en el país que, adelantándose a los acontecimientos y compenetrados de la situación angustiosa de su clientela, por causas ya expuestas y bien notorias, entendieron que no podían permanecer impasibles ante la ruina económica del país y de sus elementos productores.

Con toda equidad y amplio espíritu de ayuda fueron expuestos los fundamentos del convenio y la prensa local acogió tan plausible iniciativa con los conceptos más favorables.

Además los Bancos, por intermedio del señor Presidente del Banco de la República, hicieron conocer ampliamente sus miras a los interesados.

La concertación del convenio se hizo conocer públicamente de los interesados. La prensa recogió la palabra del doctor Mendívil, Presidente del Banco de la República, que traducía en términos sinceros y claros el espíritu de formal y amplia ayuda de los Bancos con respecto a sus deudores en apremio.

Preciso y sin eufemismos fué el doctor Mendívil en la exposición del pensamiento que engendró el convenio bancario vigente.

Los principios fundamentales del mismo fueron explicados quedando establecido que ellos tendían a la defensa de la solvencia material de los deudores, al ejercicio de una necesaria y justa tolerancia y a la salvación de la riqueza nacional, y a tal efecto, fueron exhortados públicamente los deudores a deponer un pudor mal entendido que los lleva a no declarar situaciones de apremio que, atendidas a tiempo, pueden ser conjuradas en muchos casos y bien liquidadas en otros.

Se expresó, además, que los deudores deben exponer francamente, como los enfermos a sus médicos, la situación en que se encuentren sus problemas y angustias, a fin de que los Bancos estudien y arbitren el acuerdo o arreglo privado más equitativo y justo, que ponga a salvo el capital de la producción y del comercio, que, en definitiva, es la riqueza nacional.

Les basta a los Bancos que suscriben remitirse a los conceptos vertidos en la prensa local.

Los Bancos establecidos en el Uruguay reiterando sus firmes propósitos de colaboración en la solución de los árduos problemas que afectan intensamente al país y a sus fuerzas vivas, dejan expuesto a grandes rasgos los perjuicios que ocasionaría la sanción de una moratoria legal y cumplen con un alto deber moral y patriótico en exponer ante los poderes públicos sus puntos de vista inspirados en el más franco deseo de una pronta restauración económica nacional.

Montevideo, Febrero 8 de 1933".

Se produjo una deliberación general en la que tomaron parte el señor Presidente Fabini y los Consejeros Brum, Cortinas y el Ministro Acevedo Alvarez, así como también varios de los señores banqueros, poniéndose de manifiesto la necesidad de que para la resolución del problema planteado, así como de otros surgidos como consecuencia de la crisis económica y de la agitación política que domina el ambiente, se estrechen los esfuerzos de colaboración íntima entre los institutos bancarios y los poderes públicos, para afrontar la situación en condiciones favorables para la defensa de los vitales intereses en juego.

Esta colaboración se puso demanifiesto con motivo de la política seguida por el Consejo Nacional al adoptarse las medidas que son de dominio público, para afrontar los problemas financieros y económicos aparecidos en nuestro país a raíz de la crisis mundial y dió, como es notorio, óptimos resultados.

La Comisión de banqueros agradeció a la Comisión de Hacienda del Consejo Nacional la audiencia concedida y reiteró sus propósitos encauzados en esa tendencia de armonizar los intereses que representan con los de la Nación y de prestar toda su colaboración posible a efecto de salvar las dificultades de la hora y acrecentar los prestigios financieros del país. Asimismo, hicieron saber que designarían una delegación de su seno, con el cometido de estar al habla con la Comisión de Hacienda del Consejo, sobre los problemas tratados, como lo solicitó el Consejero Cortinas.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos

1—Se presta aprobación a un contrato de lanchajes entre la Administración Nacional del Puerto de Montevideo y la firma Eduardo Rigau.

2—Se desestima el pedido del señor Raúl Fraga para que se le conceda su inscripción en el Registro de Despachantes de la Dirección de Aduanas.

3—Se autoriza la habilitación del muelle provisorio ubicado en Martín Chico, Departamento de Colonia, con el fin de cargar piedra destinada al muelle de Arazatí que la Empresa Van Haaren está construyendo por orden del Ministerio de Obras Públicas.

4—Se concede la autorización que solicita el bodeguero señor Simón Perelli para modificar en un alambique de su propiedad su capacidad productora.

5—Previa toma de razón, la Tesorería abonará a la Dirección General de Impuestos Internos la suma de $ 18.00 para ser entregados al señor Ignacio Monzor por impuesto de devolución a la nafta.

6—Previa intervención, la Contaduría expedirá una liquidación talonaria a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo para pago de cuentas por suministro de corriente eléctrica a esta Secretaría y Contaduría General por la suma de pesos 151.40 y por el mes de Agosto de 1932.

7—Previa intervención, la Contaduría expedirá una liquidación talonaria a favor de la Usina Eléctrica por la suma de $ 136.70 por suministro de corriente eléctrica a esta Secretaría por el mes de Octubre próximo pasado.

8—Previa intervención, la Contaduría expedirá una liquidación talonaria a favor de la Compañía Telegráfica Western por la suma de $ 48.66 por telegramas transmitidos por orden de esta Secretaría por el mes de Julio próximo pasado.

9—Acéptase la garantía ofrecida por el Oficial 1.o de la Dirección de Crédito Pública señorita María Luisa Panizza Moratorio.

10—Autorízase a la Inspección General de Bancos para invertir la suma de $ 40.00 por mes para gastos de limpieza en razón de haber concedido licencia al portero titular.

11—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para devolver al señor José Navone la suma de pesos 65.00 por impuesto de vialidad.

12—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para devolver al señor Cayetano Gargantini la suma de $ 15.00 por impuesto de vialidad.

13—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para devolver al señor Francisco Veiga la suma de pesos 17.00 por impuesto de vialidad.

14—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para devolver al señor Juan Moizo la suma de $ 85.00 por impuesto de vialidad.

15—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para devolver al señor Antonio Peirano la suma de pesos 80.00 por impuesto de vialidad.

16—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para devolver al señor Lorenzo Benvenuto la suma de pesos 35.20 por impuesto de vialidad.

17—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para devolver a la Empresa Constructora de Pavimentación la suma de $ 46.00 por impuesto de vialidad.

18—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para devolver al señor Francisco Franco la suma de $ 40.00 por impuesto de vialidad.

19—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para devolver al señor José A. Peguri la suma de pesos 38.00 por impuesto de vialidad.

20—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para devolver al señor Francisco Marlet la suma de $ 65.40 por impuesto de vialidad.

21—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para devolver al señor Máximo Sommaruga la suma de $ 14.50 por impuesto de vialidad.

22—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para devolver

a la señora Josefina S. de Ivaldi la suma de $ 26.00 por impuesto de vialidad.

23—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para devolver al señor Juan L. Peyré la suma de pesos 530.00 por impuesto de vialidad.

24—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para devolver a la señora Juliana E. de Urquiza la suma de $ 42.06 por impuesto de vialidad.

25—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para devolver al señor R. S. Vepallos la suma de pesos 45.00 por impuesto de vialidad.

26—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para devolver al señor José L. Campanella la suma de $ 104.00 por impuesto de vialidad.

27—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para devolver al señor C. Guerra la suma de $ 156.00 por impuesto de vialidad.

28—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para devolver al señor Francisco Viano la suma de pesos 14.68 por impuesto de vialidad.

29—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para devolver al señor Bottazzini Ferrandola la suma de $ 8.00 por impuesto de vialidad.

30—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para devolver a los contribuyentes comprendidos en la relación número 224 la suma que a cada uno le corresponde dentro de la suma total de $ 2.438.46 por impuesto de vialidad.

31—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para devolver a los contribuyentes comprendidos en la relación número 212 las sumas que a cada uno le corresponda dentro de la suma total de $ 3.053.30 abonada por impuesto de vialidad.

32—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes comprendidos en la relación número 236 las sumas que a cada uno le corresponde dentro de la suma total de $ 1.562.04 abonada por impuesto de herencias.

33—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para devolver a la Compañía Swift de Montevideo la suma de $ 16.480.00 por impuesto de vialidad.

34—Desestímase la gestión del Inspector Adjunto de Receptorías de la Dirección General de Aduanas solicitando diferencia de sueldo.

35—Se resuelve incluir en la planilla de la División Resguarda de la Dirección General de Aduanas la suma de $ 50.00 para abonar al empleado de la misma señor Ramón Silva correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre.

36—Previa intervención la Tesorería abonará a la Dirección General de Aduanas la suma de $ 500.00 para hacer efectivo un crédito extraordinario autorizado con fecha 12 de Noviembre de 1929 a favor del empleado señor Enrique Mariño.

37—Previa intervención la Tesorería abonará a la Proveeduría General de Muebles y Utiles la suma de $ 379.04 para pago de 8 trajes para los porteros del Ministerio de Hacienda.

38—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para invertir la suma de $ 8.12 en la adquisición de un juego de orejas para índice del fichero de la Secretaría del Ministerio de Hacienda.

39—Previa intervención la Tesorería abonará a varios interesados detallados en la adjunta relación las sumas que a cada uno le corresponda dentro de la suma total de $ 201.10 que se adeuda por suministro de útiles, etc.

40—Previa intervención la Contaduría expedirá una liquidación talonaria a favor de la Usina Eléctrica del Estado por la suma de $ 120.50 por suministro de corriente eléctrica a esta Secretaría y Contaduría General por el mes de Noviembre de 1932.

41—Previa intervención la Contaduría General expedirá una liquidación talonaria por la suma de $ 161.52 a la Usina Eléctrica de Montevideo por suministro de corriente eléctrica a esta Secretaría y dependencias por el mes de Setiembre de 1932.

42—Concédese la autorización que solicita el Concejo de Administración de Río Negro para construir sobre el muelle viejo unas casillas para baños.

43—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Internos para continuar utilizando los dos autos que tenía a su servicio destinados a la fiscalización anual de la vendimia y giras de inspección en los Departamentos del litoral e interior.

44-45—Autorízase a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para invertir la suma de $ 350.00 en las obras a efectuarse en el edificio de la Dirección General de Aduanas.

46—Autorízase a la Dirección de Crédito Público para encomendar a la Imprenta Nacional la impresión de 15.500 títulos de la Deuda Consolidada Interna 1933 en tres valores y por la suma de $ 3.000.00.

47—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para disponer que el señor Julio A. Ortega por el precio de pesos 350.00 efectue la instalación de un aparato eléctrico transportador de documentos de la Sección Teneduría de Libros a la Tesorería General de la Nación debiendo sacarse el instalado por la firma Ganzo y Compañía que está en malas condiciones.

48—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar al señor Mario C. Stáricco la suma de pesos 498.50 por impuesto de vialidad.

49—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para devolver al señor Antonio Gaibiso la suma de $ 38.00 por impuesto de vialidad.

50—Concédese la autorización solicitada por los doctores Héctor Seoanes Olive a y Reynaldo Deambrosis para disponer hasta de 2.000 litros anuales de alcohol con el impuesto de $ 0.20 el litro destinado a la fabricación de especialidades farmacéuticas.

51—Se resuelve distribuir 2.500 expedientes en trámite entre diez técnicos a designarse por partes inguales para mensura y tasación y obras nuevas por la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado.

52-53—Nómbranse dibujantes de la Oficina de Empadronamiento de la Dirección de Impuestos Directos a los señores Juan Rey Núñez, Juan B. Nogués, Salvador Devita y Víctor Tortorela.

54—Déjase sin efecto el nombramiento conferido con fecha 31 de Enero al señor Pedro Peralta para el cargo de peón de la Contaduría General de la Nación nombrándose en su lugar con carácter definitivo al señor Luis M. San-Martín.

55—Nómbranse procuradores de impuestos de herencias a los señores Jorge Piacenza, J. Roberto Goldi, Luis Beltrán Barbat, señorita Alba Roballo, Hugo Martinelli y Arturo Domingo Pérez.

56—Nómbrase para integrar la Comisión de la Unión de Viticultores y Bodegueros del Uruguay al señor Rodolfo Tálice.

57—Previa intervención la Tesorería abonará a la Dirección General de Impuestos la suma de $ 390.00 para ser entregada al empleado señor Martiniano Funes García por gastos de estada al hacerse cargo de la Agencia de Rentas de Ombúes de Lavalle.

58—Nómbrase al señor Luis Castagnino Gardone para integrar la Comisión Clasificadora de Zapatería y Talabartería de la Dirección General de Aduanas.

59—Se resuelve revalidar para el ejercicio 1933 la partida de $ 84.00 mensuales destinada a abonar varias asignaciones de gastos de la Dirección General de Impuestos Internos.

Jubilaciones, retiros y pensiones

1—Otórgase el pase a retiro solicitado por don Tolentino Reina Cuello con una asignación anual de $ 151.08.

2—Concédese a doña Martina Petrona Durán de Merida la pensión solicitada con una asignación anual de $ 180.00.

3—Otórgase la pensión solicitada por la señora Juana Pérez de País con una asignación anual de $ 120.00.

4—Otórgase la pensión solicitada por el menor Dante Conrado Fernández Ramallo con una asignación anual de pesos 305.69.

5—Otórgase la pensión solicitada por doña Carmen R. de Domínguez e hijos con una asignación anual de $ 129.27.

6—Otórgase la pensión solicitada por doña Filomena Ubal de Giménez e hija con una asignación anual de $ 120.00.

7—Otórgase la pensión solicitada por doña Elisa Faget de Muñoz e hijos con una asignación anual de $ 475.22.

8—Concédese la licencia solicitada por la pensionista doña María Gavazzo por el término de tres años.

9—Declárase que doña Juana Migues de Rodríguez no tiene derecho a la pensión que solicita. Déjase en suspenso los derechos invocados por doña Pilar Migues y concédese la pensión solicitada por doña Eloísa Virgilia, Laura, Nicasia, Catalina, Isabel, Gabriela y Casimira Migues con una asignación mensual de $ 15.00 cada una.

10—Ttórgase la pensión solicitada por doña Bernardina Tomasa Ortiz con una asignación anual de $ 180.00.

11—Concédese la pensión solicitada por doña Guillerma Varela con una asignación anual de $ 180.00.

12—Otórgase la jubilación solicitada por don Manuel Caetano con una asignación anual de $ 1.158.04.

13—Concédese la jubilación sor don José A. Vázquez Varela con una asignación anual de $ 2.352.50.

14—Otórgase la pensión solicitada por doña Angela Mordente de Mabaita e hijos con una asignación anual de $ 136.33.

15—Concédese la jubilación solicitada por don Juan Francisco Canessa con una asignación anual de $ 1.386.30.

16—Concédese la pensión solicitada por doña Casimira Gutiérrez de Pérez y Ramona Cecilia Gutiérrez con una asignación anual de $ 180.00 cada una.

17—Concédese la jubilación solicitada por don Eustaquio Macciolo con una asignación anual de $ 478.17.

18—Otórgase la pensión solicitada por doña Maximina Calvasina de Lázaro Cuñarro con una asignación anual de pesos 947.87.

19—Concédese el pase a retiro solicitado por don Laurindo Almenares con una asignación anual de $ 148.35.

20—Concédese el pase a retiro solicitado por don Avelino Banegas, con una asignación anual de $ 162.42.

21—Concédese la pensión solicitada por doña Emilia Yarza de Vieira Borges, con una asignación anual de $ 180.00.

22—Declárase que doña Juana C. Díaz de Martínez y Dominga S. M. Díaz de Fernández, *no tienen derecho a la pensión* que *solicitan y concédese* la que pide doña Agustina Guillerma Díaz de Amorín, con una asignación anual de $ 180.00.

23—Otórgase la pensión que solicita doña Clraa Garafoni, con una asignación anual de $ 123.32.

24—Concédese la jubilación solicitada por don Juan A. Colmán, con una asignación anual de $ 124.59.

25—Otórgase la jubilación solicitada por don Ramón Bangueses, con una asignación anual de $ 780.89.

26 y 27—Amplíase la resolución de 25 de Junio de 1929, incluyendo en ella a doña Josefa Traverso de Sesca.

28—Declárase que doña Balbina B. de Cuomo e hijo, tienen derecho a una asignación anual de $ 141.61 en sustitución de la que perciben.

29—Otórgase la jubilación solicitada por don Manuel Gabín, con una asignación anual de $ 1.020.00.

30—Concédese la jubilación solicitada por don Jorge Lazaneo, con una asignación anual de $ 1.621.80.

31—Otórgase el pase a retiro solicitado por don Gregorio Plada, con una asignación anual de $ 148.19.

32—Concédese la jubilación solicitada por don Domingo González, con una asignación anual de $ 325.51.

33—Concédese la jubilación solicitada por don Angel Acuña, con una asignación anual de $ 120.00.

34—Otórgase la jubilación solicitada por don Rufino Martínez, con una asignación anual de $ 643.14.

35—Otórgase el pase a retiro solicitado por don Silverio Pintos, con una asignación anual de $ 460.36.

36—Concédese la jubilación solicitada por don Francisco Casella, con una asignación anual de $ 799.39.

37—Concédese la jubilación solicitada por don Luis Patiño, con una asignación anual de $ 154.83.

38—Concédese la pensión solicitada por doña María Martinetti de Calderón e hijas, con una asignación anual de $ 406.54.

39—Otórgase la pensión solicitada por doña María de la Fuente y Viera de de Medina, con una asignación a nual de $ 120.00.

40—Concédese el pase a retiro solicitado por don Mateo M. Vega, con una asignación anual de $ 173.07.

41—Declárase que el señor Juan Vázquez, tiene derecho a una asignación anual de $ 309.22 en sustitución de la que percibe.

42—Declárase que doña Ana María Rovira de Torres e hijas, tienen derecho a una asignación anual de $ 177.50, en sustitución de la que perciben.

43—Concédese el pase a retiro solicitado por don Antonio Núñez, con una asignación anual de $ 120.00.

44—Concédese la jubilación solicitada por don Cipriano Luchinetti, con una asignación anual de $ 748.00.

45—Concédese la jubilación solicitada por don Atanasio Píriz, con una asignación anual de $ 120.00.

46—Concédese la jubilación solicitada por don Miguel Castro, con una asignación anual de $ 375.47.

47—Concédese la jubilación solicitada por don Francisco Orlando Rojo, con una asignación anual de $ 120.00.

48—Concédese el pase a retiro solicitado por don Angel Cabrera, con una asignación anual de $ 120.00.

49—Concédese la jubilación solicitada por don Ciriaco Z. Curbelo, con una asignación anual de $ 902.11.

50—Concédese el pase a retiro solicitado por Hilario Cabrera, con una asignación anual de $ 221.06.

51—Concédese la jubilación solicitada por don Pedro A. Martínez, con una asignación anual de $ 120.00.

52—Concédese la pensión solicitada por doña María Elena López de Oficialdegui e hijos con una asignación anual de pesos 1.245 49.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Día 8 — Trámite — Dirección General de Impuestos Internos con Juan Parodi. Dirección General de Impuestos Directos con Ferrocarril Central del Uruguay. Dirección General de Impuestos Directos con Dimitrio Tasopolo. Dirección General de Impuestos Directos con Roes y Martínez. Dirección General de Impuestos Directos con Sia Muller de Riebel. María Emma y María Aurora Centurión. Mario Sadí Barbé con Fisco. Ataliva Da Sosa con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. José Corgo con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Ramón O. Olazábal, denuncia de la mina "El País". Ramón O. Olazábal, denuncia de la mina "La Paloma". Oficio de la Dirección General de Aduanas. Ramón O. Olazábal, denuncia de la mina "Porvenir". Ramón O. Olazábal, denuncia de la mina "Margarita". Ramón O. Olazábal, denuncia de la mina "La Selvita". Ramón O. Olazábal, denuncia de la mina "Verdun". Antonio A. Ramos, denuncia de la mina "Maruja". José Romero con Fisco.

Interlocutoria — Oficio de la Dirección General de Aduanas. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 9 — Trámite — Fisco con Gilberto Arellano y otros. Fisco con la Compañía Swift de Montevideo. Fisco con Luis Soarez. Municipio de Montevideo con Francisco Zunino. Dirección General de Impuestos Internos con Gregorio Roberto Ramírez. Ingeniero E. Chiancone y Cía. con Fisco. Dirección General de Impuestos con Eduardo Eastman.

Interlocutoria — Dirección General de Impuestos Directos con Cándido Legaspi. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 10 — Trámite — Ganzo y Cía. con Fisco. Pedro Bon con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Federico J. Sequeira con Fisco. Fisco con Angel Scalone y otros. Ramón Dimas Verdun, registro de la mina "Río Tacuarí".

Interlocutoria — Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles con Fisco. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 11 — Trámite — Fisco con Angel B. Siri. Fisco con Julio, Pedro Cha y otros. Fisco con José Segade y Cía. Fisco con Luciano Cardozo y Amaro Cuello. Fisco con Cantalicio L. de León y otros. Prudencio Sosa con Fisco. — Leonardo Sollier, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 10 de Febrero de 1933

Josefa Viera, oriental, 54 años, soltera, Maternidad.

Carolina Martini de Mones, italiana, 83 años, viuda, Las H eras 2131.

Salustiana Viana de Viana, oriental, 70 años, viuda, Gobernador Viana 2773.

Josefa García de Fernández, española, 63 años, viuda Hospital Pasteur.

Salustiana Spinetti de Fusco, italiana, 82 años, viuda, Timoteo Aparicio 4168.

Antonio Nigro, italiano, 90 años, soltero, Lambaré 1941.

Héctor Serafín Prado, oriental, 5 años, Díaz 36.

María Carmen Asfona, oriental, 2 días, Maternidad.

Roque Machado, oriental, 3 días Maternidad.

Damián Polero, oriental, 37 años, casado, Hospital Pasteur.

Blanca Barboza, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

Julio Carlos Rivero, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.

Teresa R. Alvarez, oriental, 9 meses, Hospital Pedro Visca.

Walter Huga Aguiar, oriental, 29 años, Gonzalo Ramírez 1926.

Teresa Renée Sesto, oriental, 2 meses, Cagancha 2234.

José D'Angelo, italiano, 70 años, casado, Hospital Italiano.

Domingo Trotta, oriental, 40 años, casado, Hospital Inglés.

Miguel Orlando, oriental, 29 años, casado, 25 de Mayo 202.

Natalio Borgarelli, italiano, 64 años, viudo, Ellauri 365.

Día 11 de Febrero de 1933

Arcilio Buzzuri, suizo, 59 años, casado, Hospital Maciel.

José Parodi, italiano, 82 años, casado, Santana 919.

Yolanda Illescas, oriental, 9 meses, Roch 11.

Sabino de León, oriental, 56 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Juan Gómez, oriental, 69 años, viudo, Araycuá 1765.

Carlos Gostivar, oriental, 28 años, soltero, Granaderos 231.

Roberto Graiño, español, 30 años, soltero, Médanos 1690.

Manuel Firpo, italiano, 56 años, casado, Hospital Italiano.

Angel Protto, italiano, 50 años, casado, Villagrán 2479.

Antonio Melli Rossi, italiano, 81 años, viudo, Leguizamón 24.

Norberto Tabárez, oriental, La Maternidad.

Juan P. Burgueño, oriental, 35 años, soltero, Hospital Pasteur.

María Quintana de Axthmmer, oriental, 32 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

María Figueroa, española, 27 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Miguel Angel Fernández, oriental, un mes, Casa del Niño.

Adrián Calleja, oriental, 8 meses, Eduardo Acevedo 946.

Celeste Aída Mostrogliani, oriental, 3 años, Hospital Pedro Visca.

Matrivos Mordigan, alemán, 59 años, casado, Asilo 146.

Juana Revetria de Lastrade, oriental, 70 años, viuda, Hospital Pasteur.

Consuelo Arias de Sienra, oriental, 72 años, viuda, Soriano 833.

Nidia Bazzino, oriental, 19 años, soltera, Hospital Maciel.

Emma Ferretjans de Noguera, oriental, 43 años, casada, Piedad 1524.

Juana Lacalsada de Pallo, española, 98 años, viuda, Chiavani 15.

Cándida Guarino de Golia, italiana, 65 años, Río Branco 1094.

Oscar Volonté Trigo, oriental, 27 años, soltero, Charrúa 2011.

Manuela Ayllon de Gatti, argentina, 64 años, viuda, Yi 1675.

Vicente Morixe, oriental, 59 años, casado, Rambla Wilson 6525.

Pascual Rubin, italiano, 53 años, soltero, Hospital Maciel.

Dante García, oriental, 10 meses, Eduardo Acevedo 946.

de preparar la tierra. El alcance del proyecto es éste. Todo lo demás que se le agregue, es desnaturalizarlo y hacer imposible su aplicación, porque no es con trescientos ni con quinientos mil pesos que se soluciona la situación del país, ni de los agricultores ni de los ganaderos. La Cámara tendrá que votar cantidades mayores. Hay varios proyectos que estudia la Comisión, que deben ser tratados por el Parlamento.

Yo voto el artículo tal como viene de la Comisión, oponiéndome a todas las modificaciones, aunque parezca antipática la posición en que me coloco, porque lo justo, lo razonable es hacer en este momento lo que se puede, y nada más.

Además, señor Presidente, me he referido a los proyectos que están a estudio de la Comisión de Fomento de la Producción. Creo que dicha Comisión ya debe haberse abocado al estudio de ellos y que ya debía estar en el Parlamento la opinión de esa Comisión, porque es gravísima la situación porque atraviesa el país, y porque debe estar compenetrada, como debemos estarlo todos, de la necesidad de no perder un día para la consideración y sanción de las leyes; que hay que dar, siquiera, la posibilidad de que el país produzca y de que los agricultores y los ganaderos tengan elementos de defensa.

Aprovecho, pues, este momento, para pedir que se exhorte a la Comisión de Fomento de la Producción a que se expida en esos proyectos que han de contemplar, ampliamente, esos sí, la situación de los pequeños productores a que se han referido los estimados colegas que han propuesto las modificaciones a que yo me opongo.

Nada más.

Señor Presidente. — Se exhorta a la Comisión de Fomento de la Producción el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Guimaraens.

Señor Lapetra. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lapetra. — Señor Presidente: de más está decir que concordante con mis manifestaciones anteriores, estoy en un todo de acuerdo con lo dicho por el señor Diputado Guimaraens; pero quiero aclarar, a la vez, que lo que dijo el doctor Brum respecto de la necesidad de contemplar la situación de los pequeños ganaderos también afectados por la plaga de la langosta y demás, no se puede desconocer.

Es una cuestión de lógica, todos lo sabemos; pero no es posible traer de manera improvisada, a Cámara, asuntos de esta naturaleza, que vendrían a sustituir un proyecto que ya fué aprobado y estudiado por la Comisión, y que en este caso vendría a alterar la verdadera y primitiva finalidad que se tuvo con el proyecto en discusión.

Además, hago resaltar, como dije hace un momento, que el aspecto de la financiación que está estudiando la Comisión de Fomento de la Producción, adulteraría en cierto modo la verdadera posición en que se encontraría la Cámara al votar un asunto de esta clase elevando la suma de $ 300.000 a 500.000 pesos.

Insisto en que no habrá inconveniente alguno en que el señor Diputado Vasconcellos presente con carácter de proyecto aparte lo que quiere presentar ahora como sustitutivo.

(Interrupción del señor Representante Brum).

—Decía que no podía haber inconveniente en que el señor Diputado Vasconcellos presentara a la Cámara un proyecto, financiado o no, que contemple la situación que ahora quiere contemplar, máxime como dijo el señor Diputado Guimaraens, que no es con 200.000 de pesos que puede solucionarse una situación de esta naturaleza.

Por eso, sin haber consultado personalmente a los demás miembros de la Comisión, creo que ellos, tanto el señor Paseyro como el señor Brausse, — no sé si me equivoco — estarán de acuerdo con lo que he manifestado.

Señor Paseyro. — ¿Me permite?

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Paseyro. — Yo no sé cómo se está tratando este asunto; no sé si se está tratando el artículo 1.o de la Comisión o los aditivos.

Señor Presidente. — No, señor Diputado: está en discusión el artículo 1.o de la Comisión y el sustitutivo del señor Diputado Vasconcellos, simultáneamente. Se votarán por su orden.

Señor Paseyro. — Yo quería decir, señor Presidente, que este proyecto tiene por fin primordial satisfacer inaplazables exigencias de la población agrícola de la República, perjudicada, inopinada e imprevistamente, por la invasión de la langosta.

Este proyecto obliga al Parlamento a girar en descubierto sobre Rentas Generales. El señor Ministro de Hacienda acaba de manifestar que estaría dispuesto a obtener los recursos necesarios de una fuente que él indicaría, con lo cual la iniciativa estaría perfectamente financiada.

Yo quiero expresar a mis colegas que están proponiendo artículos aditivos o agregados que significan nuevas erogaciones, que al girar en descubierto sobre Rentas Generales debemos tener un límite: el de la cordura y la sensatez en el monto total de la ley que estamos a punto de votar.

En realidad, si se van a contemplar todas las exigencias de la hora, si se van a tener en cuenta los perjuicios de todos los pequeños o grandes agricultores y de todos los pequeños ganaderos del país, teniendo el Parlamento en este momento la facultad de girar en descubierto, cometería, evidentemente, una injusticia y se detendría en la mitad del camino si sólo elevara el monto para financiar este proyecto, a la suma de 300.000 pesos. En realidad, teniendo facultad para girar por mayor cantidad, no sé por qué no vota medio millón o un millón o dos millones de pesos más. No lo hace el Parlamento, porque el límite está determinado, repito, por la cordura y la sensatez, porque no es posible girar en descubierto con la promesa de volver a verter a Rentas Generales ese dinero cuando se estudien los proyectos definitivos, financiados, de indemnización a los agricultores.

Con esa simple promesa es imposible elevar el monto de 300.000 pesos a 500.000 o 600.000 pesos, porque significa, por de pronto, desnaturalizar la intención del legislador al aprobar este proyecto y porque significa, también realizar una "carrera al mar", es decir, encelar las emulaciones de los señores Diputados, como hemos visto, que cada cual arrimaba el ascua a la sardina, pidiendo para sus respectivos Departamentos aquellas sumas que consideran necesarias para indemnizar parcialmente a los agricultores de dichas zonas.

De manera señor Presidente, que yo pediría: primero, que, al ponerse a votación este proyecto, se tomara como base el artículo de la Comisión; segundo, que estando ya suficientemente debatido el problema, se dé el punto por suficientemente discutido y pasemos a votar.

(Apoyados).

Señor Presidente. — ¿Y en la parte final del artículo 1.o de la Comisión, se acepta la modificación?

Señor Paseyro. — Sí, señor.

Señor Presidente. — Quedaría, entonces, la modificación del señor Diputado Brum.

El señor Diputado Carbonell y Migal había propuesto una modificación de redacción.

Señor Carbonell y Migal. — ¿Me permite, para conciliar las ideas de los señores Diputados?...

La modificación consistiría en eliminar "pequeños agricultores y pequeños ganaderos", y decir: "agricultores y ganaderos notoriamente necesitados".

Señor Presidente. — En el artículo de la Comisión no existe la palabra "ganaderos". Dice: "los agricultores perjudicados".

Señor Carbonell y Migal. — Pero refiriéndome al artículo del señor Diputado Vasconcellos, yo indicaba que se pusiera: "los agricultores y ganaderos notoriamente necesitados".

Señor Presidente. — Léase el artículo tal cómo quedaría con la enmienda propuesta.

(Se lee):

"Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales hasta la cantidad de 300.000 pesos para prestar a los agricultores perjudicados por la langosta, notoriamente necesitados, a fin de subvenir a su alimentación y a las necesidades relacionadas con su industria."

Señor Paseyro. — ¿Me permite?

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Paseyro. — La modificación propuesta por el señor Diputado Brum, es, en cierto modo, oportuna y procedente si es que, al interpretarse lo que dice el artículo 1.o, de que los fondos han de ser destinados para la adquisición de semillas para forrajes, significaría el imponerle al agricultor la obligación de sembrar solamente forrajes, vale decir, en este caso, avena, maíz, etcétera.

La expresión del señor Diputado Brum, sustituyendo a ésta, y que dice: "para subvenir a las necesidades de su industria", en cierto modo es más lata y más comprensiva, porque dentro de las necesidades de la industria bien puede estar también la siembra de forrajes.

En este caso, y a nombre personal, acepto la enmienda del señor Diputado Brum.

Señor Presidente. — ¿El señor Diputado Lapetra acepta?

Señor Lapetra. — No tengo inconveniente.

Señor González Olaza. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González Olaza. — Yo voy a votar la fórmula propuesta por el señor Diputado Vasconcellos.

Creo que hay que ser un poco más prácticos. Todos los Diputados de campaña, que conocemos posiblemente sus necesidades mucho más más que algunos Diputados de aquí, sabemos que con pesos 300.000 no se va a hacer nada.

Algunos Diputados dijeron al señor Diputado Vasconcellos que, posiblemensi presentara esa cantidad en un artículo aditivo, esos 200.000 pesos se van a votar. Para ser prácticos, hay que saber de antemano que son 500.000 pesos los que hay para repartir entre los agricultores de campaña, porque así se sabe tá-

citamente cuánto va a corresponder a cada agricultor y sabe también cada agricultor con cuánto va a contar para disponer las tierras en ese momento.

(Interrupciones).

Señor Presidente. — ¡Orden, señores Diputados!

Tiene la palabra el señor Diputado González Olaza.

Señor González Olaza. — Por eso, señor Presidente, voy a votar la parte primera del artículo del señor Diputado Vasconcellos, vale decir, que el crédito sea de 500.000 pesos, pero no para los pequeños ganaderos. Aquí está la diferencia: debe ser exclusivamente para todos los agricultores perjudicados por la langosta o por el granizo o cualquier otra clase de perjuicios. Si se fuera a votar para los pequeños ganaderos, no alcanzaría absolutamente para nada lo que vamos a votar.

Por eso, señor Presidente, voy a votar la primera parte de la proposición del señor Diputado Vasconcellos, o sea un crédito de 500.000 pesos, y exclusivamente para los agricultores, sean pequeños o grandes, que hayan sido perjudicados en las cosechas en este último año.

Por otra parte, en cuanto al argumento — que creo que era del señor Diputado Paseyro — de que había que proceder con cordura en estos casos, yo creo que lo mismo se procede con cordura al votar 300.000 que 500.000 pesos, porque no va a imponer un impuesto el Estado por ese medio millón de pesos: es un dinero que se da en préstamo a los agricultores con carácter de reintegro, por cuya circunstancia el Estado no se impone un sacrificio de medio millón de peoss.

Por estas razones, señor Presidente, voy a votar la fórmula del señor Vasconcellos.

Señor Guichón. — ¿Me permite?

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón. — Yo también voy a proponer un artículo sustitutivo que me parece que contempla las distintas proposiciones en pugna.

Diría así: "Destínase de Rentas Generales, con carácter de reintegro, hasta la cantidad de 500.000 pesos para prestar a los agricultores perjudicados por factores agenos a su voluntad, notoriamente necesitados, a fin de subvenir a su alimentación y a las necesidades de la industria.

"Los préstamos se acordarán igualmente a los pequeños ganaderos, en la situación a que se refiere el parágrafo anterior, siempre que realicen o se propongan realizar una explotación mixta."

Yo creo, señor Presidente, que tal como ha quedado redactado el artículo, contempla perfectamente las distintas proposiciones formuladas en Sala.

Considero que el propósito de concurrir con el apoyo del Estado a los productores en situación de ruina, no debe limitarse a aquellos que son únicamente víctimas de la langosta. Ya lo dije en las breves palabras que pronuncié anteriormente: creo que debe hacerse extensivo a todos los factores ajenos a su voluntad que han castigado la explotación. Me parece que sobre esto no puede haber dos opiniones. No alcanzo a explicarme la razón de algunos compañeros de Cámara que se oponen a que se generalice el préstamo.

Ahora, en lo que respecta a los pequeños ganaderos, tengo una reserva que he concretado en el artículo sustitutivo propuesto. Me parece que nosotros no debemos perder de vista la finalidad económica que lleva esta ley además de su carácter social. No creo que debamos tratar de defender a la pequeña ganadería extensiva. Me parece que es una explotación antioconómica. En una pequeña área de tierra no se puede hacer una explotación extensiva de ganadería. Lo menos que se puede pedir, es que se haga la explotación mixta por el régimen agropecuario o por medio de praderas artificiales por medio de otras explotaciones que tiendan a diversificar la industria.

Creo que si nosotros queremos encuadrarnos en una orientación racional que tienda a favorecer realmente la economía nacional, debemos contemplar estas observaciones que formulo. Es por eso que he redactado el artículo sustitutivo en los términos en que lo he pasado a la Mesa.

Señor Casas Araújo. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Casas Araújo. — Yo voy a reeditar, señor Presidente, a esta altura del debate, la moción del señor Diputado Dufour.

Fuí de los que transé inmediatamente a pesar de ser uno de los proponentes de una de las mociones. En este caso ya me parece que se está haciendo más de orden el pase a Comisión, porque, sinceramente, vamos a decir la verdad: ya estamos improvisando.

Señor Presidente. — Hay diez proposiciones modificativas presentadas.

Señor Casas Araújo. — Yo haría moción para que todas pasen a Comisión y para reunirnos el miércoles próximo a las 16, tratando este asunto con suficiente tiempo y con informe de la Comisión.

Señor Presidente. — Hago presente al señor Diputado que a las 16 el miércoles ya hay otra sesión. Se podría citar a la Cámara para las 14 y 30 para tratar este asunto.

Señor Dufour. — ¿Me permite?

Con respecto a la fecha y hora, yo me permitiría hacer algunas indicaciones.

En esta época del año, señor Presidente, muchos señores Diputados no están alojados en el centro de la Capital. Me parece una cosa inconveniente hacer sesión a las 14 o 14 y 30. Yo preferiría que se incorporara este asunto a la orden del día del miércoles y lo trataríamos en cualquier hora que sea necesario, pero no ponerlo a las 14.

Señor Presidente — ¿A continuación de los asuntos que figuran en la orden del día de esa sesión?

Señor Dufour. — Sí, señor Presidente.

Señor Antía Errandonea. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Antía Errandonea. — Señor Presidente: yo adhiero a la moción que ha presentado el señor Diputado, a pesar de que he propuesto un artículo aditivo al proyecto que se debate.

No debemos llamarnos a engaño de que la suma de 300.000 pesos que se destina por este proyecto para atender a los agricultores necesitados en esta emergencia, es una suma insuficiente, que no podrá realmente llevar recursos a aquellos más extremadamente necesitados.

Por eso yo proponía una fórmula complementaria por la cual se facultaría al Consejo Nacional para que dentro de esa suma—de la que él podrá disponer— pudiese gestionar en las instituciones de crédito del Estado, pequeños créditos para los agricultores y para los ganaderos pequeños necesitados. Creo que valiéndose el Consejo Nacional de Administración de estos pequeños créditos, podrá extender los préstamos cuya finalidad se busca por este proyecto, y que, organizados de esa manera, tal vez, al llevar una ayuda a mayor número de necesitados, pueda también cargar con menos saldos de perjuicio, digamos, el Estado, porque entonces tratará de organizar, por medio de esas instituciones, créditos nacionales para atender los referente a alimentos a manera de compensación y conservar siempre crédito para cosechas futuras.

Considerando, como decía el señor Diputado Paseyro, que todas estas medidas son más o menos improvisadas y que a todos nos lleva a la buena voluntad de poder de alguna manera atender o llevar socorro a estos agricultores, creo que se ganaría tiempo con la proposición del señor Diputado, pasando todos estos artículos a Comisión.

Por eso voy a votar esta proposición.

Señor Lapetra. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lapetra. — Yo, señor Presidente, vengo observando que todos los artículos aditivos y sustitutivos que se presentaron a la Mesa no son en ningún momento excluyentes ni contradictorios con el proyecto de la Comisión. Todos ellos tienden a ampliar la suma y la finalidad que se persigue con este subsidio o préstamo a los agricultores.

Entiendo, señor Presidente, que todos estamos, entonces, de acuerdo en el sentido de que no hay inconveniente en votar en primer término el proyecto de la Comisión, ya que no es en ningún momento contradictorio con las demás mociones presentadas.

(Interrupción del señor Representante Regules).

—El proyecto de la Comisión se refiere exclusivamente a la inversión de 300.000 pesos, y los demás artículos presentados no son nada más que ampliatorios de la suma y de los fines.

Señor Presidente. — No, señor Diputado: hay modificatorios.

Señor Lapetra. — Modificatorios de la suma.

Señor Presidente. — Está el del señor Diputado Rossi que da intervención al Banco de la República.

Señor Lapetra. — Ese es otro aspecto. Yo estoy hablando del aspecto fundamental: de la suma. Eso se puede discutir.

Yo insisto en que se voten por su orden.

Señor Presidente. — Hay una moción de aplazamiento...

Señor Terán. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Terán. — Yo voy a insistir en que se trate el proyecto de la Comisión...

(Apoyados).

—... porque estamos siguiendo una mala práctica que es, — y discúlpeseme el término, — no llevarle el apunte a los informes producidos por las Comisiones.

La Comisión ha estudiado el asunto buenamente; ha presentado un proyecto, y es una lástima que sea un proyecto que debe tener sanción cuanto antes, — porque es precisamente el recurso que necesitan las personas angustiadas por el desastre de la langosta, — el que vamos entreteniendo ante el impulso o el deseo de poder llevarlo adelante en más amplias condiciones.

Creo que hay que empezar por algo, y en esta forma, dando aprobación al proyecto, ya lo haríamos, porque es una lástima que mientras el Parlamento aprobó una ley por la que se destinan recursos para combatir la langosta,—como hemos sabido no ha dado ninguno evidente, desde que la langosta ha hecho los desastres con o sin combatirla,— no aproveche precisamente el momento

de realizar la obra que debimos realizar en aquel entonces, es decir, votar los recursos para los damnificados y no votar recursos para maquinarias que están completamente en desuso y que no han dado ningún resultado.

Por tal razón, vuelvo a insistir en que debe votarse el proyecto de la Comisión.

Señor Brause. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Brause. — Me alegro que me haya precedido el señor Diputado Terán en el uso de la palabra. Yo pensaba decir en los mismos términos, recordando lo que decía anoche el doctor Legnani en su elocuente discurso sobre el presupuesto de Salud Pública, que la Cámara tiene la mala costumbre de nombrar las Comisiones asesoras y después no tener mayormente en cuenta los informes que ellas producen. Creo que el caso actual es uno de esos, reconociendo que se presta a ello; pero no se debe olvidar que el deseo de mejorar los proyectos de la Comisión puede perjudicarlos; y recuerdo el viejo aforismo de que lo mejor es enemigo de lo bueno.

Por eso insisto en que es necesario sancionar esta iniciativa, que viene informada por la Comisión, sin perjuicio de reconocer que más adelante puedan ser informadas las enmiendas propuestas a la Mesa.

Señor Casas Araújo. — ¿Me permite? En realidad, mi interés en que todo el asunto pase a Comisión, estriba en la siguiente razón: para mí, en realidad, más que un préstamo a los agricultores, debiera ser una donación.

(Interrupciones).

Varios señores **Representantes.** — Que se vote!

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Diputado Casas Araújo para que todo el asunto vuelva a Comisión, y se incorpore a la orden del día de la sesión del próximo miércoles 1.o de Febrero.

(Se vota. — **Negativa: dieciocho en cuarenta y uno).**

—Se va a votar la moción del señor Diputado Brause para que las enmiendas pasen a Comisión.

(Se vota. — **Negativa: diecisiete en cuarenta y dos).**

Señor Ruggia. — Pido que serectifique la votación.

Señor Presidente. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: diecisiete en cuarenta y siete).**

—Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y seis).**

—Hay tres artículos 1.os, el de la Comisión, el sustitutivo del señor Diputado Vasconcellos y el del señor Diputado Guichón.

Se van a leer.

(Se lee):

De la Comisión:

"Artículo 1.o Destínase a Rentas Generales hasta la cantidad de 300.000 pesos para prestar a los agricultores perjudicados por la langosta, notoriamente necesitados, a fin de subvenir a su alimentación y a las necesidades relacionadas con su industria."

Del señor Representante Vasconcellos:

"Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales hasta la cantidad de 500.000 pesos para prestar a los agricultores y ganaderos perjudicados por la langosta, notoriamente necesitados, a fin de subvenir a su alimentación y a la adquisición de semillas para forrajes."

Del señor Representante Guichón:

"Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales, con carácter de reintegro, hasta la cantidad de 500.000 pesos para prestar a los agricultores perjudicados por factores ajenos a su voluntad, notoriamente necesitados, a fin de subvenir a su alimentación y a las necesidades de su industria.

Los préstamos se acordarán igualmente a los pequeños ganaderos en la situación a que se refiere el parágrafo anterior siempre que realicen o se propongan realizar una explotación mixta."

—Se va a votar en primer término el artículo de la Comisión.

(Se vota. — **Negativa: veintidós en cuarenta y ocho).**

Señor Guimaraens. — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota.—**Negativa: veintiuno en cuarenta y ocho).**

—Se va a votar ahora el artículo del señor Diputado Vasconcellos.

(Se vota. — **Negativa: ocho en cuarenta y ocho).**

—Se va a votar el artículo presentado por el señor Diputado Guichón.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en cuarenta y dos).**

—Se va a considerar por su orden los artículos aditivos propuestos.

Señor Brum. — Hago moción para que pasen ahora a Comisión todos los artículos aditivos y sustitutivos propuestos.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Diputado Brum.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en cuarenta y ocho).**

Señor Fusco. — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco. — Declaro que he votado por la negativa, porque pensaba sostener la conveniencia de que se aprobara el artículo aditivo propuesto por mí, teniendo en cuenta que la situación que él procura contemplar, no resulta atendida suficientemente por el artículo 1.o votado. Por el artículo 1.o que se acaba de votar, los fondos de esta ley se asignarán únicamente en calidad de préstamo, en tanto que yo entiendo que a los agricultores lesionados por el flagelo del granizo en el Departamento de Durazno no hay que atenderlos con préstamos, sino con subsidios, dada la situación de absoluta indigencia en que han quedado la mayoría de ellos.

Señor Antúnez. — He votado negativamente el pase a Comisión, porque quería sostener un artículo que había enviado a la Mesa.

Señor Presidente. — Léase el artículo 2.o del proyecto de la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 2.o El Consejo Nacional procederá a la concesión de los préstamos, previa intervención de las Comisiones Departamentales de Trabajo y Comisiones de Fomento Rural y Agrario, reconocidas como tales, o de los Concejos Departamentales si aquellas no existiesen."

—En discusión.

Señor Troitiño. — ¿Hay propuesta una modificación?

Señor Presidente. — Pasaron todas a la Comisión.

Señor Troitiño. — Pero eran sobre el artículo 1.o.

Señor Presidente.—Sin embargo, cualquier Diputado tiene el derecho de reeditar su moción.

Señor Secco Illa. — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Secco Illa — Señor Presidente: nosotros propondremos un artículo sustitutivo del artículo 2.o que se acaba de leer, y que diría así: "Artículo 2.o La suma a que se refiere el artículo anterior será entregada al Banco de la República quien procederá a la concesión de los créditos, previo el asesoramiento que crea conveniente. Estos préstamos no podrán devengar un interés mayor del 4 o|o; se concederán en plazos no menores de un año y serán renovables hasta el plazo de cinco años, siempre que sean amortizados por lo menos en un 20 o|o, en cada renovación".

En breves palabras voy a explicar los fundamentos del artículo propuesto. Desde luego, nos parece inconveniente, por razones obvias, que, tratándose, según el artículo 1.o, de préstamos a particulares, los haga directamente el Consejo Nacional, que carece de los funcionarios y del mecanismo necesario para la administración de estos préstamos. En segundo lugar, entregamos esta cantidad al Banco de la República, porque siendo una institución de crédito apta, por su naturaleza, para la concesión de esos créditos, tiene, además, en su favor la familiarización en este género de créditos a los productores rurales. En tercer lugar, condicionamos estos préstamos a los requisitos previstos en la ley: máximo de interés, 4 o|o; plazo mínimo, un año, que puede extenderse hasta cinco, por renovaciones anuales, siempre que en cada renovación se amortice un 20 o|o, de tal suerte que al cabo de cinco años podría quedar totalmente cubierto.

Esas son las razones que fundamentan el artículo sustitutivo que proponemos a la Cámara y que consideramos innecesario fundamentar con mayor extensión.

Señor Rossi (don Mario). — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi (don Mario).—Señor Presidente: nosotros habíamos presentado un artículo sustitutivo del artículo 2.o que es parecido al que propone el señor Diputado Secco Illa. Es el siguiente: "Artículo 2.o Esta suma será entregada al Banco de la República quien procederá a la concesión de los créditos previo el asesoramiento que crea conveniente. El plazo de los préstamos no podrá ser menos de un año y podrán ser exonerados del pago de intereses".

Nosotros creemos que el Banco de la República es el organismo más capacitado, que tiene una sección especial para estos créditos rurales, y, por lo tanto, es el que debe hacerlo. Creemos que el plazo mínimo debe ser de un año, porque las semillas que van a plantar ahora, se van a cosechar recién a fin de año. De manera que hay que dar un plazo a los agricultores para que puedan reintegrar; y creemos que hay que dar una flexibilidad absoluta al Banco de la República en la cuestión intereses, porque creemos que este proyecto, más que un proyecto en que el Estado va a tratar como capitalista, es un proyecto en que el Estado va a llevar un socorro a todos los agricultores.

Señor Carbajal Victorica. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carbajal Victorica. — A mayor abundamiento de las razones que han expresado el doctor Secco Illa y mi compañero el doctor Rossi, debo decir que para que sea el Banco de la República, existe, desde luego, la razón de especialización de funciones, de ser un servicio estructurado para el fin de conceder préstamos, que tiene una sección especial dedicada a créditos para fomento rural y que, además, en otras oportunidades, cuando el Parlamento ha dictado leyes análogas a esta, como por ejemplo, en la cuestión del trigo, se le cometió al

Banco de la República. Cuando otras leyes han dado al Consejo Nacional la facultad de disponer de recursos para ir en ayuda de los agricultores perjudicados por tales o cuales razones, se ha formulado gran cantidad de quejas por los procedimientos aplicados por el Poder *Administrador*. Cuando el Banco de la República cumplió con cometidos encomendados por el Parlamento, por leyes especiales para conceder primas o préstamos extraordinarios en determinadas condiciones, esa sección especial del Banco de la República, haciendo esfuerzos extraordinarios, cumplió con su cometido sin que en todo el territorio de la República se elevara una sola crítica contra nuestra institución. Procedió con un gran acierto, aplicó los fondos en los destinos legales con el verdadero criterio de previsión que había tenido el Parlamento, y el aplauso fué general.

De modo que, de acuerdo con esos antecedentes, debemos nosotros decidirnos en que sea el Banco de la República: primero, como institución especializada; y, en segundo lugar, por la garantía de imparcialidad y de competencia en la materia.

Señor Guimaraens. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guimaraens. — La objeción que yo tendría que formular a la moción propuesta por el señor Diputado Secco Illa, es la de la lentitud en la tramitación de las operaciones que necesariamente tendrán que soportar con la intervención del Banco de la República.

Se trata, señor Presidente, de créditos que deben llegar de inmediato, sin demora, a manos de los productores. Si damos intervención al Banco de la República probablemente se le quitaría al Consejo Nacional una gran responsabilidad en el asunto; se le evitarían las críticas a que ha aludido el señor Diputado Carbajal Victorica.

(Interrupciones).

—Pues bien, señor Presidente. Yo quiero que la Cámara se compenetre de que la finalidad de este proyecto de ley se vería entorpecida o anulada y trate de sancionarlo en forma que no tenga dilaciones de ninguna especie. Nada más tengo que decir.

Señor Presidente. — Se va a votar.

Señor Algorta. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Algorta. — Confirmando lo que acaba de decir el señor Diputado Guimaraens, voy a leer párrafos de una nota que recibí ayer de los agricultores de Guichón, colonia Diana, una colonia que era bastante próspera y quedó totalmente arrasada por la langosta.

Respecto a este punto, dicen estos hombres de trabajo: "En este estado y a fuer de sinceros, nos permitimos consignar que no creemos en la política salvadora del Banco Hipotecario, a pesar de que no conocemos sus miras del momento, ni hemos tenido oportunidad de enterarnos de ninguna noticia suya o probabilidad que permita concebir una ilusión y autorice el hecho natural en ese sentido, de despreocuparnos de nuestra propia suerte. Corrobora esta manera de pensar, la circular recién recibida que dice que el Banco Hipotecario no proveerá en lo sucesivo de semillas, bolsas, hilo, etc.

El Banco de la República, por su parte, no se muestra accesible a ayudas de esta naturaleza y, por lo general, se descarta ya insinuando el nombre de nuestra institución madre, el Banco Hipotecario, o indicando a la Comisión Oficial de Semillas, quien, a su vez, reclama sus operaciones al contado, etc.; etc.

Sintetizando: nuestros agricultores, pese a tanto mentado subsidio, proteccionismo y sabias leyes gestadas con patriótica intención, figuran desamparados y la cruel realidad dice que en esta forma jamás triunfaremos. No sabemos dónde está el defecto; el desentrañarlo no está a nuestro alcance, pero sentimos en carne propia sus resultados".

Estos trabajadores de la colonia Diana expresan con razón que el procedimiento por intermedio del Banco de la República, que aplicará en todo un criterio bancario, sería lentísimo frente a las necesidades que hay que resolver de inmediato: primero, porque se trata de cuestiones referentes a la subsistencia de los individuos; y, segundo, porque si se pasa la época de preparar tierras y no se tiene la semilla disponible, será inútil todo lo que venga después.

Señor González Olaza. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González Olaza—Señor Presidente: el dato que da el señor Diputado Algorta, no viene al caso, porque es distinto que los agricultores pidan un crédito al Banco de la República frente a un caso nuevo. El caso nuevo es un crédito que obliga al Banco a dar al agricultor una cantidad determinada, y el mejor administrador en este caso va a ser el Banco y no el Consejo Nacional. Y un argumento más favorable es que el Consejo Nacional tendrá que recurrir a todos los Departamentos para ver qué clase de créditos necesitan. El Banco de la República está en conocimiento en todas las Capitales y en todos los pueblos de saber la capacidad de tierras que tienen los agricultores para el trabajo y cuales son los que trabajan.

Quiere decir, pues, que el procedimiento más rápido será el de dar este dinero al Banco de la República para que otorgue estos créditos. Basta que a cada sucursal de los Departamentos se le pregunte la cantidad de dinero que necesita, para que después el Banco proceda a su distribución.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Pintos Curbelo. — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pintos Curbelo. — Quiero agregar un dato que considero interesante. Cuando se dió cumplimiento a la distribución de subsidios para los agricultores de San Ramón, Florida y San José, perjudicados por el granizo caído el 12 de Diciembre de 1931, se designó una Comisión que tuvo dificultades para reunirse, constituirse y llenar su cometido. Finalmente, una delegación de esa Comisión se trasladó a San Ramón, depositó en la Sucursal del Banco de la República los fondos correspondientes y fué esta institución la que hizo la entrega de los subsidios a cada uno de los agricultores perjudicados. Por razones de orden práctico y porque considero que el Banco de la República ofrece toda clase de garantías, opino que debe establecerse en este artículo del proyecto en debate, que sea el Banco el encargado de la distribución de los subsidiis.

Era lo que quería manifestar.

Señor Carballo. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carballo. — Voy a votar el artículo propuesto por el señor Diputado Secco Illa; pero como reglamentariamente creo que se debe votar en primer término el artículo propuesto por la Comisión, voy a proponer que se suprima de ese artículo lo siguiente: "Las Comisiones Departamentales de Trabajo."

Entiendo que estas Comisiones son el resultado de un pacto político, y ellas son esencialmente políticas.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Yo no tengo confianza en las Comisiones de Trabajo, y esa razón me obliga a pedir a la Comisión que suprima esa parte del artículo.

Señor Brum. — Me permite?...

Hay Comisiones de Trabajo que están integradas por herreristas.

Señor Carballo. — En Colonia no hay herreristas en esa Comisión.

(Interrupciones).

Señor Brum. — En Artigas, en la localidad de Cabellos, hay una Comisión que está integrada por herreristas, y en diez nombramientos que se han hecho, cinco han sido colorados y cinco herreristas.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente. — ¿La Comisión acepta la modificación propuesta por el señor Diputado Carballo?

Señor Paseyro. — No, señor.

Señor Presidente. — Se votará por su orden.

En primer término, el artículo de la Comisión, después el del señor Diputado Secco Illa, después el del señor Diputado Rossi, y luego la enmienda del señor Diputado Carballo.

Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cincuenta y tres).**

—Se va a votar en primer término el artículo de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en cincuenta y cuatro).**

Señor Pintos Curbelo. — Quiero dejar constancia de que he votado negativamente este artículo, porque iba a votar el propuesto por el señor Diputado Secco Illa que lo considero más conveniente.

Señor Carballo. — Deseo que conste que he votado negativamente, porque no me merecen confianza las Comisiones de Trabajo.

Señor Puig. — Quiero que quede constancia de que he votado negativamente.

Señor Troitiño.—Dejo constancia también de mi voto en contra del artículo que se ha votado, porque hubiera preferido el artículo que establece la distribución de los fondos hecha por el Banco de la República.

Señor Presidente. — El artículo siguiente es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: treinta y tres en cincuenta y dos).**

Señor Brum. — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. **Negativa: treinta y tres en cincuenta y tres).**

Señor Fusco. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco. — Voy a pedir que se rectifique nominalmente la votación.

(Apoyados).

—...quiero decir que me llena de sorpresa el resultado de esta votación, y lo que causa mi asombro es el hecho de que ningún miembro de la bancada herrerista haya dado su voto afirmativo, a pesar de que en la discusión general del proyecto fueron varios los que expresaron conceptos favorables acerca del mismo.

Yo no creo que la circunstancia de que no hayan prosperado algunas mociones para que se incluyeran artículos aditivos de poca entidad, hay que reconocerlo,

— pueda ser causa bastante como para que se niegue el voto a este proyecto.

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Presidente. — ¡Orden señores Diputados! Las mociones de rectificación no tienen debate. Después se podrá fundar el voto en la votación nominal.

Se va a votar si se rectifica nominalmente la votación.

(Se vota. **Afirmativa: treinta en cincuenta y dos**).

—Tómese la votación nominal.

Señor Algorta. — Afirmativa.

Señor Amighetti. — Afirmativa.

Señor Errandonea. — Afirmativa.

Señor Antúnez. — Afirmativa.

Señor Arena. — Afirmativa.

Señor Astorga. — Afirmativa.

Señor Batlle Pacheco. — Afirmativa.

Señor Bonino. — Afirmativa.

Señor Brum. — Afirmativa.

Señor Bustillo. — Afirmativa.

Señor Carballo. — Negativa, por las razones expresadas.

Señor Carbonell y Migal. — Afirmativa.

Señor Carabajal Victorica. — Negativa, señor Presidente, porque para mí tiene una importancia fundamental el hecho de que se entregue al Banco de la República la administración de esos préstamos De manera que con toda conciencia, sin ninguna preocupación de espíritu, niego mi voto al proyecto porque creo que cuando se trata de préstamos a los agricultores nadie podría hacerlo en mejores condiciones de acierto y de imparcialidad que el Banco de la República.

Nada más.

Señor Casas Araújo. — Negativa, señor Presidente, porque hubiera deseado que la administración de esos préstamos la hiciera el Banco de la República.

(Interrupciones).

Señor De Dovitiir. — Afiramtiva.

Señor De León. — Negativa.

Señor Dufour. — Afirmativa.

Señor Etchepare. — Afirmativa.

Señor Fenández Crespo. — Negativa, porque creo fundamentalmente que estos préstamos deben de ser administrados por él Banco de la República.

Señor Ferrería Ferla. — Afirmativa.

Señor Fontana. — Afirmativa, esperando que el señor Ministro de Hacienda envíe la financiación prometida.

Señor Fusco. — Afirmativa. dejando constancia de que tanto el señor Diputado Casas Araújo, como el señor Diputado Aldama, pertenecientes ambos a la bancada herrerista, cuando hablaron a favor del proyecto, no hicieron ninguna salvedad con respecto al artículo 2.o propuesto por la Comisión, y recién ahora, mediante una moción surgida a último momento.

(No apoyados).

—...hacen hincapié en una circunstancia de detalle...

(Interrupciones).

— ...surgía mucho después de haber hablado el señor Diputado Casas Araújo y mucho después de haber hablado el señor Diputado Aldama a favor del proyecto.

(Diálogo entre los señores Representantes Carabajal Victorica y Fusco).

Señor Gallinal. — Afirmativa.

Señor González Claza. — Voto por la negativa, porque considero que no se le debe dar al Consejo Nacional de Administración estos recursos para la protección de los agricultores ya que ha demostrado más de una vez que es un pésimo administrador y porque el único capacitado para hacer estos préstamos en forma sensata y justa es el Banco de la República, que conoce la capacidad financiera de todos los agricultores del país.

(Apoyados).

Señor Graucrt. — Afirmativa.

Señor Guichón. — Afirmativa.

Señor Guimaraens. — Afirmativa.

Señor Hughes. — Negativa.

Señor Lanza. — Afirmativa.

Señor Inciarte. — Afirmativa.

Señor Lapetra. — Afirmativa.

Señor Nunes Ribeiro. — Negativa.

Señor Oller. — Negativa.

Señor Otamendi. — Voto por la negativa, porque considero fundamental, para la mejor aplicación y eficacia de la ley, que el organismo encargado de conceder los préstamos sea el Banco de la República, por la propia especialización de sus funciones.

Señor Paseyro. — Afirmativa, porque considero que sólo un desprecio inexplicable por la situación que atraviesan los trabajadores del campo, puede determinar se convierta lo accesorio en principal, negándose la ayuda efectiva que ineludiblemente reclaman los desamparados trabajadores de la tierra, por discrepancias con un simple detalle de procedimiento.

Señor Pintos Curbelo. — Negativa, señor Presidente, por las razones que expresé con anterioridad y por los fundamentos vertidos en Cámara por los doctores Secco Illa y Carbajal Victorica.

Señor Puig. — Negativa.

Señor Rossi (don Mario). — Negativa. Hubiera votado con sumo placer este proyecto, pero yo anticipé que iba a presentar una enmienda, que había pasado a la Mesa, por la cual entregaba al Banco de la República la función de hacer estos préstamos, porque creo que ese es el organismo indicado para hacerlos.

Nada más.

Señor Ruggia. — Afirmativa.

Señor Sánchez Varela. — Afirmativa, esperando que si esta solución no tiene éxito, la Cámara sepa buscar otra para que el préstamo a los agricultores sea brevemente una realidad.

Señor Schinca. — Afirmativa.

Señor Secco Illa. — Negativa, porque considero que el artículo 2.o es fundamental para el proyecto por dos razones: la primera, porque el Banco de la República es un organismo más capacitado para administrar bien la distribución de estos fondos públicos; y la segunda — sobre la cual no se ha advertido debidamente — porque establece condiciones para la concesión de esos préstamos, en cuanto a su interés y en cuanto a su amortización, que son una garantía para los agricultores, cosa que no está prevista en el artículo 2.o del proyecto de la Comisión, de tal suerte que el Consejo Nacional puede conceder los préstamos como quiera, y cobrarlos cuando quiera.

Señor Semino. — Negativa.

Señor Stewart Vargas. — Negativa.

Señor Tarabal. — Negativa, adhiriéndome a las palabras del señor Diputado Secco Illa.

Señor Terán. — Afirmativa, lamentando que un proyecto de esta índole no tenga unanimidad de pareceres.

Señor Troitiño. — Afirmativa, dejando constancia de que he votado el artículo que ha propuesto el señor Diputado Secco Illa por considerarlo mejor; pero entendiendo que al mismo tiempo lo fundamental es llevar la ayuda a los agricultores lo más rápidamente posible, sea por uno u otro procedimiento. Y esperando que después de esta votación los Diputados que forman el grupo de la mayoría, que aprobaron el artículo que resultó sancionado, harán la rectificación necesaria para que se adopte el otro sistema: y dejando constancia, al mismo tiempo, de que resulta gracioso que quienes imponen en este momento sus puntos de vista por un tercio de la Cámara, son los mismos sectores que en el asunto de la reforma constitucional hablan de la tiranía del tercio que se opone a la reforma!

Señor Valiño y Sueiro. — Afirmativa.

Señor Viñas. — Negativa.

Señor Zubiría. — Afirmativa.

Señor Alzamora. — Afirmativa.

Señor Brause. — Afirmativa.

Señor Presidente. — Se va a rectificar la votación.

(Rectificada la votación y hecho el escrutinio, resulta que han votado por la Afirmativa treinta y tres señores Representantes y por la Negativa diecinueve).

—Negativa.

Señor Guimaraens. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guimaraens. — Fuí el primero en oponerme a la fórmula que proponía el señor Diputado Secco Illa. Veo que este proyecto se malogrará precisamente por la oposición de la minoría de la Cámara, amparada en una cuestión reglamentaria; oposición que radica en la no aprobación del artículo propuesto por el señor Diputado Secco Illa. Para mí sería una profunda preocupación que no llegase, aunque sea en forma que dudo mucho resulte eficaz, esta ayuda a los agricultores necesitados, por un acto de intransigencia de mi parte al no ceder ante la intransigencia y la imposición de la minoría de la Cámara.

(Interrupciones).

—Por lo que he dicho, y aún cuando pienso que no va a ser todo lo eficaz que debía este proyecto, por la forma en que ha quedado redactado el artículo 1.o, y por las trabas de este artículo 2.o, yo pediría que se reabra la discusión, pues tendría que pedir también una modificación a la fórmula que propone el señor Diputado Secco Illa para darle mi voto.

Es sabido que casi todos los agricultores que van a beneficiar de esta ley, deben al Banco de la República por concepto de créditos anteriores. Creo que hay que establecer — si se vota la fórmula propuesta por el señor Diputado Secco Illa — que estos créditos son absolutamente independientes de los que anteriormente se han acordado a los agricultores. Formulo, pues, moción para que se reconsidere el artículo 2.o.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción de reconsideración.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cuarenta y nueve**).

Está reabierto el debate.

Señor Nunez Ribeiro. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Nunez Ribeiro. — Voy a hacer moción para que se vote en primer término la proposición del señor Diputado Secco Illa, con la modificación que puede hacerse en el mismo artículo o en otra aditivo, a que aludía el señor Diputado Gupimaraens. — vale decir, dejando establecido en la ley que la concesión de estos créditos en virtud de esta ley, no tiene nada que ver con las deudas pendientes que puedan tener los agricultores con el mismo Banco de la República.

(Interrupciones).

—Entiendo que la ley establece que estos créditos se concederán a los agricultores necesitados; de manera que el Banco de la República, a menos de desoír el mandato legal, y no cumplir con la ley, no podrá seguir otro criterio que no sea el expresado en la misma ley. Luego, señor Presidente, el Banco de la República tendrá que tener un único criterio: la necesidad en que están los agricultores en estos momentos de acogerse ese beneficio legal, sin tener en cuenta para nada la conducta que puedan haber tenido

anteriormente con el Banco en sus gestiones privadas.

(Interrupciones).

Señor Secco Illa. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Secco Illa. — Debo manifestar en primer término, que me parece muy sensata y razonable la adición propuesta por el señor Diputado Guimaraens; es decir, que el Banco de la República, al conceder esos créditos, prescinda en absoluto de la situación en que se encuentran los interesados frente a esa institución por efecto de otras operaciones de crédito concedidas; y creo que en esta materia, si el Banco de la República medita seriamente sobre el punto, se llenará de felicitaciones. Nada hay peor para un acreedor que empobrecer a su deudor, y, a la inversa; nada hay mejor para un acreedor, que con dinero que se le dá al prestar a sus deudores para que empiecen a trabajar y vuelvan a colocarse en situación de poder cumplir con esos y con otros compromisos anteriores.

(Apoyados).

—Por consiguiente, a mi juicio, el criterio del Banco de la República al conceder estos préstamos, no puede ser otro que el siguiente: prescindiendo de la situación creada por otras operacionas, tomar como norma las reglas dictadas en el artículo 1.o ya sancionado de este proyecto de ley; es decir, prestar a agricultores que por razones ajenas a su voluntad, — si no recuerdo mal — se encuentran en una situación precaria y a ganaderos que hagan explotación mixta.

Según mis recuerdos, — no lo tengo presente — ese es el concepto del artículo 1.o. Pues bien: esas son las normas que el Directorio del Banco de la República únicamente deberá tener en cuenta: y en esas circunstancias, teniendo dinero que se le dá para que él a sus xez lo preste a sus deudores, colocándolos así en situación de rehacer, por así decirlo, no solamente se le hace un favor a los agricultores y pequeños ganaderos sino, casi me atrevería a decir, que se le hace un gran favor al propio Banco de la República.

Por estas razones insitiré en votar el artículo que se había propuesto, con el agregado indicado por el señor Diputado Guimaraens.

Señor Presidente. — Se va a leer el artículo del señor Diputado Secco Illa.

(Se lee):

"La suma a que se refiere el artículo anterior, será entregada al Banco de la República, quién procederá a la concesión de los créditos, previo el asesoramiento que crea conveniente. Estos préstamos no podrán devengar interés mayor del 4 o|o se concederán en plazos no menores de un año, y serán renovables hasta el plazo de cinco años, siempre que sean amortizados, por lo menos, en un 20 o|o en cada renovación".

(El señor Representante Guimaraens propone que se agregue:) "Estos créditos serán absolutamente independientes de los que con anterioridad hayan sido concedidos a los interesados".

—¿Acepta el agregado el señor Diputado Secco Illa?

Señor Secco Illa. — Sí, señor.

Señor Presidente. — Léase un agregado propuesto por el señor Diputado Astorga.

(Se lee):

"Los préstamos se otorgarán por intermedio del Banco de la República sin interés alguno, y por plazos que podrán ser hasta de cuatro años como máximo".

—Tiene la palabra el señor Diputado Brum, que la había solicitado.

Señor Brum. — Yo iba a proponer — como ya lo hizo el señor Diputado Astorga — que se modicara el artículo del señor Diputado Secco Illa en el sentido de que se exonerara a los interesadós del pago de intereses.

Señor Secco Illa. — ¿Me permite, señor Presidente? ....

Debo hacer presente que después de haber redactado el artículo había tachado, como le consta a la Mesa, las palabras que se referían al cobro del interés. Las leí integramente cuando proponía el Art. a la Cámara, porque se me hicieron presentes dos observaciones: en primer término, que si fuera un préstamo concedido por el Banco de la República sin interés, podría ser la limosna tan grande que hasta el pobre mismo desconfiara; en segundo término, que no se trataría de operaciones comerciales propias de los préstamos bancarios. Reconozco que estas razones son de pequeña monta; de manera que, por mi parte, no tendría inconveniente en mantener mi primera intención al tachar del artículo propuesto las palabras refeferentes al interés.

Señor Presidente. — Léase el artículo con la nueva modificación propuesta.

(Se lee):

"La suma a que se refiere el artículo anterior, será entregada al Banco de la República, quien procederá a la consesión de los créditos, previo el asesoramiento que crea conveniente. Estos préstamos se concederán en plazos no menores de un año y serán renovables hasta el plazo de cinco años, siempre que sean amortizados por lo menos en un 20 o|o en cada renovación.

"Estos créditos serán absolutamente independientes de los que con anterioridad hayan sido concedidos a los interesados."

Señor Paseyro. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Paseyro. — No es que intente perturbar la rápida sanción de este artículo propuesto con la modificación del doctor Secco Illa; peró conozco en campaña la acción de las Comisiones de Fomento de la Producción y sé también que no todos los agricultores trabajan con el Banco. No creo que trabaje tampoco la mayoría de los agricultores con el Banco, porque los que trabajan con él casi siempre son los que prendan su cosecha y los que tienen pequeños créditos para semillas. Hay, pues, una gran cantidad de agricultores no vinculados al Banco de la República, y vinculados a otros intermediarios, que son los acopiadores y consignatarios, que en cierto modo quedarían al margen de los beneficios de la ley, puesto que su situación no sería conocida por aquél. Además, señor Presidente, la organización de las Comisiones de Fomento, — el señor Presidente debe estar enterado de eso, — es un modelo en algunas regiones de la República. La Comisión de Fomento de Drable, por ejemolp, cohesiona a cuatrocientos agricultores del departamento de Soriano. Lleva su representación en todas las actividades inherentes a la industria y los representa dignamente y con eficacia. La Liga Agraria de Dolores es una institución que representa a infinidad de agricultores cooperados.

Propongo, entonces, señor Presidente, un simple agregado al artículo, redactado en estos términos: "El Banco de la República aceptará, además, el aseramiento de las Comisiones de Fomento para la determinación de los agricultores a quienes alcanza el beneficio de esta ley."

Señor Presidente. — ¿Acepta el señor Diputado Secco Illa?

Señor Secco Illa. — No hay incoveniente, por más que creo que está previsto.

Señor Presidente. — El autor acepta la modificación del señor Diputado Paseyro.

Léase la modificación.

(Se lee):

"El Banco de la República aceptará, además, el asesoramiento de las Comisiones de Fomento para la determinación de los agricultores a quienes alcanza el beneficio de esta ley."

Señor Guichón. — ¿Me permite?

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón. — Voy a votar afirmativamente la proposición del señor Diputado Paseyro, por las razones que él ha aducido y, además, porque considero que hay un gran interés en vigorizar, en fortalecer el espíritu de asociación, porque por esa vía es seguramente por donde nosotros podremos reiniciar la verdadera reconstrucción económica del país, combatiendo ese aislamiento huraño en que actúan todos los productores del interior.

Señor Presidente. — Se va a votar el artículo propuesto por el señor Diputado Secco Illa, con las modificaciones que se han leído y que acepta el autor.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cuarenta y ocho**).

—El artículo siguiente es de orden.

Habiendo una imputación a Rentas Generales, se va a ratificar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cuarenta y ocho**).

Señor Arena. — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arena. — Deseo subrayar un hecho que yo considero bastante significativo: que gracias a nuestro espíritu de tolerancia es que los perjudicados por la langosta van a tener subsidio.

Si nosotros, respondiendo, una vez más, a nuestre espíritu esencialmente equitativo, no hubiéramos resuelto aflojar — como vulgarmente se dice — esos pobres perjudicados se quedarín en una situación lamentable, sin tener recursos de ningupna clase.

Señor Carbajal Victorica. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Victorica. — Deseo dejar constancia con toda modestia, que debido al acierto conque siempre proponemos nuestras mociones por esta ley serán administrados los dineros por el Banco de la República, como correspondía.

Señor Carbonell y Migal. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carbonell y Migal. — Quiero dejar constancia de que entiendo que la administración de estos fondos por el Banco de la República, no va a hacer otra cosa que dificultar el cumplimiento de la ley y quitarle eficacia; pero entre que los agricultores se queden sin ningún recurso y lo consigan con trabajo y después de muchos viajes a las sucursales del Banco, prefiero lo último.

Señor Terán. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Terán. — Voy a dejar constancia de que he votado negativamente, precisamente, por no hacerle el gusto al doctor Carbajal Victorica.

Señor Semino. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Semino. — Quiero dejar constancia de que he votado por la afirmativa los dos artículos de que consta el proyecto que se acaba de aprobar.

Señor Presidente. — Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales, con carácter de reintegro, hasta la cantidad de quinientos mil pesos, para prestar a los agricultores perjudicados por factores ajenos a su voluntad, notoriamente necesitados, a fin de subvenir a su alimentación y a las necesidades de su industria.

Los préstamos se acordarán igualmente a los pequeños ganaderos en la situación a que se refiere el parágrafo anterior, siempre que realicen o se propongan realizar una explotación mixta.

Art. 2.o La suma a que se refiere el artículo anterior será entregada al Banco de la República, quien procederá a la concesión de los créditos, previo asesoramiento que crea conveniente. Estos préstamos se concederán en plazos no menores de un año y serán renovables hasta el plazo de cinco años, siempre que sean amortizados, por lo menos en un veinte por ciento, en cada renovación.

Estos créditos serán absolutamente independientes de los que con anterioridad hayan sino concedido a los interesados.

El Banco de la República aceptará además, el asesoramiento de las Comisiones de Fomento para la determinación de los agricultores a quienes alcanza el beneficio de esta ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

17

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto relativo a remuneración extraordinaria a los empleados de Sala Barra e Intendencia.

—Léase el proyecto de resolución.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. — Refuérzase en la cantidad necesaria el rubro extraordinario del Presupuesto de Sala y Secretaría para entregar una remuneración extraordinaria de $ 20 a cada uno de los empleados de Sala, de Barra y de Intendencia, y, además, a los encargados del amplificador, de las ventanas y de la ventilación, los cinco electricistas y los dos telefonistas del personal de la Comisión del Palacio Legislativo".

Señor Presidente. — Este asunto tiene una sola discusión.

Está en discusión.

Señor Bonino. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bonino. — En el repartido de ese asunto no figura mi firma, porque cuando se firmó el informe me encontraba ausente; pero asistí a la sesión de la Comisión y estoy perfectamente de acuerdo con lo aconsejado en el informe, con el cual me solidarizo.

Señor Presidente. — Relacionado con este asunto, se han recibido dos notas que van a leerse.

—Léase la primera.

(Se lee):

"Montevideo, Enero 27 de 1933

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes. — don José A. Otamendi (hijo).

De nuestra consideración:

Teniendo conocimiento de que la Honorable Cámara que usted tan dignamente preside ha resuelto otorgar un aguinaldo al personal de Sála y Secretaría y además a varios peones dependientes de la Oficina Técnica de la Comisión del Palacio Legislativo, en virtud del trabajo extraordinario, queremos por intermedio de la presente, como limpiadores del recinto parlamentario, Presidencia, Secretaría, oficinas, etc, etc, que han funcionado extraordinariamente, ser tenidos en cuenta cuanto nuestras humildes tareas se han visto cargadas de mayor trabajo.

Desde ya agradeciendo todo lo que por nosotros hiciere, nos remitimos de usted su seguro servidor. — Ernesto Laborde, —José Pérez. — Laureano Curbelo".

Señor Guimaraens. — ¿Cuántos son los firmantes señor Presidente?

Señor Presidente. — Tres señores.

—Léase la otra nota.

(Se lee):

"Señor Secretario de la Cámara de Representantes, doctor Arturo Miranda.

Con motivo de tratarse de un momento a otro en Cámara, una retribución extraordinaria a los empleados que han sido recargados en sus tareas, y como entendemos que la Sección a que pertenecemos es la más recargada en estos casos, que no escapará al buen criterio del señor Secretario, solicitamos se nos incluya en dicha retribución.

Esperando que se haga justicia, saludamos muy atentamente. — María Luisa Lema. — A. Orgaz. — Ramón Vera. — Pascual Carrillo".

Señor Grauert. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert. — Yo me voy a referir, precisamente, a una de las notas que acaba de leer la Secretaría.

Tenía datos, por conducto particular, de que en las mismas circunstancias en que están los otros empleados a quienes se les va a dar la remuneración que yo voy a votar, se encuentran también tres limpiadores, que son precisamente los que han enviado esa nota a la Presidencia.

Creo, señor Presidente, que no hay ninguna razón de justicia ni de lógica, que impida que a esos tres empleados de la Cámara, aunque estén bajo la dependencia de la Comisión del Palacio, no se les incluya en el proyecto.

Señor Guimaraens. — ¿Me permite?

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guimaraens. — ¿La segunda nota, cuya lectura yo no atendí bien, es de los empleados de Secretaría que ganan menos de 80 pesos?

Señor Presidente. — Sí, señor: son tres empleados de Secretaría, y otro de Intendencia, adcripto a la Secretaría.

Señor Guimaraens. — ¿Qué tienen menos de 80 pesos de sueldo?

Señor Presidente. — Son de menos de 100 pesos.

Señor Sánchez Varela. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Sánchez Varela. — Yo, señor Presidente al leer el repartido que la Comisión de Asuntos Internos hizo sobre este punto, he notado una deficiencia en el mismo: no se establece la cantidad global que importa la remuneración de 20 pesos que se va a dar a los empleados. Es interesante conocer esa cifra. Yo no sé si la Mesa la podría dar.

Señor Presidente. — Sin estos agregados, son 1.280 pesos.

Señor Sánchez Varela. — Declaro, señor Presidente, que me voy a oponer a que se vote este proyecto de resolución.

Formando parte, hace dos años, de la Corte Electoral, me opuse, de idéntica manera, a que se remunerasen en forma extraordinaria, trabajos extraordinarios realizados por los empleados de aquel organismo. Creo que todos los funcionarios de un organismo público están obligados a realizar los trabajos ordinarios y extraordinarios que puedan presentarse.

En aquel entonces, compartió mi opinión en la Corte el propio Parlamento, que se negó, por reiteradas veces al pedido de la Corte de que se remuneraran esos servicios extraordinarios.

Manteniendo una línea de conducta exactamente igual en todos los organismos que integre, voy a dar mi voto negativo a esta proposición.

Señor Presidente. — Yo tengo el deber de oponerme también a este proyecto y deseo intervenir en el debate.

Lamento que no está ninguno de los Vices presente. Ruego a la Cámara quiera perder cinco minutos en la designación de un Presidente ad-hoc.

Tómese la votación.

Señor Carbonell y Migal. — Por el señor Diputado Dufour.

Señor Antúnez. — Por el señor Diputado Dufour.

Señor Lanza. — Por el señor Diputado Dufour.

Señor Ruggia. — Por el señor Diputado Dufour.

Señor Ferrería Ferla. — Por el señor Diputado Dufour.

Señor Brum. — Por el señor Diputado Dofuor.

Señor Brause. — Por el señor Diputado Dufour.

Señor De Dovitiis. — Por el señor Diputado Dufour.

Señor Guimaraens. — Por el señor Diputado Dufour.

Señor Batlle Pacheco. — Por el señor Diputado Dufour.

Señor Arena. — Por el señor Diputado Dufour.

Señor Troitiño. — Por el señor Diputado Dufour.

Señor Bonino. — Por el señor Diputado Dufour.

Señor Amighetti. — Por el señor Diputado Dufour.

Señor Schinca. — Por el señor Diputado Dufour.

Señor Dufour. — Por el señor Diputado Carbonell y Migal.

Señor Grauert. — Por el señor Diputado Dufour.

Señor Lapetra. — Por el señor Diputado Dufour.

Señor Tarabal. — Consecuente con los principios que sustenta mi partido, daré mi voto a favor del candidato del sector que tenga mayor representación en la Cámara, en este caso, por el señor Diputado Sánchez Varela.

Señor Hughes. — Por el señor Diputado Carballo.

Señor Stewart Vargas. — Por el señor Diputado Casas Araújo.

Señor Semino. — Voto por el señor Diputado Carballo por haber sido el primeramente propuesto; pero hubiera votado con mucho gusto lo mismo al señor Casas Araújo.

Señor Casas Araújo. — Por el señor Diputado Carballo.

Señor Fernández Crespo. — Por el señor Diputado Carballo.

Señor Oller. — Por el señor Diputado Carballo.

Señor Carballo. — Por el señor Diputado Casas Araújo.

Señor Terán. — Por el señoró Diputado Casas Araújo.

Señor Viña. — Por el señor Diputado Carballo.

Señor González Olaza. — Por el señor Diputado Carballo.

Señor Fontana. — Por el señor Diputado Casas Araújo.

Señor Sánchez Varela. — Por el señor Diputado Casas Araújo.

Señor Guichón. — Por el señor Diputado Dufour.

Señor Valiño y Sueiro. — Por el señor Diputado Dufour.

Señor Zubiría. — Por el señor Diputado Dufour.

Señor Presidente. — Por el señor Diputado Casas Araújo.

Se va a rectificar la votación.

(Rectificada la votación y hecho el escrutinio, resulta que ha obtenido veinte votos el señor Diputado Dufour; siete, el señor Diputado Carballo; seis, el señor Diputado Casas Araújo, y uno respectivamente los señores Diputados Sánchez Varela y Carbonell y Migal).

—Ha resultado electo el señor Diputado Dufour.

Se le invita a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor Rogelio C. Dufour).

—Continúa el debate sobre el proyecto que está a consideración de la Cámara.

Señor Otamendi. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Otamendi. — Me hubiera sido fácil, señor Presidente, limitarme a votar negativamente este proyecto, porque ya había expresado con anterioridad que era contrario a él, y la Cámara resolvió volverlo a la Comisión de Asuntos Internos.

Me toca la ingrata tarea de oponerme decididamente a este proyecto en cumplimiento de mi deber.

(Apoyados).

—No es, señor Presidente, por un espíritu egoísta. Los hombres que me conocen saben que no es así. Me opongo a este proyecto, a pesar de tratarse de una modesta retribución extraordinaria a funcionarios en su mayor parte modestos de la Cámara, por razones de orden fundamental.

Me parece este proyecto inconveniente; me parece injusto; me parece que contraría normas sentadas por la Presidencia de la Cámara y por la propia Cámara. Y me parece también que es en cierto modo hasta perturbador del buen orden de las oficinas de la Cámara.

(¡Muy bien!).

—Se dice en el informe de la Comisión de Asuntos Internos que este proyecto no significa un aguinaldo, sino una remuneración extraordinaria por trabajos también extraordinarios. Este proyecto, señores Diputados, significa, en la realidad de las cosas, un aguinaldo limitado.

Remuneración extraordinaria—se dice—por horas extraordinarias. Pero no comprendo cómo si ese es el criterio de la Comisión de Asuntos Internos que ha informado, ha tomado empleados de determinadas secciones del Presupuesto de Sala y Secretaría, empleados de Intendencia, empleados de Barra, empleados de Sala, algunos de ellos con menos horas de trabajo que empleados de Secretaría.

Es injusto, vuelvo a repetirlo, que comprenda este proyecto una remuneración extraordinaria a funcionarios que tienen una asignación, supongamos, de ciento cincuenta o de ciento ochenta pesos, con menos horas de trabajo que otros funcionarios de Secretaría que tienen una asignación mucho menor.

Señor Arena. — ¿Entre esta gente hay quien gana 180 pesos?

Señor Otamendi. — Sí, señor. El proyecto comprende a los empleados de Barra, de Intendencia y de Sala, y excluye aún a empleados modestos de Secretaría.

Bien, señor Presidente; se dice: "Horas extraordinarias de trabajo". En realidad, la Cámara ha trabajado extraordinariamente; pero hay que recordar que los funcionarios de la Cámara gozan de cierto privilegio en relación con los demás funcionarios de la Administración Pública. Podría citar algunos de ellos. A la mayor parte de ellos se le dan, por ejemplo, dos trajes; tienen el régimen de turno en las épocas de receso de la Cámara; los días sábado no concurren sino los muy limitados que están de turno.

Se lleva en las oficinas de la Cámara, señores Diputados, un libro—llevado al día—en que constan las horas de trabajo por día y, por lo tanto, por todo el año, de cada funcionario. Cada empleado firma el libro de entrada y el libro de salida.

He tomado, así, por ejemplo, un funcionario de los comprendidos en el informe de la Comisión de Asuntos Internos, con una remuneración de 180 pesos, que ha trabajado en el año 1.037 horas. Y he tomado, también, de ese libro, funcionarios de menor asignación de Sala y Secretaría, excluídos del informe de la Comisión, que han trabajado 1.040 horas.

Pero, 1.037 o 1.040 horas de trabajo, señor Presidente, pueden representar un trabajo extraordinario en el régimen de trabajo de la Cámara, pero no es un trabajo extraordinario en relación con los demás empleados de la Administración Pública. Nosotros debemos hacer justicia y no debemos empezar por colocar en una situación de privilegio a los funcionarios que están directamente bajo nuestra custodia y vigilancia.

Siendo el término medio de horario en cada oficina pública de cinco horas de trabajo, y calculando que haya en el año 85 feriados—que no son 85, sino 78 en el año corriente, pero aún tomando ochenta y cinco, quedan doscientos ochenta días de trabajo que, a un promedio de cinco horas, significan 1.400 horas de trabajo. Ese es el trabajo normal en toda la Administración Pública, y el dictamen de la Comisión de Asuntos Internos considera como trabajo extraordinario, el de 1.037 horas. Vale decir, 400 horas menos; lo que representan 80 días menos de trabajo en el año.

Este proyecto, he dicho, además, que contraría normas establecidas por la Presidencia y por la propia Cámara. Por la Presidencia, porque cuando tuve el honor de ser designado Presidente de la Cámara, presenté de inmediato un proyecto de economías que lamento que no haya sido informado todavía definitivamente por la Comisión respectiva, en cuyo proyecto de economías introducía, señores Diputados, en el rubro de gastos, una economía de 32.32 o|o.

No fué informado este proyecto, pero la Presidencia lo puso en práctica, en todo lo que de ella depende.

Así, por ejemplo, ha renunciado a la remuneración extraordinaria que le acuerda el presupuesto de la Cámara; además, no ha propuesto llenar ninguna vacante, a pesar de que existen varias por llenar. Quiere decir, pues, que el criterio de la Presidencia ha sido de estricta economía, como lo imponen las circunstancias; porque si decimos que los gastos públicos son exagerados, si nos vemos en la dolorosa necesidad de retacear los sueldos, aún los de los más modestos funcionarios de la Administración Pública; si decimos un día y otro día también que hay que hacer economías grandes, reduciendo el total de gastos de la Administración Pública, tenemos que educar con el ejemplo y no dar remuneraciones extraordinarias al personal de nuestra propia dependencia, que, como he dicho con anterioridad, goza de remuneraciones, por lo menos iguales a las de los funcionarios de la misma categoría de otras ramas de la Administración.

Contraría también este proyecto una norma de orientación de la propia Cámara, como lo recordé con anterioridad en la discusión del proyecto de Presupuesto General de Gastos venido del Senado con modificaciones. La Cámara consideró que la situación de las finanzas públicas impedía en absoluto hacer aumentos por más justificados que parecieran: "prima facie"; así fué que se aprobó el Presupuesto General de Gastos y la Cámara sancionó de inmediato otro proyecto suprimiendo todos los aumentos que había introducido el Senado.

He dicho en último término que este proyecto puede ser en cierto modo perturbador de la disciplina y la labor de las oficinas de la Cámara. Fácil y hasta cómodo le era al Presidente de la Cámara, al que habla, una vez que tomó posesión de su cargo, recibir las solicitaciones de los funcionarios dependientes de la Cámara, con lo cual podía atraerse, si fuera su espíritu, alguna simpatía; pero teniendo una gran experiencia administrativa, una experiencia de más de veinte años, sé que no hay nada más perturbador en la Administración Pública que el que los funcionarios desconozcan el principio de jerarquía.

Para llegar al Presidente de la Cámara deben pasar primero por los jefes de oficina o sección correspondientes de la Cámara. Cuando fuí designado Presidente, inmediatamente algunos amigos de mi propio sector, y hasta de mi propia lista, vinieron a interesarse por tal o cual empleado, y les dije: "Los empleados de la Cámara para recibir lo que les corresponde y para que se les haga justicia, no tienen necesidad de intermediarios de ninguna clase; basta que hagan valer sus derechos y serán atendidos inmediatamente". Por esa razón puse un aviso en las dependencias de la Cámara, que decía así: "La Presidencia hace saber a los empleados de la Cámara que no atenderá ningún reclamo o solicitud formulado por intermedio de terceras personas, los que deberán hacerse ante su superior por escrito, siempre que sea posible, y directamente a la Presidencia, cuando no hayan sido debidamente atendidos".

Este proyecto viene de la Comisión de Asuntos Internos, constituída en su mayoría por personas con las que tengo una gran vinculación política y personal, y que, a pesar de las observaciones que hice en Sala en la sesión anterior, no me llamaron para que justificara aquellas observaciones y abundara en otras.

Creo, pues, que la Cámara daría en estas circunstancias un mal ejemplo, señores Diputados parece que existe ambiente en Cámara para aprobar este proyecto. Yo asumo siempre la responsabilidad de mis actos en todas las circunstancias.

Como dije al principio de estas palabras, me hubiera sido fácil quedarme callado y votar simplemente por la negativa. He hecho estas observaciones, porque las considero de carácter fundamental.

He terminado.

(¡Muy bien!).

Señor Bonino. — Hago moción para que este asunto vuelva a Comisión nuevamente. Como miembro de la Comisión de Asuntos Internos, deseo recabar nuevamente datos para poderme pronunciar con conocimiento de causa. A mí se me informó que estos empleados habían trabajado extraordinariamente, y yo, por un acto de justicia, manifesté que me solidarizaba con el informe de la Comisión, momentos antes de empezar a sesionar.

Señor Sánchez Varela. — ¿Me permite?...

Por todas las razones expuestas en forma extraordinariamente brillante por el señor Diputado Otamendi, y porque

es fundamental, de una vez por todas, sentar el criterio absoluto de que todo empleado público está obligado a cumplir con las horas ordinarias y extraordinarias que el cargo le reclame, creo que la Cámara debe votar negativamente ese proyecto de resolución.

Creo que la moción que propone el señor Diputado Bonino, para que el asunto pase a Comisión, no debe ser aceptada. Es necesario que la Cámara dé un voto afirmativo en este sentido, y por ello creo que debe votarse negativamenet el proyecto de resolución.

Señor Bonino. — Yo insisto en la moción de pase a Comisión.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Diputado Bonino, por ser previa.

(Se vota. — **Negativa: catorce en treinta y tres**).

Señor Grauert. — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: diecisiete en treinta y tres**).

—**Habiéndose agotado la orden del día, queda terminado el acto.**

(**Se levantó la sesión a las 20 horas y 25 minutos**).

Carlos N. Otero, **Director de Taquígrafos.**

11.ª SESION EXTRAORDINARIA

FEBRERO 13 DE 1933

PRESIDE EL DOCTOR JUAN ANDRES RAMIREZ

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS, DOCTOR EDMUNDO CASTILLO

SUMARIO

1

A las 17 y 5 entran a la sala de sesiones los señores Senadores: **Benavides, Bonnet, Camacho, De la Hanty, Massera, Ponce de León, Rodríguez Larreta, Vianna y Viera.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Andreoli, Batlle Pacheco, Macedo, Minelli y Pérez Aquino.**

Con licencia, los señores Senadores: **Cabrera, Morelli y Ramos.**

Señor Presidente. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje de la Presidencia de la República al que acompaña un proyecto de ley por el que se aprueba el Tratado y Protocolo Adicional sobre Reglamento Judicial, Arbitraje y Conciliación, suscripto con fecha 30 de Enero de 1933 entre la República Oriental del Uruguay y Reich Alemán.

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

La misma Presidencia, remite copia legalizada del mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que comunica que ha autorizado a la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, para continuar utilizando cuatro autos.

—A la Comisión de Presupuesto.

Varios señores médicos presentan una exposición que se relaciona con el proyecto de ley de presupuesto del Consejo de Salud Pública.

—A sus antecedentes.

El Concejo de Administración Departamental de Florida comunica constitución de Mesa.

—Téngase presente.

El Concejo de Administración Departamental de Rivera, solicita la ampliación de la ley 1.o de Noviembre de 1932, sobre "Deudas unificadas 1932" en el sentido de que se contemple las deudas que los Municipios del interior, tienen con las usinas eléctricas particulares.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

El señor Senador por Artigas don Amaro F. Ramos solicita licencia.

3

—Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Febrero 13 de 1933.

Señor Presidente del Senado, doctor Juan A. Ramírez.

Presente:

Encontrándome un poco enfermo, solicito de la Cámara de su digna Presidencia, permiso para faltar a la sesión que hoy celebra el Senado.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Amaro F. Ramos, Senador por Artigas".

Señor Presidente. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

Señor Ministro de Industrias. — Pido la palabra.

La Cámara de Representantes ha votado un proyecto de ley por el cual se dispone de 500 mil pesos a efecto de que el Banco de la República pueda acordar créditos para la adquisición de semillas para los agricultores perjudicados por las plagas de estos últimos tiempos.

La sanción de este proyecto, su consideración, desde luego, tiene carácter urgente, porque en las zonas agrícolas de mayor importancia del país, los estragos causados por las últimas plagas, especialmente por la langosta, han dejado a la mayoría de los agricultores sin recursos de ninguna especie para poder realizar las siembras de verano, otoño e invierno.

Si el Estado no llegara a ayudar a esos agricultores con los recursos indispensables, se produciría para el país la gran pérdida de las cosechas de trigo y de lino en el próximo año.

La Cámara votó rápidamente una primera ayuda a los agricultores mediante este proyecto.

Posteriormente se han presentado diversas iniciativas de mayor volúmen y alcance, como la que comenzará a tratar en la sesión de hoy, si entra a la orden del día, disponiendo la creación, dentro del Banco de la República, de una sección de habilitación agrícola, a cuyo efecto se destinará un capital de 5 millones de pesos.

Dada la situación actual del erario público y de la economía del país, evidentemente será necesario hacer sacrificios grandes para poder dar a los agricultores la ayuda necesaria; pero cueste lo que cueste esa ayuda debe darse.

El país soportará difícilmente el perjuicio ocasionado por la merma de la cosecha de trigo y lino; pero el país no puede soportar, de ninguna manera, la falta de su segunda cosecha de trigo.

La cantidad pedida para ayudar a los agricultores, por el proyecto a que me estoy refiriendo, es una cantidad mínima. Yo creo que el Senado debe tener opinión al respecto y que estará en condiciones de tratar este asunto de inmediato y sancionarlo. Por eso, señor Presidente, hago moción para que este asunto se trate en la sesión de hoy, salvo que haya alguna oposición especial.

(Apoyados).

Señor Presidente. — En discusión la moción del señor Ministro de Industrias.

Señor Viera. — ¿En qué consiste, señor Presidente?

Señor Ministro de Industrias. — En Secretaría, señor Presidente, debe estar el proyecto. Desde que entré al Senado lo he pedido, pero aún no me lo han entregado.

Señor Presidente. — Son 500.000 pesos para adquirir semillas para los agricultores, proyecto sancionado por la Cámara de Representantes. La moción del señor Ministro se refiere a ese proyecto y que se trate, en primer término.

Señor Bonnet. — Pido la palabra.

Yo conozco el proyecto a que se refiere el señor Ministro, por lo que he leído del debate habido en la Cámara y no tengo inconveniente en que pueda ser considerado en la asesión del día de hoy, si los demás señores Senadores tienen criterio formado al respecto; pero creo que debe respetarse la preferencia que figura en la orden del día con el número uno, puesto que se trata de un asunto que ya fué dos veces desplazado y que hay verdadera urgencia en que quede sancionado de una manera definitiva.

De manera que no me voy a oponer a la moción del señor Ministro, pero sí le pediría que modificara su moción en el sentido de que ese asunto se colocara en segundo término de la orden del día, porque el primer asunto no dará origen a mayor debate. En ese sentido, yo modificaría la moción del señor Ministro.

Señor Ministro de Industrias. — Siendo así, por mi parte no tengo inconveniente.

Señor Viera. — Pido la palabra.

Para mí, la iniciativa que dedica una cantidad de dinero para comprar semillas para los agricultores, es una iniciativa completamente simpática; pero, me parece, señor Presidente, que sin conocer siquiera el proyecto, no es posible tratarlo en la sesión de hoy. Yo no tendría ningún inconveniente en que se hiciese una sesión especial el próximo miércoles, para tratar el asunto; pero abocarnos al estudio de un proyecto por el cual se destinan 500.000 pesos para la compra de semillas, sin que la Comisión se haya reunido, sin que se haya repartido el proyecto y sin que lo conozcamos en ningún sentido, no es posible tratarlo ahora.

No tengo el propósito de hacer obstrucción a ese simpático proyecto; muy por el contrario, posiblemente contará con mi entusiasta adhesión, pero es necesario que nos enteremos de su contenido y podamos estudiarlo.

Señor Rodríguez Larreta. — Es un asunto muy sencillo y sumamente urgente, de absoluta urgencia.

Señor Ministro. — El proyecto consta de dos artículos y se podría dar lectura de él.

Señor Viera. — A mí me duele oponerme a un asunto de esta naturaleza.

Señor Rodríguez Larreta. — El señor Viera que defiende tanto a la campaña...

Señor Viera. — Por eso digo que me duele tener que oponerme, pero sólo a que se trate sobre tablas.

Señor Presidente. — Se podría dar lectura del proyecto.

Señor Viera. — Si es tan sencillo como dice el señor Senador por Río Negro, yo no pondría obstáculos.

Señor Presidente. — Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales, con carácter de reintegro, hasta la cantidad de quinientos mil pesos, para prestar a los agricultores perjudicados por factores ajenos a su voluntad, notoriamente necesitados, a fin de subvenir a su alimentación y a las necesidades de su industria.

Los préstamos se acordarán, igualmente a los pequeños ganaderos, en la situación a que se refiere el parágrafo anterior, siempre que realicen o se propongan realizar una explotación mixta.

Art. 2.o La suma a que se refiere el artículo anterior será entregada al Banco de la República, quien procederá a la concesión de los créditos, previo el asesoramiento que crea conveniente. Estos préstamos se concederán en plazos no menores de un año y serán renovables hasta el plazo de cinco años, siempre que sean amortizados por lo menos en un veinte por ciento, en cada renovación.

Estos créditos serán absolutamente independientes de los que con anterioridad hayan sido concedidos a los interesados.

El Banco de la República aceptará, además, el asesoramiento de las Comisiones de Fomento para la determinación de los agricultores a quienes alcance el beneficio de esta ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 27 de Enero de 1933.

J. A. OTAMENDI (hijo), Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

Señor Ponce de León. — Yo me encuentro en una situación parecida a la del señor Senador por Tacuarembó.

Señor Viera. — Yo, todavía, no me he opuesto.

Señor Ponce de León. — Estoy dispuesto a votar una iniciativa que considero simpática y necesaria, pero me parece que una pequeña demora en la sanción de este asunto, no puede ocasionar perjuicios de ninguna clase. Creo que el señor Ministro dispone de una parte de la partida de 50.000 pesos que se votó para atender la primer demanda de semillas.

De manera que una demora de un par de días que no traerá mayor perjuicio y, por tanto, propondría que se celebrara una sesión especial el miércoles incluyéndose el asunto en primer término. Así, por lo menos, los Senadores podríamos estudiarlo y darnos cuenta de lo que vamos a votar.

Señor Rodríguez Larreta. — ¿Para cuándo?

Señor Ponce de León. — Para el miércoles.

Señor Rodríguez Larreta. — Estamos con dificultades para obtener quórum.

Señor Ponce de León. — Yo, en este momento, no me encuentro habilitado para votarlo.

Señor Ministro. — Creo que es muy razonable el pedido de aplazamiento formulado por el señor Senador, pedido que podría aceptarse, si se tuviese la seguridad de que el asunto será tratado pasado mañana; pero ante el riesgo de la falta de quórum, voy a dar breves explicaciones para convencer a los señores Senadores de la conveniencia que hay en despacharlo hoy mismo.

El Banco de la República otorga, todos los años, créditos para la compra de semillas destinadas a la siembra. Sus disponibilidades le permiten atender esa demanda de crédito, y siempre se lo han permitido; pero, la situación de este año, es realmente excepcional y el Banco de la República tendrá que renovar todos los créditos que otorgó el año anterior, dada la imposibilidad de pagar, por parte de los acreedores.

Sobre esos créditos tendrá que dar nuevos para la adquisición de semillas para la siembra y en proporciones realmente extraordinarias.

La cantidad de créditos que se otorgan para semillas de trigo, aunque variable, tendrá que ser quintuplicada, por lo menos este año.

El Departamento de Soriano, por ejemplo, ha constituído una Federación Agrícola que tiene por principal objeto asegurar la adquisición de semillas de trigo para la próxima siembra y el pedido de crédito que ha formulado ya, representa, según cálculos aproximados, no menos de $ 400.000; el Departamento de Paysandú, muy castigado, también, por la langosta, ha hecho diversas solicitudes. Las colonias del Departamento han enviado pedidos al Consejo Nacional y los primeros que han llegado que representan una ínfima parte de los que, sin duda, se van a solicitar después, importan, según cálculo que he hecho de cincuenta a sesenta mil pesos.

Cito estos ejemplos para que el Senado pueda apreciar la importancia de los créditos que va a ser necesario otorgar nada más que para facilitar la adquisición de semillas de trigo. No es exagerar, pues, decir que sin duda de ninguna especie, las solicitudes de crédito, en conjunto, para la adquisición de semillas de trigo, va a representar cerca de dos millones de pesos.

En estos instantes, en toda la campaña del país, se dirigen pedidos al Consejo Nacional y al Ministerio de Industrias, para que faciliten con toda urgencia semillas a objeto de asegurar la producción de forrajes, con que alimentar los animales de trabajo, debilitados e inutilizados casi, puede decirse, por el momento, a causa de que la langosta ha dejado sin pasturas y sin forrajes a los agricultores.

En resumen, puede decirse que las exigencias de créditos para las siembras de este año, van a ser cuatro, cinco o más veces, que la cantidad que se destina por este proyecto.

Por otra parte de lo que se trata, es simplemente, de adelantar de Rentas Generales esa suma, para que el Banco de la República la destine a créditos para semillas.

Como se ve, en una palabra, el proyecto es sencillo y su necesidad es manifiesta.

El Consejo Nacional y el Ministerio de Industrias no han podido atender ni la décima parte de los pedidos de semilla que le han sido formulados hasta la fecha.

Si bien es cierto que queda un pequeño remanente de la ley últimamente votada otorgando $ 50.000 destinados a auxiliar a los agricultores pobres perjudicados por la langosta, es evidente que con esos recursos no se pueden atender todos los pedidos.

Creo, señor Presidente, que sería fácil convencer al Senado que si hay algún asunto de gran importancia en estos momentos es este para poder asegurar la siembra de la futura cosecha.

Creo, señor Presidente, que el Senado podría votar hoy este proyecto de ley, sin dejar de reconocer que como no ha sido aun estudiado por la Comisión es razonable el pedido de aplazamiento. Pero yo temo el riesgo de que la falta de número o cualquier otra circunstancia pueda impedir que se considere en una próxima reunión.

Señor Benavides. — Pido la palabra. Voy a apoyar la proposición del señor Ministro.

El señor Ministro nos hace saber que por esta ley los recursos que se procuran serán para atender una pequeña parte de lo que va a ser necesario satisfacer para llenar las necesidades de los agricultores damnificados. De manera que demorando el asunto con la posibilidad de que no hubiera quórum para el miércoles, no habríamos conseguido tampoco, modificar el criterio que, por lo menos, personalmente, tengo yo de la necesidad y urgencia de otorgar recursos con ese fin.

Seguramente, otras iniciativas a que se ha referido el señor Ministro, vendrán al Senado requiriendo sumas más importantes y, entonces, podrá estudiarlas con mayor detención.

De manera que por tratarse de una suma relativamente pequeña, dada la magnitud de los perjuicios que se quieren subsanar y el peligro de que no tengamos quórum el miércoles próximo, yo estaría dispuesto a que este proyecto de ley se considerara en la sesión de hoy.

Señor Viera. — Hay una cuestión, en este asunto, señor Presidente, que no puede discutirse, y es la conveniencia de votar una suma en el sentido a que se refiere el proyecto de ley, y creo que no haya ningún señor Senador que no esté dispuesto a votarlo.

No se trata, por consiguiente, de pensar si hemos de votar o no estos recursos sino estudiar en qué forma debemos de votarla.

Yo, por ejemplo, no sé en qué forma se va a dar a los agricultores. Esto de improvisar en Sala sin conocer el proyecto de ley, sin establecer en qué forma han de otorgarse esos créditos, sin poder apreciar en qué forma han de ir amortizando los agricultores los préstamos, a mí me parece que es una improvisación completamente inconveniente.

Tampoco creo en la posibilidad de que, ante un asunto de esta naturaleza el Senado no se reuna el miércoles.

Señor Bonnet. — Hasta ahora siempre se ha reunido.

Señor Viera. — Poco favor le hacemos al Senado pensando de que citado para considerar un asunto de esta naturaleza, no se reuna.

De modo, señor Presidente, que con 48 horas de espera no se va a perder absolutamente nada.

Si se tratara de un asunto cuya demora por 48 horas causara grandes perjuicios a los agricultores, a las personas que han sufrido por efecto de la seca y *la langosta, entonces,* yo no haría objeción de ninguna naturaleza. Pero no estamos en esas circunstancias. Con 48 horas no se pierde absolutamente nada. En

cambio, se pueden obtener ventajas considerables.

Es posible que la Cámara de Diputados haya mandado este proyecto perfectamente estudiado; pero, nosotros no tenemos porque confiar casi exclusivamente en la otra rama del Poder Legislativo y, me parece, señor Presidente, que si se ha establecido este sistema, es para que las dos Cámaras puedan estudiar los asuntos tranquilamente.

De modo que, aun cuando desde ahora manifiesto que no me alarma la cantidad y que voy a votar el proyecto afirmativamente, lo que deseo es estudiarlo para ver si es posible mejorarlo. Así es que no entra en mi espíritu, ni siquiera el asomo de que pueda ser posible que no vote este proyecto por exceso de cantidad o por otras circunstancias que sean contrarias a los agricultores. No, señor Presidente: lo que deseo es estudiarlo para ver si es posible, si está bien financiado, en qué condiciones se van a hacer los préstamos y en que forma se va a devolver el capital. Si lo creo conveniente, lo votaré y, si creo que debe de hacerse en otras condiciones para mejorar a los agricultores, tener tiempo suficiente para pensar y poder proponer al Senado las enmiendas que considere necesarias.

Estas son las razones que tengo para pedir el aplazamiento del asunto por 48 horas. Muy lejos de mí, oponerme al proyecto. Lo que deseo, repito, es estudiario en bien de los propios agricultores.

Señor Ministro. — Pido la palabra.

A efecto de ver si es posible que este asunto se trate en la sesión de hoy, le aclararé alseñor Senador Viera, que en el proyecto de ley se establece que los créditos se otorgarán a quienes lo soliciten por intermedio del Banco de la República.

En esta materia no se innova nada en relación a la forma como otorga los créditos actualmente el Banco de la República. Seguirá sus prácticas para dar esas facilidades a los agricultores necesitados.

Ahora, en cuanto a la urgencia, se van los días del corto plazo que queda para la siembra de la avena, y es de hacerse notar que no existe en el país semilla apropiada. Hay que irla a comprar al extranjero.

Es bueno recordar, también, todos los tropiezos que ofrecen estas operaciones. Después de tener los fondos, es necesario obtener divisas y hacer todas las gestiones del caso.

El grano después, tiene que ser analisado cuidadosamente y luego maquinado a objeto de librarlo de impurezas.

En resumen: las diversas operaciones necesarias para que la semilla vaya al surco efectivamente pueden tomar mucho tiempo.

Señor Viera. — ¿Cuarenta y ocho horas modificarían la situación?

Señor Ministro. — Todo eso lleva tiempo y se corre el riesgo de hacer una siembra fuera de estación.

Es natural, 48 horas, no pueden definir el asunto, pero estos plazos es necesario darlos para garantir la efectividad de la siembra.

Señalo que la operación no presenta ninguna complicación, ni novedad especial. Se trata de dar recursos al Banco de la República para que extienda los créditos de los años normales, ajustándose a la situación anormal en que nos encontramos. Hacer el análisis de cómo el Banco de al República va a distrbiuir esos créditos, no va a ser tarea de la Comisión del Senado ni del Senado mismo. El Senado tendrá que hacer confianza en el Banco de la República.

Señor Viera. — Para mi es la parte más grave.

Señor Ministro. — La confianza que deposita en el administrador al otorgar un crédito.

Señor Viera. — Para mi la parte más grave es esa.

Señor Presidente. — Hay dos mociones. Una del señor Ministro, y otra del señor Senador por Lavalleja para que este asunto se coloque en sesión extraordinaria el día miércoles en primer término.

Se va a votar la moción del señor Ministro de Industrias, para que se considere este asunto sobre tablas.

(Se vota: **Negativa**).

Se va a votar la moción del señor Senador por Lavalleja.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

—Si no se hace uso de la palabra se entra a la orden del día constituída, en primer término, por el proyecto que introduce modificaciones a la ley de Presupuesto General de Gastos.

Señor Bonnet. — Como se trata de un informe que se ha publicado y repartido hace varios días y, por lo tanto, de conocimiento de odos los tseñores Senadores, mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Así se hará, si no hay observación.

(El informe, cuya lectura se suprime, y el proyecto, son los que siguien):

INFORME

Cámara de Senadores:

Vuestra Comisión de Presupuesto, integrada, estudió detenidamente el proyecto de ley venido de la Cámara de Representantes por el cual se derogan varios de los artículos de la ley vigente del Presupuesto General de Gastos, se modifican otros y se le agregan algunas nuevas disposiciones.

Esté proyecto pretende ser algo así como una rectificación a la labor realizada por el Senado al estudiar la ley de reajuste del Presupuesto, pero, en definitiva y estudiándolo con espíritu tranquilo, importa una verdadera adhesión a las orientaciones financieras que en aquella oportunidad estableció el Senado.

Acerbas críticas se hicieron en la otra Cámara cuando se discutieron las enmiendas que el Senado introdujo a la ley de reajuste presupuestal y algunas de ellas pretendieron ser de carácter fundamental, aunque ninguna está considerada en el proyecto de rectificación que se estudia.

Se criticó al Senado el haber empleado cuatro meses en el estudio del Presupuesto — uno de ellos fué Noviembre, que obligó a un receso impuesto por las elecciones habidas — sin recordar que la Cámara de Representantes necesitó cinco para hacer el mismo estudio. Si algo se perdió de las economías proyectadas con la demora habida en el Senado, mayor fué la pérdida durante el tiempo que lo tuvo a su estudio la Cámara, con la diferencia a favor del Senado que su demora dió lugar a que muchos hombres públicos palparan la realidad de la crisis y aceptaran sacrificios que, de no hacerse en esa oportunidad, hubieran conspirado seriamente contra la regularización financiera de la República. No debe olvidarse la incidencia habida con motivo de la suspensión de las amortizaciones de las deudas internas, durante la cual y por una suspicacia infundada de la otra Cámara el Estado tuvo que hacer un pago, perfectamente evitable, de $ 140.000.00.

Se criticó también al Senado por incluir en una ley de reajuste presupuestal la consolidación de quince millones de deuda flotante proveniente de los déficit de los ejercicios antreiores y de una buena parte de los de la Asistencia Pública y de las pensiones a la vejez, cuando era sabido que no podría en forma honorable tenerse por equilibrada una situación presupuestal si quedada sin solucionarse una deuda flotante de ese volumen y proveniente de la misma materia, y cuya situación incierta trababa la acción del Estado restando elasticidad a sus disponibilidades y anulando su crédito por la desconfianza natural que subsistiría entre sus proveedores y acreedores futuros. Resuelta la creación de una nueva deuda interna para consolidar los atrasos, era natural que en ella se incluyeran desde ya, las otras partidas — Consejo de Salud Pública, y pensiones a la vejez — que el Estado estaría obligado a respaldar en breve.

Se censuró igualmente al Senado por mantener durante el nuevo ejercicio el descuento a los sueldos, jubilaciones y pensiones establecido en una de las leyes de Agosto de 1931. En este punto casi todos los sectores políticos que integran la Cámara de Representantes hicieron salvedades a la fórmula del Senado y se pronunciaron a favor de una reducción del descuento o de su supresión total, pero es lo cierto que a pesar de ser mayoría, ninguno se atrevió a oponerse a la enmienda del Senado. Se dijo que si el proyecto de la Cámara de Representantes hubiera sido aprobado de inmediato por el Senado, la pérdida presupuestal que importaba la disminución del descuento hubiera estado compensada ampliamente con las economías que se habrían realizado durante los meses que el Senado demoró en su estudio.

Hubo en ese comentario una exageración evidente. Las economías que hubieran podido hacerse durante esos meses no alcanzaban a $ 300.000.00, vale decir, el importe de las vacantes que el ejecutivo unipersonal llenó contra el deseo casi unánime del Parlamento, la cuota de las economías hechas en ese renglón por el Consejo Nacional de Administración y que por leyes anteriores tuvieron que verterse a la Caja Nacional de Jubilaciones, y las amortizaciones de las deudas internas por el mes de Setiembre. No se cuentan las de Octubre porque el pago de las de este mes se debió a que la Cámara de Representantes rechazó el proyecto pertinente votado por el Senado. En cambio. la desgravación del descuento a los sueldos proyectado por la Cámara importaba cerca de un millón de pesos.

Se olvidó, además, al hacer ese comentario unilateral, decirse que debido al reajuste hecho por el Senado se contrajeron en más de $ 900.000.00 varias de las partidas que integraban el cálculo de recursos, las que estaban evidentemente exageradas y que se incorporaron a los gastos varias partidas que importaron más de $ 770.000.00, con los cuales se atendió el servicio de obligaciones ineludibles, — deuda de consolidación, Caja de Jubilaciones Escolares, inscripción femenina, etc. — que la Cámara no consideró en su proyecto, pero que ya existían y para las cuales hubiérase tenido que crear nuevos arbitrios de inmediato. Si se agrega a esto que el Senado destinó al pago del Presupuesto las amortizaciones de las deudas internas a cargo de los Entes Autónomos, que importan $ 329.000.00, se concluirá que entre disminución en cálculos de recursos exagerados, servicios no previstos correspondientes a obligaciones existentes y nuevos recursos adjudicados al Presu-

puesto, como el ya citado y otros más pequeños que no es del caso enumerar, se obtuvo un mejoramiento financiero de más de dos millones de pesos. Aún así, hubo necesidad de reforzar el tesoro público con el millón de pesos que importaba la reducción en el descuento a los sueldos, jubilaciones y pensiones proyectado por la Cámara y, con todo, restaba un déficit de $ 110.000.00 que felizmente se enjugó con las amortizaciones de la deuda del Banco de la República no considerada en los reajustes anteriores.

Importan en total y en números redondos 3 y 1|2 millones de pesos, entre limitación de cálculos de recursos, asignación de nuevos arbitrios y servicios de obligaciones no atendidas, las enmiendas que el Senado introdujo al proyecto de la Cámara para llegar a la confección de un presupuesto equilibrado de verdad. Si el Senado no lo hubiera hecho el presupuesto estaría ya en déficit, por esa abultada suma, con grave perjuicio para el país y para los mismos empleados a quienes se quería favorecer.

El Senado puede estar tranquilo por haber resistido la fuerte presión de los servidores y pensionistas del Estado y de grandes núcleos políticos que exigían la liberación de todo tributo financiero sobre los emolumentos de aquéllos, porque su conducta fué de previsión y sabiduría, cuya justicia nadie desconoce al presente; y esa medida tan combatida entonces, ese impuesto, tendrá que mantenerse y tal vez aumentarse para los nuevos ejercicios si en breve término no se produce una fuerte reacción económica en el mundo.

La reducción en las asignaciones de los funcionarios públicos no es una novedad en nuestra vida financiera, puesto que existe en casi todos los países: Brasil, Argentina, Estados Unidos, Francia, Inglaterra, Alemania, Italia, Polonia, para no citar sino los más conocidos, han impuesto a sus servidores una apreciable reducción en sus emolumentos. Algunos como Francia, Italia, Inglaterra, Alemania, Estados Unidos y otros, imponen el descuento a todos los sueldos sin excepción y por modestos que fueren, y todos ellos lo han hecho en un porcentaje muy superior al que rige en nuestro país, llegando en Inglaterra hasta el 20 o|o en los sueldos mayores, en Polonia el 27 o|o, Alemania el 30 o|o y en Italia el 35 o|o. Agréguese que en algunos países como Francia, Estados Unidos, Italia y Alemania se proyectan nuevos descuentos.

Dentro del orden interno, tampoco puede discutirse la medida, porque el empleado público no puede escapar al tributo que pagan todos los habitantes a la restauración económico-financiera del país. Todos ven mermadas sus entradas, todos ven reducidos sus recursos, muchos pierden sus capitales en el trastorno presetne y no pocos se encuentran ante el pavoroso problema del hambre planteado por la desocupación forzosa. Mientras la riqueza general se ve reducida en un 50 o|o y las rentas totales descienden al 60 o|o, el monto de los gastos públicos sólo ha sufrido una reducción final del 6 o|o, de los que un 2 o|o corresponde a los descuentos a los sueldos, jubilaciones y pensiones, en tanto que el monto de los mismos se eleva a más de la mitad de los gastos públicos.

No es posible seguir resistiendo una medida tan moderada como la que sostuvo el Senado, la que es en el fondo una prima de seguridad para los mismos empleados, sobre todo si se piensa que los obreros, que ganan sueldos inferiores al mínimo imponible de los empleados públicos, están sufriendo una reducción promedial en sus jornales del 30 o|o.

Llegó hasta a censurarse al Senado, en aquella emergencia, porque en su proyecto no había incluído ninguna disposición tendiente a vigorizar la economía nacional, como si la nivelación real del Presupuesto no fuera una medida de esa clase, a menos que se creyera factible en una ley de reajuste presupuestal, incluir disposiciones que no corresponden al Presupuesto. De ser justo el cargo, alcanzaría también a la Cámara en donde fué formulado.

La Comisión de Presupuesto del Senado sabe que su proyecto no importa una obra perfecta y mucho menos definitiva. No duda que algunas de sus disposiciones pudieran mejorarse y otras ser ampliadas con ventajas y así lo reconoció en el informe verbal que produjo al presentarlo al Senado, confesando que su obra era el producto de una serie sucesiva de transacciones, como tiene que serlo una ley de esa naturaleza, pero rechaza las críticas que deja comentadas, porque las considera exageradas o injustas, y una prueba de ello consiste en que a pesar del carácter fundamental que le dieron sus autores, ninguno se atrevió a que se articularan para incorporarlas al proyecto a que este informe se refiere.

Cree también vuestra Comisión integrada que la obra del reajuste presupuestal debe continuarse en breve a fin de adaptar la masa total de los gastos públicos a la capacidad económica de la República, y como los gastos de oficina y supresión de servicios supérfluos—únicos hasta ahora tocados—no pueden dar para mayores reducciones, el Parlamento deberá aprestarse a entrar por el doloroso pero inevitable camino de limitar servicios, suprimir empleos y reducir sueldos.

Como un medio de prepararse a la adopción de esas medidas extremas que todos predican pero que pocos ponen en práctica, fué que el Senado creó la Comisión Racionalizadora.

Cabe advertir que ninguna de las críticas que se dejan comentadas tienen relación con el proyecto en estudio. Fueron críticas para ser dichas en Sala y no para concretarlas en un proyecto de ley. El que se tiene en estudio sólo importa la derogación de varios artículos del proyecto del Senado por los cuales se creaban unos pocos empleos, se aumentaba la dotación de otros y se regulariza la situación funcional de muchos. El monto de estos aumentos quedó ampliamente compensado con algunas reducciones y reajustes, en forma que el equilibrio del presupuesto no sufrió ningún trastorno.

El Senado no hizo en esto otra cosa que seguir el ejemplo que le dió la Cámara de Representantes creando empleos, aumentando dotaciones y regularizando puestos en un proyecto de reajuste y en una cantidad mayor que lo hecho por el Senado. Sin embargo vuestra Comisión de Presupuesto no hubiera resistido la supresión de todas las enmiendas de esta clase que persigue el proyecto en estudio — a pesar de la justicia que encierran las que ella propuso — si la medida tuviera un carácter general y comprendiera las introducidas en la ley por la otra Cámara, como fué propuesto infructuosamente por un señor Representante.

Estudiando las modificaciones aludidas, que al Presupuesto General introdujeron la Cámara y el Senado pueden concretarse las siguientes cifras:

Modificaciones de la Cámara

20 empleos nuevos, con	$	31.940 —
Un número indeterminado de profesores de práctica, con	"	2.428 —
47 puestos con aumentos de sueldos	"	11.886 —
Aumento para Ayudantes (número indeterminado)	"	6.170 —
141 incorporaciones de empleados pagos por eventuales o proventos	"	118.960 —
Para peones del Vivero de Toledo (número indeterminado)	"	19.200 —
2 puestos sustituídos con un aumento de	"	2.610 —
Suma	$	193.194 —

Modificaciones del Senado

5 empleos nuevos, con	$	16.980 —
45 empleos con aumentos de sueldo	"	11.300 —
2 empleos sustituídos, con un aumento de	"	960 —
35 incorporaciones de empleados pagos por eventuales o con proventos	"	51.880 —
Suma	$	81.120 —
Reducciones en los aumentos precedentes ..	"	925 —
....	$	80.195 —

Si a estas cifras les restamos los sueldos pagos por eventuales o proventos, que en realidad no alteran las cifras globales del Presupuesto los aumentos de gastos quedan reducidos a las cifras siguientes:

Los de la Cámara, a .... $ 74.234 —
Los del Senado, a ..... " 28.315 —

Bastan las cifras precedentes, para evidenciar que la conducta del Senado fué bastante más moderada que la de la Cámara en materia de sueldos. Pero hay que hacer notar, además, que el Senado compensó, con ventajas, los aumentos que hizo, con algunas reducciones sobre el proyecto de la Cámara, reducciones que se descomponen así:

En la planilla de Construcciones Militares ..	$	4.080 —
Supresión de un Encargado de Negocios	"	5.900 —
Supresión de los aumentos de sueldos y creaciones de puestos en las Escuelas Industriales	"	14.264 —
Supresión al vacar, de peones del Vivero de Toledo (cálculo)	"	2.000 —
Supresión de un Auxiliar en la Inspección de Hacienda	"	720 —
Supresión, al vacar, de Inspectores de Trabajo (cálculo)	"	3.000 —
Total	$	29.964 —

Vale decir, de acuerdo con las cifras que anteceden, que el Senado realizó economías sobre el proyecto de la Cámara, por una cantidad mayor que el total de los aumentos por el propio Senado sancionados.

En efecto:

Aumentos hechos por el Senado, (eliminados los *pagos por eventuales o* proventos, que no alteran las cifras globales del Presupuesto .... " 28.315 —

Reducciones introducidas por el Senado, en los aumentos proyectados por la Cámara (también eliminados los pagos por eventuales o proventos) " 29.964 —

En total:

Reducciones	$ 29.964 —
Aumentos	" 28.315 —
Saldo	$ 1.649 —

Debe, además, contarse en haber del Senado la limitación a 1|2 de los puestos vacantes que podrán proveerse, lo que representa una economía de $ 28.750.00, que unida a la anterior, más arriba concretada, de $ 29.964.00, eleva las reducciones a un total de $ 58.714.00.

Vuestra Comisión, para ser rigurosamente justa, debe agregar que en el proyecto del Senado se incluyó un aumento del 20 o|o a los empleados de la Dirección de Impuestos Directos que desempeñan funciones de Cajeros y Liquidadores de Impuestos de Herencias y Sobretasa al Ausentismo, el que fué calculado en unos $ 3.500.00 anuales; pero, así mismo las economías que realizó fueron muy superiores a los aumentos que hizo. Dicho esto se pasa a estudiar en forma sintética cada una de las enmiendas y supresiones contenidas en el proyecto de la Cámara.

Por el artículo primero se derogan varias disposiciones de la ley de reajuste presupuestal ultimamente sancionada.

Son las siguientes:

Artículo 47. Se regulariza la situación del Servicio Fotográfico del Ejército y la Armada, creado por decreto del 2 de Agosto de 1927 y se incorpora al presupuesto el cargo de Director, Profesor de Fotografía de las Escuelas Militar y Naval asimilado a Mayor con $ 2.700.00 anuales. Se suprime de las partidas correspondientes a profesores de clases, de ambas Escuelas, las cantidades que este funcionario ganaba en ellas con una dotación total de $ 2.400.00, quedando con la obligación de continuar dictando ambas clases, y por el aumento de tareas recibirá una mejora en el sueldo de pesos 300.00 anuales. La asimilación a Mayor está de acuerdo con la categoría del nuevo puesto.

La importancia de la oficina que se regulariza por este artículo, es tal, que si la oficina no existiera habría que crearla. Su funcionamiento es indispensable, a la buena organización, disciplina y mejoramiento en la elección del personal del Ejército y la Armada, y contribuye eficazmente a la labor de la Policía de Investigaciones.

Los trabajos realizados en 5 años comprenden:

15.546 prontuarios.
112.895 fichas dactiloscópicas.
101.019 fotografías de diversos tamaños.
4.900 pases a Sanidad.
1.041 cuadros y numerosos informes a la policía.

La regularización de esta oficina, que presupuestalmente representa un aumento de $ 300.00, es un acto de justicia.

Artículos 49 y 50. Se estudiarán en el artículo 3.o del proyecto.

Artículo 78. Es el mismo que lleva el número 77 en el proyecto de la Cámara. La modificación que le hizo el Senado consistió en hacer un aumento de $ 120.00 anuales en el sueldo del Conserje de la Alta Corte de Justicia. La Cámara había hecho un aumento igual en los sueldos de los ordenanzas de los Tribunales y en el del encargado de la limpieza, y por razones de equidad, el Senado hizo otro tanto con el Conserje de la Alta Corte que es superior en categoría a aquéllos. Los Ordenanzas de la Alta Corte, continuan con sueldo inferior a los de los Tribunales, lo que demuestra la moderación conque procedió el Senado.

Debe llamarse la atención sobre el hecho de que por este artículo se realizó un refundición de las varias partidas de gastos asignadas a la Alta Corte de acuerdo con un plan que propuso la misma, a fin de darle mayor elasticidad en su empleo, y que esas enmiendas representan una economía real de $ 6.000.00.

La Cámara, sin embargo, aconseja la derogación del artículo sin salvedad alguna, con lo cual se perdería esa economía que antes de ahora ella misma había aceptado.

Artículo 117. Se regularizaron cuatro cargos de dactilógrafos del Consejo Nacional de Administración. Tres de ellos estaban desempeñados por empleados que se pagaban con proventos de la Policía Sanitaria de los Animales y el cuarto desempeñaba la función de Ujier del mismo Consejo. La necesidad de regularizar esos cuatro puestos, que en forma irregular venían subsistiendo desde hace años, era evidente y el Consejo Nacional así lo solicitó. Se les fijó a los nuevos empleos un estipendio de $ 70.00 mensuales, inferior al de los más modestos empleados de servicio del mismo, y la enmienda importó, en los tres primeros puestos un aumento de $ 720.00, y en el del último una reducción de $ 40.00, o sea un aumento efectivo de $ 670.00.

Artículo 119. Por este artículo se hacen tres modificaciones en la planilla número 93 del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

Primera modificación: al Secretario Asesor Letrado se le suprime la calificación de Asesor Letrado, porque no tiene razón de subsistir esa exigencia y no existe la razón circunstancial que la motivó. De esa manera se amplía el campo de elección al Consejo encargado de proveerlo y no se cierra el ascenso a empleados de la misma oficina con sobra de méritos para el desempeño del cargo.

Segunda modificación: se incorpora al presupuesto un Auxiliar de Contaduría que venía desempeñando el cargo hace varios años y estaba pagado con proventos de la Colonia Educacional de Varones, vertiéndose a Rentas Generales esa parte de los proventos. La enmienda no importa ningún aumento presupuestal e importa sólo una incorporación igual a la hecha por la Cámara con los Auxiliares de los Museos de Bellas Artes y de Historia Natural y Auxiliares y chaufferes de la Proveeduría General de Muebles y Utiles.

Tercera modificación: consiste en aumentar a $ 70.00 los sueldos de los maestros de instrucción primaria y de cultura física del Radio Urbano de Menores de Malvín. Esos puestos venían creados por el artículo 122 del proyecto de la Cámara y dotados con una asignación de $ 50.00 cada uno. El Senado creyó justo aumentar los emolumentos de funcionarios de esa categoría al mínimo que la misma Cámara para los porteros de cualquier repartición pública (véase el artículo 117 de su proyecto, y si bien algunos de los integrantes de la Comisión tendrían algunos reparos que hacer a la enmienda, la mayoría de la Comisión la mantiene.

Artículo 127. Por este artículo se regularizó la situación del Ayudante del Médico de Empleados, planilla número 69, con la asignación de $ 1.200.00 y se suprimió un cargo de Auxiliar de la Oficina de Patentes de Invención con $ 720. Aparentemente por ésta disposición se aumenta el sueldo de un empleado al cambiarle de denominación pero, la realidad es otra. El Médico de Empleados necesitaba un ayudante para el mejor desempeño de su función, y, como en la Oficina de Patentes de Invención existía un Auxiliar que era estudiante de medicina, se le trasladó como ayudante del médico completándosele el sueldo con $ 45.00 mensuales que se tomaban de los eventuales de los Ministerios de Hacienda, Industrias e Instrucción Pública por partes iguales, con lo cual ganaba $ 105.00.

Al regularizarse su situación se le quitan esos suplementos y se le asignan pesos 100.00 de sueldo con lo cual en lugar de un aumento se consigue una economía real de $ 60.00 anuales.

Artículo 128. Por este artículo se transforman en la planilla de la Inspección de Hacienda, cuatro Auxiliares con $ 720.00 cada uno, o sean $ 2.880.00 en tres Inspectores ayudantes con $ 1.080.00 cada uno, o sean $ 3.240.00. La modificación importa un aumento de $ 360.00 anuales, pero como se reduce en $ 800.00 el rubro de locomoción e inspecciones de la misma oficina, en definitiva la enmienda importa una economía de $ 440.00.

La modificación de estos cargos está justificada con los cometidos que se le venía imponiendo a esos Auxiliares. La modesta asignación de $ 60.00 mensuales apenas sí justificaba una labor secundaria de oficina y, sin embargo, la Inspección de Hacienda los venía ordenando hace años funciones de mayor responsabilidad. Realizaban arqueos, inspecciones de contabilidad, sumarios, intervenciones y contralores del personal administrativo como si fueran verdaderos inspectores. El Jefe de la oficina y los últimos Ministros de Hacienda trataron de corregir esa injusticia, y en la Cámara se propuso la transformación del cargo asignándoles un sueldo de $ 150.00 mensuales. La proposición quedó en suspenso a pedido del señor Diputado Batlle Berres, quien deseaba obtener algunos informes. El mismo Diputado más adelante, le prestó su aprobación pero ésta no tuvo andamiento por no haber en Sala el número reglamentario de Diputados.

La partida de gastos de locomoción que en otros ejercicios resultó insuficiente, en la actualidad admite la reducción que le hizo el Senado, porque los gastos de transporte de los Inspectores de Hacienda, cuando son llamados para inspeccionar las contabilidades de los Gobiernos Departamentales y de los entes autónomos que antes se pagaban con este rubro, ahora son de cargo de los organismos que reciben el servicio. Por esta razón, en la enmienda, de la Cámara, la reducción se llevaba a $ 1.800.00.

Art. 130. Por el artículo 111 de la ley de Reajuste Presupuestal,—113 del proyecto de la Cámara de Representantes,—todas las personas que tengan a su cargo el manejo o custodia de valores o dineros del Estado están obligados a prestar fianza personal, prendaria o hipotecaria a satisfacción del Ejecutivo. Esta disposición comprende a 15 funcionarios de la Dirección General de Impuestos Directos, a quienes seles impone la función de Cajeros-expendedores de valores. Todos ellos tienen que recurrir, para acordar la fianza que la ley les impone, al Banco de Seguros del Estado, el cual las acuerda mediante el pago de una tasa que en algunos casos llega a $ 15.00 mensuales. Los empleados que desempeñan estos cometidos son simples Oficiales o Auxiliares a quienes se les impone el desempeño de la función de Cajeros, pero como no figuran con esa denominación en el Presupuesto y el desempeño del nuevo cometido les impone un gravamen que reduce sensiblemente su sueldo, — el cual oscila entre $ 70.00 y $ 130.00 mensuales, — se rehusan a prestar la fianza y la Direc.

c... queda sin Cajeros. Por otra parte, como no tienen asignación especial para quebrantos de Caja, el desempeño de esa función les impone otra pérdida que es demasiado frecuente por la naturaleza de los valores que expenden. Para subsanar esas injusticias y facilitar el desempeño de esos cometidos el Senado dictó la disposición que se comenta. El Director de la Oficina ha manifestado a la Comisión que dado que se ha puesto en práctica el doble horario y se ha prometido la bonificación que autoriza este artículo, se ha acrecentado la actividad de los funcionarios favorecidos y las cantidades recaudadas han aumentado sensiblemente. El Contador General anunció que las recaudaciones de esa oficina se viene duplicando.

En la misma Dirección existían dos empleados liquidadores de Impuestos de Herencias y de Sobretasa Inmobiliaria para las Pensiones a la Vejez; funciones delicadas y de verdadera responsabilidad que venían siendo desempeñadas por empleados de mucho mérito y varios años de servicios los que percibían las modestas retribuciones de $ 80.00 y $ 70.00 mensuales. Se creyó realizar un acto de justicia acordándoles la mejora que se hacían a los Cajeros.

Artículos 132 y 133. La Caja de Jubilaciones Escolares está en perpetuo déficit. La contribución patronal del Estado ha tenido que ser aumentada sucesivamente. En la ley última de Presupuesto se le reforzó con $ 250.000.00, llevando la contribución anual del Estado a la extraordinaria cantidad de $ 1.218.000.00, vale decir, más del 80 o|o del monto de las pasividades que sirve la Caja. Esta enorme contribución, que excede a las más generosas previsiones de todo instituto jubilatorio, se debe a las excesivas liberalidades que las leyes acordaron a los afiliados a ellas. Varias veces se ha pretendido reducir esas exageradas facilidades que conspiran contra la estabilidad de la Caja e importan una seria amenaza a la tranquilidad de los futuros jubilados.

Dos de las causas que reclamaban más inmediata corrección eran la computación de dos años por tres en la cuenta de algunas jubilaciones, a pesar de que la ley acordada ya como regla general el cómputo de cinco años por seis, y permitir acogerse a los beneficios de la ley de las maestras madres a aquellas cuyos hijos habían salido de la infancia y entrado en la edad escolar. El Directorio de la Caja había reclamado en diversas oportunidades enmiendas semejantes y el Consejo Nacional de Administración solicitó del Parlamento la aprobación de la segunda enmienda en mensaje del 26 de mayo de 1932. Hay abundante documentación que evidencia que esta Caja no podrá continuar atendiendo sus pasividades si no se corrigen estos y otros abusos; y cuando se tuvo que tomar de los recursos del Estado $ 250.000 más anualmente para evitar su caída, el Senado entendió que lo menos que podría hacer era corregir algunos de los abusos más visibles. Así lo hizo y deben mantenerse estas disposiciones velando por la estabilidad de la institución auxiliada.

Art. 135. Se incluyó en la Planilla del Cuerpo de Bomberos de la Capital un dibujante - archivero con $ 1.080. El cargo está desempeñado por un funcionario que revista como bombero y gana $ 588. No se creyó conveniente al presupuestar el cargo suprimir un número de los bomberos, con lo cual el aumento se hubiera reducido a $ 492.00, porque no conviene disminuir en nada la dotación de un cuerpo de esta clase.

Las funciones que corresponden a este empleado son de suma importancia, puesto que tiene que visitar periódicamente los establecimientos públicos y privados más caracterizados por su propensión al incendio levantando planos de los mismos y haciendo otro tanto después de producidos los siniestros. Tiene que ser desempeñado ese cometido por un dibujante hábil y con preparación especial puesto que su trabajo sirve no sólo al Cuerpo de Bomberos si no al Banco de Seguros y a la Justicia, y no era posible que funciones tan delicadas fueran remuneradas con el ínfimo sueldo de $ 49.00 mensuales.

Art. 136. A un distribuidor de costura de la Intendencia del Ejército y la Armada asimilado o Teniente, se le asignó el sueldo y la compensación que las leyes existentes le acuerdan. El Senado no creó la asimilación ni la compensación. Ambas cosas existen desde que se votó la ley Patrón - Nieto Clavera del 16 de Noviembre de 1926 y lo único que hizo el Senado fué aplicar aquella ley al único caso que — por un olvido inexplicable — había quedado fuera de ella entre los cientos de asimilados que desde entonces fueron beneficiados. La mayoría de la Comisión tendría serios reparos que hacer a las asimilaciones militares y a la forma inconcebible como fueron dictadas y aplicadas aquellas leyes; pero mientras ellas subsistan obligación es el aplicarlas por igual a todos los comprendidos por ellas y por eso corrigió el único caso en que no se cumplían. La igual aplicación de la ley es un acto de estricta justicia.

Art. 137. Al Secretario de la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado se le hizo un modesto aumento de $ 20.00 mensuales en su sueldo que era de $ 180.00. Este organismo ha crecido extraordinariamente en los últimos veinte años, volviéndose uno de los factores más indispensables para la fijación de la materia imponible y de ahí que su dirección haya sido colocada en el mismo rango que Impuestos Internos, Impuestos Directos y demás Direcciones generales del Ministerio de Hacienda. Sin embargo su Secretaría, de tanta o mayor importancia que las de las demás reparticiones similares, quedó presupuestada con el sueldo modesto que se dice más arriba, mientras las de las otras direcciones perciban desde $ 250.00 hasta $ 350.00 mensuales. Se estimó justo elevar la remuneración de este puesto que está desempeñado por un funcionario antiguo y muy competente pero en atención a lo crítico de la situación financiera, se le limitó al aumento a la modesta cantidad de $ 20.00.

Art. 138. Se creó una tercera Fiscalía de Gobierno con un Fiscal, un auxiliar primero y un portero, suprimiendo al vacar los cargos de los dos adjuntos actuales. Las creaciones importan $ 8.700.00 anuales y las supresiones, cuando se cumplan, darán una economía de $ 6.000.00.

El Parlamento acaba de expresar, el deseo de que se activaran los sumarios administrativos a objeto de darles solución dentro de los seis meses de iniciados. A ello responde la disposición del artículo 92 de la ley de Reajuste, votada por iniciativa de la Cámara. Pero contra ese deseo conspiraba el abarrotamiento existente en las actuales Fiscalías de Gobierno y entendiendo que el gasto proyectado quedaría compensado ampliamente con la más rápida solución de aquellos expedientes, el Senado incorporó a la ley el proyecto venido hace tiempo del Consejo Nacional de Administración, reclamando la creación de la tercera Fiscalía. Suprimió para cuando vacaran los cargos de adjuntos porque no los creyó tan necesarios en adelante, a menos de que se les acordara la categoría de Subfiscales con las funciones correspondientes, y no admitió el recurso compensatorio del nuevo gasto imponiendo un impuesto de estampilla o sellado a los interesados, porque ello importaba crear una traba para la más rápida solución de los sumarios.

Art. 139. Comprende varias enmiendas en la Dirección de Agronomía, todas ellas de pequeños aumentos de sueldos y en algún caso con cambios de denominación.

En la Dirección General, al Secretario, al Tesorero y al Contador se les aumentó $ 30.00. Pero debe advertirse que en esta Dirección, cuyos cometidos han crecido extraordinariamente en los últimos años, estos funcionarios ganaban $ 150.00 y 120.00 respectivamente. Estos sueldos son muy inferiores a los de los cargos similares de otras Direcciones de menor importancia y eran iguales y aun inferiores a los de empleados subalternos a los mismos y hasta de algunos auxiliares. Especialmente el de Secretario, desempeñado por un Ingeniero Agrónomo y centro del mecanismo de toda la oficina, ganaba un sueldo inferior al del más modesto Agrónomo de la Dirección. La corrección hecha fué tan modesta que aun ahora, los favorecidos perciben un sueldo inferior al del más modesto de sus colegas subalternos.

Al Secretario de la Sección de Economía y Estadística Agraria se le aumentó $ 30.00 en su sueldo, que estaba igualado a su oficial subalterno y en consideración a la mayor y más importante labor que esta repartición realiza. Aún así el sueldo de este funcionario queda en $ 150.00.

En la Sección Laboratorios - Depósitos de Sayago — Al Jefe de Depósito se le aumentó $ 30.00, al auxiliar que desempeña las funciones de Capataz de Laboratorio, se le dió esta denominación y un aumento de $ 20.00; y en el personal de servicio a un capataz que desempeña las funciones de Capataz de Depósito se le dió esta denominación y se le aumentó $ 20.00 mensuales y al Mecánico que presta importantísimos servicios de obrero especializado se le aumentó otros pesos 20.00. Concretando: por los aumentos acordados, el Jefe del Depósito recibe $ 120.00, el Capataz de Laboratorio $ 90.00, y el Capataz del Depósito y el Mecánico $ 70.00.

Si se considera que en estos laboratorios y depósitos y bajo la atención de estos funcionarios se confeccionan y distribuyen numerosos específicos para combatir las plagas de la ganadería y agricultura, resguarda y distribuye el material para combatir la langosta, se alquilan máquinas pulverizadoras y otros materiales de lucha agrícola, y se recaudan muchos miles de pesos anuales, lo que impone al Jefe del Depósito la obligación de prestar fianza, habrá que convenir en que estos modestísimos aumentos quedan tan justificados, por lo menos, como los acordados por la Cámara a los Ordenanzas de los Tribunales, al Encargado de la limpieza y a otros muchos empleados de menor categoría.

Conviene decir que en estas reparticiones el horario a que están sujetos los empleados mejorados es el de 8 horas, y, al presente, mientras subsiste la invasión de la langosta, el horario se eleva a 10 y 12 horas y se extiende hasta los feriados.

Art. 140. En el Instituto de Química existían cuatro empleados que a pesar de figurar como peones con $ 600.00 anuales desempeñaban funciones de auxiliares expertos en los laboratorios. Los cuatro son funcionarios de muchos años de antigüedad y con familia. Atendiendo el justo pedido del Director del Instituto se les denominó mozos del laboratorio y se les asignó un sueldo de $ 720.00, es decir un aumento de $ 10.00 mensuales dejándolos en situación presupuestal inferior a la de los ordenanzas, porteros, mozos de limpieza, etc., a quienes la Cámara les asignó el sueldo mínimo de $ 840.

Conviene dejar establecido, en contestación a una crítica que se hizo en Cáma-

ra al tratarse este artículo, que la proposición de imponer al Instituto de Química Industrial la obligación de verter en Rentas Generales el importe de su planilla tomándolo de sus proventos, no fué iniciativa de la Cámara sino de la Comisión de Presupuesto del Senado, que hizo suya una enmienda del señor Senador por Rivera. Si el Senado no la aceptó más tarde fué a pedido del propio autor de la medida, convencido de que su mantenimiento perjudicaría al país desde que el Instituto de Química, para darle cumplimiento y no detener sus funciones, tendría que aumentar el precio de los productos que elabora.

Artículo 143. Toda la labor que realizan los Ministerios de Obras Públicas — Dirección de Vialidad — y de Industrias — Dirección de Agronomía — para la repoblación florestal y fijación de las dunas de arena del Este de la República y defensa de caminos nacionales y vías férreas por igual procedimiento, descansa en la acción tesonera e inteligente que realiza un capataz general, el cual dirige el utilísimo Vivero Dunícola de Maldonado realizando las plantaciones que tanto sorprenden al viajero y que contribuyen a la rápida transformación de aquella región y de Rocha.

Este modesto y meritorio empleado viene desempeñando tan importante labor desde hace 14 años con una asignación de $ 150.00 mensuales que se le abonan con cargo a los gastos de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. La Comisión de Presupuesto del Senado en dos visitas que realizó a aquellas zonas pudo apreciar directamente los méritos de ese empleado y creyó realizar un acto de justicia incorporándolo al presupuesto.

Tuvo en cuenta, además, para aconsejar esa incorporación, que la Cámara de Representantes había hecho otro tanto con 141 empleados de no mayores méritos que el de que aquí se trata y que la tarea que realiza el funcionario aludido aumenta año a año en importancia y se ha convertido en permanente. No recurrió al expediente generalizado de mandar verter en Rentas Generales el importe de este sueldo tomándolo de los recursos de vialidad, de cuya manera se han disimulado varias incorporaciones, por que entendió que la doble función de este empleado no explicaría suficientemente la reducción a hacerse en un solo rubro y que es conveniente que en las obras públicas se aplique cuanto antes y en forma severa el régimen impuesto en el artículo 16 de la ley de presupuesto.

Atr. 144. Se incorporó al presupuesto todo el personal de la Dirección de Arquitectura que desde hace muchos años se venían pagando con el porcentaje de obras. Esta medida es igual a la tomada por la Cámara con numerosísimos empleados a quienes regularizó su situación presupuestal. En este caso la Cámara de Representantes aprobó un proyecto de ley que lleva fecha 5 de punio de 1930 por el cual se ordenaba, lo mismo que ahora hizo el Senado; pero la disposición del Senado tiene dos ventajas sobre el proyecto de la Cámara: se hace con una reducción de $ 300.00, y obliga a verter a Rentas Generales los porcentajes de obras con los que se pagaban estos sueldos, mientras el proyecto de la Cámara los dejaba a disponibilidad del Ministerio para que se pudieran servir con ellos nuevos cargos.

Art. 145. La ley del 26 de octubre de 1928, al modificar las planillas del Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias aumentó los sueldos de todo el personal de oficina y de servicio con la única excepción del auxiliar 1.o de la Dirección del Puerto de Montevideo, que continúo ganando $ 90.00 no obstante los muchos años de servicios y de su buen comportamiento. Esta deficiencia,, debido a una omisión del Parlamento, trató de repararse a pedido del Director del Puerto Ingeniero Iglesias Heijes y con la aprobación del Consejo Nacional, pero una confusión en el funcionario encargado de llevarla a la Cámara, fué causa de que ésta no la considerara en tiempo. A corregir la injusticia, que lleva cuatro años de cometida, fué el artículo de que tratamos, cambiando de denominación al puesto y asignándole un aumento de pesos 30.00 que es inferior al que le habría correspondido si se le hubiera incluído en la ley de 1928.

Art. 150. El Consejo de Salud Pública tiene un déficit de tres millones de pesos, heredado una parte de la Asistencia Pública Nacional y provocado el resto por la disminución de sus rentas. La Comisión de Presupuesto del Senado trató de solucionar una parte de él acordándole dos millones de la nueva deuda Consolidada Interna de 1933; y creyó conveniente que el millón restante fuera cubierto con los recursos del mismo Consejo que no tuvieran una afectación conveniente. Entre los bienes que se encontraban en esas condiciones están los terrenos que el Consejo de Salud Pública tiene en Punta Carreta donde provisoriamente está instalada una Colonia de Vacaciones a los que algunos de los actuales directores pensaban destinar a la construcción de casas baratas. Aunque uno y otro destino pueden ser muy interesantes no corresponden a lo que se podrían llamar fines fundamentales del Consejo de Salud Pública y la postergación de esa obra por un tiempo más o menos largo no afecta gravemente a la salud pública. En cambio, el pago de las deudas actuales del Consejo es una medida de urgente necesidad, verdaderamente impostergable, y si no se quiere recurrir a nuevos impuestos para efectuar esos pagos no queda otro recurso que enajenar un predio tan valioso como el indicado y que no tiene una aplicación inmediata. La Comisión y el Senado optaron por este último expediente y no hay razón alguna de peso que los lleve a cambiar de criterio.

Por lo demás, bueno es establecer que el Senado, por el artículo 150 de la ley de Presupuesto, no ha impuesto al Consejo de Salud Pública la obligación de enajenar el predio en cuestión, limitándose a facultarlo para que así lo haga, si lo juzga necesario.

Artículo segundo del proyecto. Por este artículo se deroga el inciso 2.o del artículo 3.o de la ley, que establece la sabia regla de que las limitaciones que las leyes de agosto y octubre de 1931 impusieron a las jubilaciones, rigieran para todas las jubilaciones y pensiones, cualquiera que fuera la Caja que las sirva.

La derogación proyectada por la Cámara tiende a exonerar de esa limitación a los jubilados de la Caja Bancaria, fundándose en que esta es una Caja particular cuya financiación se hace con recursos particulares.

En este comentario hay un error que conviene aclarar. La Caja de Jubilaciones Bancarias no es una institución particular que nada tenga que ver con el Estado, como podría serlo una sociedad anónima o una institución con personaría jurídica. No, Es un instituto creado por el órgano del Parlamento y que, como tal, está sometido a las decisiones del Cuerpo Legislativo. La ley le impuso a los empleadores un alto porcentaje que fatalmente repercute sobre las primas que pagan los que operan con ellos y la ley impuso también un impuesto a las operaciones bancarias durante cinco años para formar el capital de la caja.

El régimen jubilatorio, no siendo rigurosamente privado interesa al Estado, y éste puede intervenir en su funcionamiento. En el caso presente no debe mantenerse una situación de excepción frente a los otros jubilados cuando es la ley y no la actividad personal la que les dió el beneficio. Por otra parte, si se mantuviera un beneficio excepcional para la Caja Bancaria, se provocaría la emigración hacia ella de todos los empleados de esa índole que revistan en la Caja Civil y con ellos iría la proporcionalidad de sus aportes, lo que significaría sustraer muy cerca de tres millones de pesos de las ya débiles reservas de la Caja Civil.

Todo esto se evita con la disposición que el proyecto de la Cámara quiere derogar.

Artículo 3.o del proyecto. Este artículo del proyecto se propone en sustitución del artículo 49 de la ley y reproduce, casi integramente, el artículo 42 del proyecto de reajuste de la Cámara. Las modificaciones que se pretenden introducir al artículo de la ley son las siguientes:

En la planilla 29 ítem 453 se quiere anular el refuerzo hasta $ 12.000.00 que se hizo de ese rubro. Con él se pagan diversas contribuciones que el Estado se impuso adhiriéndose a diversos institutos internacionales y cuyos importes, de unos $ 6.000.00, tienen que hacerse en moneda extranjera. Esas obligaciones están en casi todos los casos impuestas por leyes y la Comisión del Senado entendió que por cantidades tan modestas el país no podía quedar en ridículo. Esas razones fueron las que dieron lugar al esfuerzo del rubro para cubrir las diferencias del cambio.

En la sustitución de Cónsules por Secretarios de Legación de Primera Clase el Senado entendió què era un acto de justicia aclarar el pensamiento expresado por la Cámara en el artículo 43 de su proyecto y que las designaciones a que diera lugar el movimiento se hiciera por riguroso ascenso dentro de cada categoría de empleados, no permitiendo maniobras pocos claras que pudieran perjudicar las justas espectativas de los empleados con derecho al ascenso.

No aceptó el Senado la supresión de los dos cargos de Secretarios de Legación de Primera Clase que vacaran después de 1933, porque consideró que para esa fecha la presente situación de crisis no se habrá resuelto en forma que permita volver a la situación diplomática de antes, y porque estudiando las planillas de este Ministerio se compenetró de la necesidad que había en aumentar el número de Secretarios de Legación. En efecto para 1 Embajador, 14 Ministros Plenipotenciarios y 4 Encargados de Negocios, o sea 19 puestos de jefes de misión, sólo existían 10 Secretarios 1.os, 6 Secretarios 2.os y 1 Consejero de Embajada, total 17, y como varios de los Secretarios de Legación están adscriptos al propio Ministerio y otros están acreditados como Ministros Residentes o Encargados de Negocios, la mayoría de las Legaciones —aún siendo tan importantes como la de Wáshington — carecen de Secretario y hasta de un modesto Oficial de Legación.

El [illegible]o estableció por otro inciso que el puesto de Director de Secciones del Ministerio fuera desempeñado por un funcionario diplomático o consular de los muchos que fueron llamados al país y no tienen actualmente ocupación, suprimiéndose el sueldo correspondiente, y el proyecto de la Cámara pretende derogar tan discreta enmienda.

Transformó el Senado un Secretario de Legación de primera clase en un Asesor Letrado con el mismo sueldo y quitándole los gastos de representación correspondientes al mismo, y a pesar de que con esta medida se estabiliza una situa-

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TOMO 110 — Montevideo, Sábado 18 de Febrero de 1933 — Núm. 7958

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días.	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitaciones públicas números 35 y 36
Primer llamado

Llámase a licitaciones públicas números 35 y 36, para adquirir botas, brin y lienzo, madrás, géneros fantasía, agua mineral, extracto de malta, sal fina y zapatillas tipo tennis, respectivamente, para Cantinas.

Las propuestas se abrirán: la número 35, el día 20, y la número 36, el día 21 del corriente mes, a las 9 horas y 30 minutos.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a las 12 y 15 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Feb.8-5894-v.feb.18.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de 10 días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Militar Central de los siguientes efectos: Veinte camas de hierro, treinta mesas de luz, de hierro, treinta bancos de hierro de una plaza, dos armarios de pino, dos mesas de pino y una mesa de curaciones, en un todo de acuerdo con lo que establece el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 a las 12 y 30.

Las propuetsas en el sellado correspondiente serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el Salón de Sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Presidente del mismo, el Contador de la Institución y el suscripto, el día 21 del corriente mes, a la hora 11 — Montevideo Febrero 11 de 1933. — El Secretario del Consejo de Administración S. S. E. A., Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Feb.13-6037-v.feb 21.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de 10 días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Militar Central, de los siguientes artículos: Leche, almacén, carbón y fideería y molino desde el 1.o de Marzo de 1933 al 28 de Febrero de 1934, en un todo de acuerdo con lo que establecen los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 a las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el Salón de Sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Presidente del mismo, el Contador de la Institución y el suscripto, en la forma siguiente: el día 22 del mes actual, a la hora 9 y 30, carbón, y a la hora 11 almacén, y el día 22 del mismo mes, a la hora 9 y 30, fideería y molino, y a la hora 11, leche. — Montevideo, Febrero 11 de 1933. — El Secretario del Consejo de Administración S. S. E. A., Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Feb.13-6036-v.feb.22.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
EXPEDICION DE UN DUPLICADO DE BOLETO DE COMPRAVENTA

Se hace constar que el señor Aquilino Umpiérrez, promitente comprador de un solar de terreno propiedad de la señora Josefa Cubilo de Rodríguez, ubicado con frente a la calle Comercio, entre las de Agustín Sosa y 24 de Setiembre, señalado con el número 3 de la manzana A del plano del agrimensor Alejandro Juanicó, se ha presentado solicitando un duplicado del boleto número 69|3, correspondiente a esta promesa de compraventa, por habérsele extraviado el original. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo.

$6.00 Feb.7-5884-v.feb.23.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de lienzo asargado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Institución, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el cuatro de Marzo próximo, a las nueve horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.16-6124-v.feb.23.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones calle Sierra número 1489.

Las propuestas se recibirán en acto público: el día sábado 18 del corriente, a la hora 9, las de artículos de librería e impresos; a las 9 y 15, las de 4000 kilos avena laminada: a las 9 y 30, las de artículos de molino: a las 9 y 40, las de artículos de fideería: a las 9 y 50, las de café y a las 10, jabón y velas.

(Cuenta corriente) Feb.13-6029-v.feb.18.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de rodillos de acero extra pesado para transporte de tambores de nafta.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 7 de Marzo de 1933, a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 17 de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.17-6171-v.mz.2.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de una Casa de Bombas en la Planta de Combustibles de "La Teja".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el 20 de Febrero de 1933 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.9-5946-v.feb.18.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

FRIGORIFICO NACIONAL

ADQUISICION DE MAQUINAS Y ANEXOS PARA FABRICAR ENVASES DE HOJALATA.

Se hace saber que esta Institución se interesa por la adquisición de algunas máquinas y matrices para la fabricación de envases de hojalata para Corned Beef de 453.5 gramos y envases sanitarios para té. Los interesados podrán informarse y solicitado los pliegos respectivos en la Oficina de Compras, calle Cerrito número 370 (Montevideo)

(Cuenta corriente) Feb.17-6152-v.feb.20.

IMPRENTA NACIONAL

ULTIMO LLAMADO A LICITACION

La Administración de la Imprenta Nacional llama por segunda y última vez a licitación para el retiro de los recortes de papel que produzcan sus talleres. El pliego de condiciones está a disposición de los interesados todos los días de 8 a 12. — Montevideo, Febrero 10 de 1933. — La Administración.

(Cuenta corriente) Feb.10-5984-v.feb.18.

FERROCARRILES DEL ESTADO

VENTA DE CALDERAS USADAS PROCEDENTES DE LOCOMOTORAS

La Institución oye ofertas para la venta de este material, que se encuentra depositado en los talleres de Empalme Olmos, donde los interesados pueden inspeccionarlo.

Las ofertas respectivas se recibirán en la Oficina de Proveeduría, calle Buenos Aires número 588, el día lunes 6 de Marzo próximo, a la hora 10. — Montevideo, Febrero 15 de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.17-6163-v.feb.22.

FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION

Llámase a licitación para la terminación de los movimientos de tierra de la línea férrea en construcción Florida - Sarandí del Yí. Las propuestas se recibirán y abrirán el día martes 7 de Marzo de 1933, a la hora 11, en la Gerencia de los Ferrocarriles del Estado, calle Buenos Aires número 588.

Se pueden consultar los pliegos de condiciones y planos todos los días hábiles de 7 a 12 en la mencionada oficina. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.23-5552-v.feb.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23870

Montevideo, Febrero 9 de 1933 — Con esta fecha el señor Enrique Piñeyro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SUBLIM"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.11-6006-v.mz.2.

ACTA N.o 23832

Montevideo, Enero 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Emilio Fontana, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.3-5788-v.feb.20.

ACTA N.o 23816

Montevideo, Enero 21 de 1933. — Con esta fecha la razón social Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"MANISETES"

para distinguir artículos de la clase 1.a (substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.9-5668-v.feb.25.

ACTA N.o 23781

Montevideo, Enero 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Deambrosis Hermanos de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FOX"

para distinguir artículos de la clase 13.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.10-5967-v.mz.1.o.

ACTA N.o 23841

Montevideo, Enero 31 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Cooper y Nephews Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3.a y 12.a (incubadoras de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.4-5820-v.feb.21.

ACTA N.o 23839

Montevideo, Enero 28 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wamsutta Mills, con domicilio en la ciudad de New Bedford, Mass. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

WAMSUTTA

para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos de algodón en piezas, fundas y sábanas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.6-5851-v.feb.22.

ACTA N.o 23849

Montevideo, Febrero 4 de 1933. — Con Esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Nouvelle de L'Orfevrerie D'Ercuis", con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

SUPERALPACCA

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según se detalla) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.8-5918-v.feb.24.

ACTA N.o 23850

Montevideo, Febrero 4 de 1933. — Con Esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Nouvelle de L'Orfevrerie D'Ercuis", con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.8-5319-v.feb.24.

ACTA N.o 23836

Montevideo, Enero 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Zonite Products Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un antiséptico, desinfectante, deodorizante y blanqueador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.3-5789-v.feb.20.

ACTA N.o 23828

Montevideo, Enero 25 de 1933 — Con esta fecha la razón social Cafés, Chocolates Agila y Productos Saint Hnos., S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces y especialmente cacaos y cocoas en todas sus formas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.2-5767-v.feb.18.

ACTA N.o 23843

Montevideo, Enero 31 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Wellington Diez Abella, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ANTICALVIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos para el tratamiento del cuero cabelludo, la calvicie y la seborrea). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.4-5821-v.feb.21.

ACTA N.o 23844

Montevideo, Febrero 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Guillermo Carabetta y Francisco Bárbaro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

PULEGRINA



VAREQUINA

para distinguir artículos de la clase 1.a (aguas para lavar, lejías). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.6-5853-v.feb.22.

ACTA N.o 23724

Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Begino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"VINCITORI"

para distinguir artículos de la clase 22.a. Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.2-5766-v.feb.18.

ACTA N.o 23878

Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca

"REINA VICTORIA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.15-6098-v.mz.6.

ACTA N.o 23867

Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio Meillet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EL MATEADOR"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.15-6099-v.mz.6.

ACTA N.o 23875

Montevideo, Febrero 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los Talleres Metalúrgicos "El Acero", S. A., con domicilio en Sayago, Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

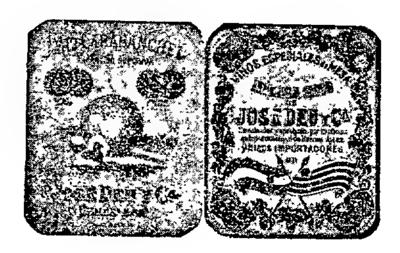
"EL ORIENTAL"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.17-6165-v.mz.8.

ACTA N.o 23872

Montevideo, Febrero 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado del señor José Deu Pausas, con domicilio en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, vinos espumantes, sidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.16-6140-v.mz.7.

ACTA N.o 23860

Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme Mackechnie, de la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

MACKECHNIE

para distinguir artículos de la clase 9.a (sulfato de cobre, productos a base de sulfato de cobre, superfosfatos y toda clase de productos químicos y abonos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.16-6141-v.mz.7.

ACTA N.o 23881

Montevideo Febrero 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.16-6133-v.mz.7.

ACTA N.o 23880

Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.16-6134-v.mz.7.

ACTA N.o 23879

Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía, Limitada, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca

"LA CUBANA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.15-6097-v.mz.6.

ACTA N.o 23840

Montevideo, Enero 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de International Harvester Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

McCORMICK-DEERING

para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.1.o-5740-v.feb.17.

ACTA N.o 23.854

Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Singer Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Elizabeth, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.9-5948-v.feb.25.

ACTA N.o 23863

Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.10-5978-v.mz.1.o.

ACTA N.o 23855

Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Singer Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Elizabeth, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (agujas para máquinas de coser). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.13 6024-v.mz.3.

ACTA N.o 23883

Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Alexanderwerk A. von der Nahmer Aktien Gesellschaft, de Remscheid (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

"ALEXANDERWERK"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.15-6095-v.mz.6.

ACTA N.o 23869

Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper y Son, apoderados de William Hunt y Sons The Brades Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

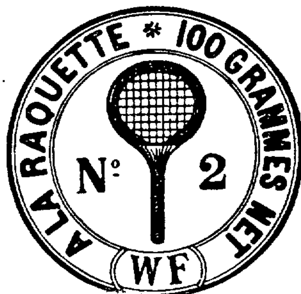


para distinguir artículos de la clase 6.a (cuchillería y herramientas de filo (pero no incluyendo esquiladoras de cabello) llanas de metal, azadas y palas de metal, azadas, azadones y rastrillos, herramientas para desagües, para ingertar y para fundir, de metal sin filo, cortante, herramientas de metal, para jardín, sin filo cortante, carritos de mano, de metal, y picos y herramientas de metal sin filo cortante en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.11-5994-v.mz.2.

ACTA N.o 23852

Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wallaert Freres, con domicilio en Lille (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón, lana o seda). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.13-6023-v.mz.3.

ACTA N.o 23856

Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Singer Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Elizabeth, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser para uso doméstico e industrial, sus partes y accesorios. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.13-6025-v.mz.3.

ACTA N.o 23858

Montevideo, Febrero 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Teodoro H. Legaria, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.14 6061-v.mz.4.

ACTA N.o 23842

Montevideo, Enero 31 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. J. White Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

MOTHER SEIGEL

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias químicas preparadas para uso en medicina y farmacia). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.6-5852-v.feb.22.

ACTA N.o 23853

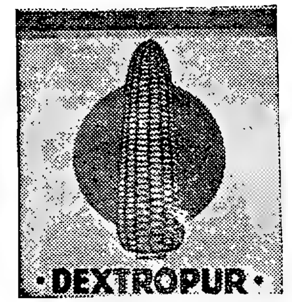
Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Singer Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Elizabeth, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (toda clase de hilos para coser). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.9-5947-v.feb.25.

ACTA N.o 23850

Montevideo, Febrero 7 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Deutsche Maizena - Werke A. G., de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.9-5939-v.feb.25.

ACTA N.o 23862

Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.10-5979-v.mz.1.o.

ACTA N.o 23848

Montevideo, Febrero 4 de 1933. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"ANTHRALAN"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.10-5966-v.mz.1.o.

ACTA N.o 23871

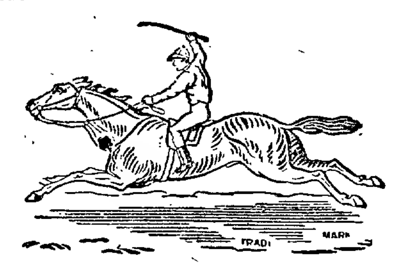
Montevideo, Febrero 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Félix Prados y Saluztiano Ginzo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ESPAÑA"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.11-6011-v.mz.2.

ACTA N.o 23864

Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



EL GANADOR

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.11-6003-v.mz.2.

ACTA N.o 23851

Montevideo, Febrero 4 de 1933. — Con esta fecha el señor Domingo Cauci, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (bizcochos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.11-5995-v.mz.2.

ACTA N.o 23865

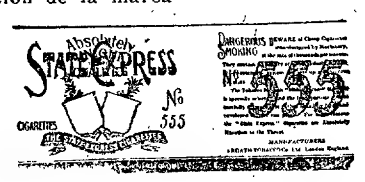
Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.11-6004-v.mz.2.

ACTA N.o 23847

Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ardath Tobacco Company, Limited, con domicilio en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabaco manufacturado en todas sus formas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.11-6002-v.mz.2.

ACTA N.o 23845

Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The General Tire y Rubber Company, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

streamline

para distinguir artículos de la clase 24.a (llantas o cubiertas no metálicas y cámaras o tubos internos para uso en llantas o cubiertas no metálicas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.7-5889-v.feb.23.

ACTA N.o 23846

Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The General Tire y Rubber Company, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

JUMBO

para distinguir artículos de la clase 24.a (Llantas de goma o cubiertas de goma con material conveniente de refuerzo y cámaras o tubos internos para llantas o cámaras pneumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.7-5890-v.feb.23.

ACTA N.o 23861

Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sra. Alphonsine Eugene Coutton, Veuve de Feu Alfred Leon Richard, de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos especiales o no, objetos para vendajes, desinfectantes y productos veterinarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.14-6062-v.mz.4.

ACTA N.o 23866

Montevideo Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Orlando L. Vigliani, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (tacos y suelas de goma y de cuero). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.11 5991-v.mz.2.

ACTA N.o 23882

Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"LOXOL"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.15-6090-v.mz.6.

ACTA N.o 23868

Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de. señ... Meillet, con domicilio en esta ci... solicitado el registro de la marca

MEILLET

para distinguir artículos de la clas... — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.15-6100-v.mz.6.

ACTA N.o 23874

Montevideo, Febrero 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los Talleres Metalúrgicos "El Acero", S. A., con domicilio en Sayago, Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"EL ACERO"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.17-6166-v.mz.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3708

Montevideo, Enero 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José Carlos Bayer, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de block de hormigón para tabiques, paredes internas divisorias y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.16-6142-v.mz.13.

ACTA N.o 310

Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Luis Casales, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de almohadillas de junco para ser usadas en los lugares donde se efectúen espectáculos públicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.14-6067-v.mz.10.

ACTA N.o 3717

Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Orlando L. Vigliani, apoderado del señor Adalberto Hernández-Cid, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejora en taco de goma para calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.13-6021-v.mz.9.

ACTA N.o 308

Montevideo, Febrero [illegible] de 1933. — Con esta fecha la Fábrica Nacional de Tiza, de los señores A. Gori Salvo y Manuel Pasqualetti, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tiza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.13-6022-v.mz.9.

ACTA N.o 3712

Montevideo, Enero 26 de 1933. — Con esta fecha el señor José Vanini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sofá - cama sistema Vanini", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.27-5632-v.feb.18.

ACTA N.o 309

Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha los señores M. y J. Debernardis, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Productos transportables de cemento armado destinados a la construcción de cercos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.11-6001-v.mz.8.

ACTA N.o 3713

Montevideo, Enero 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Pedro Lorenzo Tasso, de Mercedes (Departamento de Soriano), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "un nuevo modelo de cocinas económicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.8-5901-v.mz.4.

ACTA N.o 305

Montevideo, Febrero 2 de 1933 — Con esta fecha el señor Luis Alfonso, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aparato de arco voltaico, proyectores de luz solar y luz ultravioleta e infra - roja", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.4-5819-v.mz.1.o.

ACTA N.o 304

Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Federico Engel, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industria de derivados de alquitrán de hulla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.4-5822-v.mz.1.o.

ACTA N.o 3714

Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Rafael Lanzarini, de Montevideo, ha solicitado certificado de mejora de invención como adicional a la patente número 2676, por el término complementario a ésta, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.3-5796-v.feb.25.

ACTA N.o 303

Montevideo, Enero 28 de 1933. — Con esta fecha los señores Crocker y Compañía, de Montevideo han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de plomo en láminas y chapas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.30-5677-v.feb.21.

ACTA N.o 3711

Montevideo, Enero 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Edouard, Eloi Coupleux y Joseph Armand Givelet, de París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Organos que funcionan por medio de lámparas de electrodos" y de acuerdo con que dispone el artículo 14 de la ley de de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.27-5624-v.feb.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción y suministro de puertas de madera para el edificio de la escuela de segundo grado número 11, situada en la calle Caldas y avenida Italia (Departamento de Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Marzo próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 11 de 1933. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.14-6038-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 23 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Zoilo Reyes o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 788 m.2 de terreno que se destina para las obras de la carretera al Colorado. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.16-6125-v.feb.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Llámase a licitación para la construcción de la carretera San José a Mercedes, entre kilómetros 113 y 127.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 3 de Marzo próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.13-6016-v.feb.22.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

El Juzgado de lo Civil de primer turno ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 164 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Bernardo Suárez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 18 de 1933. — La Dirección.

$18.00 En.18-5494-v.ab.18.

Don Bautista Crapuchettes, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1071 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de doña Victoria C. de Porcile, don Juan Bautista, don Juan Vicente y de don Antonio Crapuchettes. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1932. — La Dirección.

$21.00. Nov.23-4089-v.feb.23.

Debiendo ser extraídos del nicho número 1279 del primer cuerpo del Cementerio Central, porpiedad de doña María Justa Rama, los restos de Virginia Manuela A. de Maure, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — La Dirección.

$16.00 Nov.18-3943-v.feb.18.

Debiendo ser extraídos del nicho número 91 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de doña Elvira Roel de Fabbio, los restos de Juan Parullo, José Rodríguez, Paulo Farías, Roberto Migues, Luisa Sassi de Baufi, Teresa Labadía y los de Teresa Migues, se previene a los interesados, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — La Dirección.

$21.60 Nov.28-4249-v.feb.28.

Don Domingo Aramburu, propietario del sepulcro número 314 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — La Dirección.

$14.40 Dic.7-4549-v.mz.7.

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 2271 del Cementerio del Buceo, propiedad de doña Natividad González de Argul y de don Gaspar Mario Argul, los restos de Sidharta Alvarez, Juana de los Santos de García, Catalina Polero, María E. de Fontanares, Fermina María Laurito, Antonio Rodino, Alejandro M. Ballestrino Elsa Fermina Laurito, María Elena Ballestrino, Carolina G. de Isabella, Sebastiana A. de Alia, Elbia Violeta Pasamonte, José Rotondo, Frederich Pasamonte Rosa R. de Bozzo, Luis Larrouz, María Rosa P. de Balseiro, Juan Rodríguez Suárez, Carlos Ribassi, Francisco Rizzo, Angel Ferreiro, Juan Canto, Leonor Solano de Canto, Cayetano Saldías, Antonio Fontanares, Raúl Sapiola, Andrés Montado Eugenio Delacroix y los de María del Carmen Ferreiro Iraola, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1932. — La Dirección.

$32.40 Dic.7-4564-v.mz.7.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición de este Consejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural se hace saber que don Tomás Rodríguez, arrendatario de una fracción de campo en la 6.a sección judicial, se ha presentado solicitando permiso para desviar y encallejonar un camino en esa fracción, llevándolo desde la calle que viene de Sarandí Grande a la calle que sigue al paso de la Cruz, formando un ángulo. Los antece-

dentes de este asunto se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados.
Y se previene a todos los que tuvieren que oponerse al desvío proyectado que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Diciembre 2 de 1932. — J. Sica Chouritto, Secretario.
$12.48 En.16-5451-v.feb.18.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO WEISMANN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Nueve de Julio (provincia de Buenos Aires), domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña IDA WAISMANN, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión educadora, de nacionalidad argentina nacida en Buenos Aires, omiciliada en la calle Colón número 1579.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2939-v.feb.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO SANGUINETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, y doña ESPERANZA ALVAREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 482.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.
(Gratis) 2925-v.feb.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OTERO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1541, y doña PEREGRINA FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1541.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2996-v.feb.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIHAIL WEISZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad rumano, nacido en Horvah, y doña JULIA KASZOVITZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Andrid.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2927-v.feb.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NEMEROVSKY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1485, y doña REGINA RUBINSTEIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1479.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2928-v.feb.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HORSCHICHI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Lipolanit, domiciliado en la calle Marsellaise número 466, y doña AGATA OZOGA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Subocka, domiciliada en la calle Marsellaise número 466.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2929-v.feb.22.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS MORIT CHAIMOVITS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad rumano, nacido en Satomare, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1263, y doña GIZELLA GOLDNER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Negresti, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1263.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2916-v.feb.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO AMON, de 44 años de edad, de estado divorciado de profesión agente viajero, de nacionalidad búlgaro, nacido en Varna, domiciliado en la calle Reconquista número 213, y doña JULIA SIMSOLO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Smirna, domiciliada en la calle Reconquista número 213.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé Oficial del Estado Civil $2.00 2896-v.feb.21.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER KUHFUSS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Braunschweig el 28 de Octubre de 1901, domiciliado en la calle Soriano número 1005, y doña GRETE WAHLEN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Sidney el 18 de Julio de 1906, domiciliada en la calle Soriano número 1005.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2938-v.feb.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO TEOFILO VENTURINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Rocha el 5 de Marzo de 1905, domiciliado en la calle Porongos número 3288 (12.a sección), y doña MARIA TERESA ESPAÑOL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 22 de Agosto de 1906, domiciliada en la calle Río Branco número 1226.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil. $2.00 2875-v.feb.18.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JOSE MALVAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San José número 1260, y doña MARIA GREHAM, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión artista, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas, domiciliada en la calle San José número 1260.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2906-v.feb.21.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1933, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BLANCO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Mercedes número 1303, y doña EMILIA BENITEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Mercedes número 1303.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2944-v.feb.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS HERCZ, de 28 años de edad, de etsado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Agtelik, domiciliado en la calle Paysandú número 1268, y doña MARIA ROHSZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Lugoj, domiciliada en la calle Paysandú número 1268.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2945-v.feb.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CASTRO SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Yí número 1459, y doña SARA FERNANDEZ IGLESIAS de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Yí número 1459.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería Oficial del Estado Civil. $2.00 2892 v.feb.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1933, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE ROCHA, de 43 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Galicia número 1111, y doña LUCIA AMABILIA MENDEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Galicia número 1111.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2893-v.feb.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL JULIO TOMAS PELUFFO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1544, y doña DORA BISELLI SECHIARI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Olimar número 1600.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2894-v.feb.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALFREDO WISCHHUSEN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Bremen, omiciliado en la calle Río Negro número 1592, y doña VIRGINIA ESTEFANIA OLZINGER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Viena, domiciliada en la calle Río Negro número 1592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2895-v.feb.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

El el Cordón y el día 15 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VINHAS MANGABEIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad brasileño, nacido en la ciudad de Bagé (Río Grande del Sur), domiciliado en el Hotel Florida, y doña MARIA ANTONIETA SOUZA NETTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad brasileña, nacida en la ciudad de Bagé (Río Grande del Sur), domiciliada en la calle Gaboto número 1191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2946-v.feb.24.

En el Cordón y el día 14 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesado shago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME MATIAS CARRAU, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1732, y doña MARIA CELIA OLASCOAGA SILVEYRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San José 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2947-v.feb.24.

En el Cordón y el día 11 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO REAL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1840, y doña ESPERANZA CRISTOBAL SANCHEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle San Salvador número 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2913-v.feb.22.

En el Cordón y el día 11 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA GANDOS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nueva York número 1608, y doña RAMONA CRISTOBAL SANCHEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle San Salvador número 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2914-v.feb.22.

En el Cordón y el día 10 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO RAMON MORAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Durazno número 1727, y doña RAMONA SACARELO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Durazno número 1727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 2915-v.feb.22.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO M. ZAVALLA, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Aguilar número 1124, y doña ADIMA DE DIOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 1571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2934-v.feb.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BRUSADIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 1876, y doña DELIA PIÑEYRO, de 26 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Agraciada número 1876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2935-v.feb.23.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO BLANCO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Sierra número 2127, y doña VITALIA COROMINOLA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Sierra número 2127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2918-v.feb.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RETANA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 2331, y doña JUANA CRENA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2919-v.feb.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JORGE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estrella del Norte número 1774, y doña MARIA LUISA TERNI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacia en esta ciudad, domiciliada en la calle Estrella el Norte número 1774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2920-v.feb.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR PEREZ JAUREGUIBERRY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Aguilar número 1233, y doña LEONOR BANCHIERI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2891-v.feb.20.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR VALENTIN MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 2870, y doña PAULA PENA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle María S. de Munar número 2382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2910-v.feb.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SERVETTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Santiago Nievas número 2274, y doña ANGELA COBELO de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Nievas número 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2911-v.feb.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DELGADO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pernas número 2641, y doña BENIGNA MATILDE VAZQUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pernas número 2641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2912-v.feb.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Pérez Galdós número 4187, y doña PURA HAYDEE RIERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Juan Cruz Varela número 3469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2890-v.feb.20.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO FENUCCI, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión italiano, nacido en Pitichio, domiciliado en la calle Pedro Piñeyrúa número 10, y doña DELIA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Pedro Piñeyrúa número 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2936-v.feb.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINIANO PEREZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en el camino Repetto sin número, y doña HILDA ROGNONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en el camino Repetto sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2904-v.feb.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Francisco Sainz Rosas número 4995, y doña DORALINA MEDEROS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Francisco Sainz Rosas número 4995.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2905-v.feb.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO SILVERA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Juan J. Raissignier número 2445, y doña JUANA FERREIRA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 1.a sección del Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Juan J. Raissignier número 2445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 2889-v.feb.20.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL ULPIANO QUIRQUE, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Carignano número 1564, y doña MARIA BLANCA VARELA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle C. Pereda número 1376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2932-v.feb.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALTERO PESTELLI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Siena, domiciliado en la calle Pedernal número 1985, y doña ROSARIO ITURRIA, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Pedernal número 1985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2933-v.feb.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO MANUEL VIALE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Rosas número 75, y doña DELIA FERNANDEZ de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Martín Echaurri número 2089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 2907-v.feb.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Patria número 2363, y doña ANGELA CAMMAROTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Leandro Gómez número 2431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2908-v.feb.21.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 12 del mes de Febrero del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VARELA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en al barrio Casabó, y doña MARIA ANGELICA LOUREIRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Suecia número 364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarluzea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2917-v.feb.22.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 9 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense el 4 de Julio de 1901, domiciliado en la calle Entre Ríos número 1235, y doña AIDA COSTAS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 25 de Febrero de 1916, domiciliado en la calle Santa Fe número 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil $2.00 2873-v.feb.18.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BRAULIO YANIVELI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el barrio Jardines del Hipódromo número 39, y doña GILBERTA PERDOMO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 2949-v.feb.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROTONDARO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1126, y doña ANGELA GUBITOSI, de 36 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2950-v.feb.24.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO MERCANT, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1769, y doña MERCEDES LANDEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaro número 1168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2951-v.feb.24.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO URIZAGA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1771, y doña MARIA LUISA MALLO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2952-v.feb.24.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO VICENTE FASCIOLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1861, y doña MARIA MARGARITA BALERIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2953-v.feb.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FERNANDEZ FACHAL, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1913, y doña TERESA GONZALEZ NIETO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2940-v.feb.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SEGUNDO CHINGOTTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle J. M. Blanes número 909, y doña MARIA ESTHER EGOZCUE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2941-v.feb.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL PORFILIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Paysandú número 1823, y doña JUANA CARMEN NAVAS, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
$2.00 2930-v.feb.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID MECHEL GOLDBLUM, de 45 años de edad, de estado soltero, de porfesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Dzialosie, domiciliado en la calle Rivera número 2071, y doña SARA STRUZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Topola, domiciliada en la calle Rivera número 2071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2931-v.feb.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PAES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Paysandú número 1946, y doña MERCEDES ARIAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Paysandú número 1946.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2877-v.feb.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FERRAZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Juanicó número 1007, y doña JUANA HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Carapé número 2095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2878-v.feb.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JOSE BRONGO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rufino Bauzá número 2484, y doña GILDA J. ACERENZA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2879-v.feb.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO ALMEIDA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1519, y doña MARIA DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
$2.00 2881-v.feb.18.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GILBERTO MARTINEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Municipio número 1163, y doña ORFILIA ELIDA PEREYRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Municipio número 1163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. 2.00 2880-v.feb.18.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 8 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES RODOLFO DELGADO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la cabaña de Anaya, domiciliado en el camino Las Flores, y doña LUISA ZULMA CACERES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la cabaña de Anaya, domiciliada en la cabaña de Anaya.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2882-v.feb.18.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO PEREYRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres el 22 de Marzo de 1906, domiciliado en esta sección, y doña CATALINA NUNEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Bagé el 24 de Abril de 1903, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 2897-v.feb.21.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ANTONIO TEDESCA, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Maldonado número 2659, y doña CATALINA MONACO, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Libertad número 2471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2954-v.feb.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO CORONEL Y CORONEL, de 56 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, domiciliado en la calle J. B. Lamas número 1237, y doña AMALIA CHARLONE, de 46 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ésta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2942-v.feb.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN A. BAZZANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ellauri número 1185, y doña LEOPOLDINA COLLAZO PITTALUGA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el boulevard Artigas número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2943-v.feb.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES JUAN CANEPA, de 32 años de edad de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Duilio número 1492, y doña JOSEFA MARGARITA DOTTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Jaime Zudáñez número 2612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2921-v.feb.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO BELETTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ellauri número 1332, y doña PAULINA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle 21 de Setiembre 2769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2886-v.feb.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VERZI MAZZEI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad italiano, nacido en Catania, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1515, y doña BLANCA MARGARITA FERNANDEZ CUORE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Mora número 569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2887-v.feb.18.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR DURAN GIL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1726, y doña ITALA ROCHA FERRARINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República número 2073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2955-v.feb.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGUSTO MENDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2333, y doña MELIDA CORBO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2956-v.feb.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO PERELLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle Constitución número 2082, y doña PILAR PORRAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Constitución número 2066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2922-v.feb.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR PORRAS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Constitución número 2083, y doña FERMINA ISABEL ROCHA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Constitución número 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2923-v.feb.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO BERTOLINI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 2031, y doña LAURA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Democracia número 1823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 2924-v.feb.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DURAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Justicia número 2284, y doña AIDA MARDONES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2909-v.feb.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTABIO RODRIGUEZ (hijo), de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Coquimbo número 2343, y doña HAYDEE ROGGEE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cabildo número 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2888-v.feb.18.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VILLARINO, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1364, y doña MARIA TERESA BARROS, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1745.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2948-v.feb.19.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL HEREDIA, de ... años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el bulevar Artigas número 1895, y doña MARIA ELENA MENDOZA, de .. años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el bulevar Artigas número 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2883-v.feb.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los inteersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO FINAU SAMMARCO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1267, y doña MARIA MATTURRO, de 32 años de edad de estado soltera de profesinó labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sochantres número 2781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2884-v.feb.18.

24.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAYETANO DE MARTINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Estivao número 1704, y doña ANA MARIA CUENCA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Estivao número 1704.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 2937-v.feb.23

En Pocitos y el día 12 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MELLA de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de na-

cionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pernas número 2396 (10.a sección judicial), y doña MARIA TERESA LOZENZO PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Llambí número 1389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2898-v.feb.21.

En Pocitos y el día 9 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATALIVAR MARIA MATTOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Basilio P. de la Luz número 1258, y doña AMELIA IOLANDA LOMBARDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2899-v.feb.21.

En Pocitos y el día 10 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMARANTE ROMERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Feliciano Rodríguez número 3413, y doña CARMEN MIRANDA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Feliciano Rodríguez número 3413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2900-v.feb.21.

En Pocitos y el día 9 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN DE GOUVEIA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Santa Cruz, domiciliado en la calle Ramón Anador número 67 y doña MICAELA MARTIARENA, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Ramón Anador número 67.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.

(Gratis) 2901-v.feb.21.

En Pocitos y el día 11 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BIENVENIDO PEREIRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 26, y doña BLANCA PATIÑO de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra

(Gratis) 2902-v.feb.21.

En Pocitos y el día 12 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN CUITIÑO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Rivera número 3151, y doña AZUCENA SERVETTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rivera número 3151.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.

(Gratis) 2903-v.feb.21.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

AVISO

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, por disposición de la Alta Corte de Justicia, se partamental de Rivera ha suspendido en el hace saber que el señor Juez Letrado Deejercicio de sus funciones al escribano público don Joaquín Diego Fajardo, por encontrarse sumariado. — Montevideo, Febrero 7 de 1933. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario de la Alta Corte de Justicia.

(Cuenta corriente) Feb.10-5985-v.feb.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Romano de Lattaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.16-6143-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Rodríguez Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.15-6104-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Félix o Félix Corso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.15-6091-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ascensión o Anunciación Robaina de Bermúdez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Patricio A Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.15-6092-v.feb.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos E. Alvariza con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno: *Carlos E. Alvariza, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 580,* digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos señores Salvador Lluch Cazeaux y Amador Foderé, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Por tanto, solicito que, previas las publicaciones y vista fiscal, apruebe esta información y se me expida el testimonio pertinente. — Carlos E. Alvariza". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Feb.8-5914-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eleuteria Hernández Gámbaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.15-6093-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Apolonia o Polonia Ramos de Umpiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.15-6094-v.feb.25.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Concurso voluntario de José Gómez Ferreira", se cita a los acreedores de este concurso a la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el 16 de Marzo próximo, a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Feb.15-6090-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Raffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.13-6034-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pablo Pérez o Pérez y González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.13-6035-v.feb.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Inés Bredeston solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre por figurar éste como "Tomás García Ramírez" en vez de "Tomás Bredeston García", que es lo real y verdadero. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Feb.13-6019-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de

la sucesión de don Nicodemo Ferraro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.10-5963-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Cassani de Vanoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.8-5904-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Mazza de Ceruti o Angela Massa de Ceruti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.8-5905-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pascasia Pereira de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.8-5906-v.feb.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Salvador E. Lluch Cazeaux, con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno: Salvador E. Llúch Cazeaux, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 580, digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos señores Leandro Arrigarán y Hugo Gatti, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Por tanto, solicito que, previas las publicaciones y vista fiscal, apruebe esta información y se me expida el testimonio pertinente. — Salvador E. Llúch Cazeaux". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Feb.8-5915-v.feb.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Amador Foderé con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Amador Foderé, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 580, digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para obtar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos Roberto Agosti y Julián Ygounét, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Por tanto, solicito que previas las publicaciones y vista fiscal, apruebe esta información y se expida el testimonio pertinente. — Amador Foderé". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Feb.8-5916-v.feb.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Roberto Agosti con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Roberto M. Agosti, domiciliado en la calle Zabala número 1366, digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos Amador Foderé y Julián Ygounet, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley, 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Por tanto, solicito que, previas las publicaciones y vista fiscal, apruebe esta información y se expida el testimonio pertinente. — Roberto Agosti". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Feb.8-5917-v.feb.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Fariña de Dobal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 En.31-5692-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Misa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.15 4745-v.dic.24. En.26-v.feb.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Martino o Martino Pastori, a fin de que todos lo sque se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.16-6120-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Juan Víctor o Eugenio Guiraud, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Eduardo Díaz Fadp, Actuario.

$9.00 Feb.15-6114-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Beaulieu de Bourdillon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.15-6115-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Idelfonso o Ildefonso Rosende Franqueira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, ... de 19... — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.15-5931-v.feb.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito. "Señor Juez Letrado de lo Civil: Hermenegildo Mario Gagliardi, domiciliado en la calle Maldonado número 2060, ante el señor me presento y digo: Que deseando obtener la investidura de escribano público vengo a producir la información de rigor. En consecuencia, sírvase el señor Juez mandar recibir la declaración de los testigos Ernesto P. Martínez y Federico Carbonell Gutiérrez, los que serán preguntados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si me conocen y desde cuándo; 3.o Qué concepto les merezco; 4.o Den razón de sus dichos. Llenados los demás requisitos exigidos, solicito también se me expida testimonio de lo actuado. — H. Mario Gagliardi". — Montevideo, Febrero 10 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 Feb.13-6035-v.feb.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Flores y de don Juan Eulalio o Juan y Celestino Casimiro Flores, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.11-6007-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leocadia Berrutti de Oliveri o Leocadia Juana Irene Berrutti de Oliveri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.10-5980-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Canchelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.9-5932-v feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Maynard de Spigno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.8-5910-v.feb.18.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Diana de Gómez Llambí y otros. Prescripción", se cita llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de don Juan de los Reyes, sus antecesores, causahabientes, sus sucesores y a todos los que se consideren con algún derecho a las propiedades empadronadas con los números dos mil seiscientos cincuenta y cinco, dos mil seiscientos cincuenta y seis y dos mil seiscientos cincuenta y siete, ubicadas en la segunda sección judicial del Departamento de Montevideo y que, según plano de fecha Octubre del corriente año, levantado por el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, se compone de un área de ochocientos noventa me-

tros sesenta y seis decímetros, que se componen de tres fracciones de terreno que se deslindan así: Fracción I, padrón 2655, con un área de seiscientos metros setenta y seis decímetros, con veintidós metros al Sur, de frente a la calle 25 de Mayo, por donde forma esquina con la calle Maciel, sobre la cual al Oeste tiene diecisiete metros ochenta centímetros: también al Oeste, en una extensión de veintidós metros sesenta centímetros, limita con las fracciones I y III; por el Norte, en dos líneas: la primera de doce metros noventa centímetros, limita con la fracción II y la otra de nueve metros cincuenta y dos centímetros, lindando con Fidel Russo y por el Este, cuarenta metros diez centímetros, con propiedad de Eugenia Laserre. La fracción II, padrón 2656, con una superficie de ciento setenta y dos metros setenta y seis decímetros, lindando: al Sur, en una extensión de doce metros noventa centímetros, con la fracción I; al Oeste, catorce metros ochenta y cinco centímetros, de frente a a calle Maciel; al Norte, en dos líneas de ocho metros veintisiete centímetros y cinco metros cuatro centímetros, con la fracción III, y la otra línea de diez metros ochenta y cinco centímetros, lindando con la fracción I. La fracción III, padrón 2657, con una superficie de ciento diecisiete metros catorce decímetros, lindando: al Norte, en una línea de doce metros noventa y tres centímetros, con propiedad de Gerónimo Protolongo y Fidel Russo al Este, en once metros setenta y cinco centímetros, con la fracción I; al Sur, en dos líneas de ocho metros veintisiete centímetros y cinco metros cuatro centímetros, con la fracción II, y al Oeste, con frente a la calle Maciel, en una extensión de siete metros cincuenta centímetros y con la fracción I, en una extensión de cuatro metros diez centímetros, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$48.00 En.17-5477-v.feb.20

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Telésforo o Telésforo José Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.17-6167-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Arló de Antía Errandonea citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.17-6155-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Leandro Deagustini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.17-6156-v.mz.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Julio Héctor Halty Información de vida y costumbres" se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito "Señor Juez Letrado de lo Civil: Julio Héctor Halty, constituyendo domicilio en la calle Misiones número 1444 ante el señor Juez se presenta y dice: Que viene a producir la información legal para optar a la profesión de escribano público, a cuyo efecto los señores Domingo A. Cerizola y Héctor Mario Moratorio, a quienes presentaré oportunamente a ese Juzgado, deberán ser preguntados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merece su honradez y costumbres; 3.o Den la razón de sus dichos. Por lo expuesto, pido al señor Juez que previo los trámites legales, se sirva aprobar esta gestión disponiendo se expida el testimonio correspondiente. — Julio H. Halty". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.75 Feb.15-6085-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aída Villar Acosta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.16-6128-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Soza Ponce, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.16-6129-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Managal de Cama, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.16-6147-v.mz.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ascención o Asunción o Ascención Pombo de Pérez y don Milán Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.16-6018-v.mz.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Davant de Saint Hilaire y de don Francisco Saint Hilaire citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Febrero 13 de 1933. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50 Feb.15-6086-v.feb.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Angela F Bonilla. Información de vida y costumbres". se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Angela F. Bonilla, viuda de sus primeras nupcias con Ramón de León con domicilio en la calle Rincón número 138, al señor Juez dice: Que inicia la información previa al ejercicio del notariado y, al efecto, la escribano Aurora de Zárate Peyre y la doctora Elida González Pereyra contestarán a este interrogatorio: 1.o Generales de la ley; 2.o Su concepto sobre mi persona; y 3.o Den razón de sus dichos. Pido al señor Juez ordene el trámite legal. — Angela F. Bonilla". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Feb.14-6060-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Severina Peinado de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — C. Walter Balleta Actuario.

$5.50 Feb.15-6106-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bonifacino de Scarrone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.15-6107-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Stillo o Stilo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.15-6108-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bertrande o Próspera o Prosperina Cazes de Caumont o Canmout, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.14-6047-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Isabel González de Baliero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.14-6042-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cono Bocco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.14-6043-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Briano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo,

Febrero 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.14-6044-v.feb.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Alejandro Scandroglio o Alessandro Scandroglio", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Máximo Eduardo Scandroglio estableciéndose que donde el padre y abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido Escandrolio debe decir Scandroglio. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Feb.14-6041-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Martorell, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.13-6026-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Negri de Grosso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.10-5954-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Bossi de Russo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.10-5955-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cristian Hugo o Cristian Altgelt, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.9-5930-v.mz.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Costa", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se transcribe: A) La partida de defunción de Juan Costa, donde el apellido materno del causante se establece como Rivero, debe decir Sierra; B) La partida de nacimiento de Juan Costa, donde los apellidos paterno y materno del inscripto aparecen como Costas y Rivero, deben decir Costa y Sierra, respectivamente; y C) La partida de defunción de Pedro Costa, donde el apellido del cónyuge supérstite aparece como Rivero debe decir Sierra. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.10-5953-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Patricio Cenoz Iñarrea o Patricio Cemos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Dic.19-4843-v.dic.24. En.26-v.en.30. Feb.20-v.mz.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Catalina Berdina de Pagano", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos Angel Hipólito, Clemente, Luis y Elisea Dora Pagano y a los herederos de Elena Pagano de Irigoyen, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.19-4840-v.dic.24. En.26-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amadeo De Dard o Dedard, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Dic.17-4804-v.dic.24. En26-v.en.28. Feb.18-v.mz.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eduardo Krause. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eduardo Krause, así como a quien o a quienes por cualquier concepto se consideren con derecho en el inmueble objeto de esta ejecución, consistente en un terreno con las mejoras que contiene, situado en Capurro, 14.a Sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Capurro, designada la puerta del edificio con el número 12 y cuyo inmueble se halla empadronado con el número 56.521. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — C. Walter Belleta, Actuario.

$13.20 Feb.4-5806-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Russo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 11 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 En.19-5508-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don José Menegaz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que le sigue el Banco de la República Oriental del Uruguay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Feb.17-6169-v.mz.25.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Antonio Teodulo se ha declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Florentino Luy Mones, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

(Costas) Feb.8-5896-v.feb.18.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores Emilio y A. Rebella, para la junta que tendrá lugar el veintitrés del corriente, a las 11 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1373 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.8-5397-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente) en el expediente "Roque Bello. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día veinticinco del mes de Febrero corriente, a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Feb.15-6109-v.feb.25.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente) en los autos "Tambussa, Pesce y Compañía. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del veinticinco de Febrero corriente, a las once horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que s adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Feb.15-6110-v.feb.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Risso y Compañía" y que, en consecuencia, se esta procediendo de acuerdo con lo que establece el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que está absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa, los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado Síndico de la misma don Nicolás Storace; y 4.o Que los acreedores deben presentar al Síndico nombrado los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios, dentro del término de treinta días, para la debida toma de razón. — Montevideo, Febrero 6 de 1933 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.15-6076-v.feb.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Vázquez. Quiebra. Calificación",

se cita, llama y emplaza al fallido José Vázquez, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.15-6077-v.mz.24.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se cita a los acreedores de los comerciantes "Eleuterio Trigo y Compañía" para la reunión que tendrá lugar el día veinte de Febrero próximo, a las diez horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que ... memoria y demás documentos, así como el informe del Contador, pueden ... en la Actuaría; 2.o Que ha sido designado Contador - Interventor don Bartolomé Vicens. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Feb.9-5952-v.feb.20.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente) en los autos "Eduardo Sburlati. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día veintitrés del mes de Febrero corriente, a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1373, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Feb.14-6065-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Ydoyaga, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 Feb.15-6111-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anunciación Catáneo o Cattaneo de Franchi, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 Feb.11-5997-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Baston, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 Feb.11-6005-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Nélida Carcagno, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$9.00 Feb.11-5996-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Berrutti de Naya, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario, Interino.

$5.50 Feb.9-5949-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve, situado en la 14.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con nueve metros cincuenta decímetros de frente sobre la línea Norte de la calle Vilardebó, entre San Juan y Agraciada, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha iniciado la Compañía Uruguaya de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 54.459, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario, Interino.

$12.00 Dic.21-4907-v.dic.24. En.26-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Mario Alfonso y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 4 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 Feb.8-5909-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Pizza Antonio contra la propiedad número 84.771. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a don P. de Ochotorena y a quienes por cualquier título se consideren con derechos sobre la propiedad empadronada con el número 84.771, situada sobre la línea Este de la calle Cufré entre Yaguarí y Caraguatay, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932 — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$10.80 Feb.9-5929-v.mz.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Wayss y Freytag contra la propiedad número 67578. Cobro de pesos" se cita y emplaza a los herederos de la sucesión Natalio Carignani, Ana Berruet, María Borreguero de Delfino, Serafina Carignani de Maglio, Ana Carignani de Guerin, María Carignani de Guerin Juan José Viviani, Duilio Carignani, Pilades Carignani, Juana G. de Carignani y a quienes se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 67578, situado sobre la calle Juan A. Cabrera entre Forteza y Plata, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$12.00 Dic.15-4755-v.dic 24. En.26 v feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Brelins, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Mario de Vila, Actuario.

$9.00 Feb.17-6158-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Virginia Carbo Viteri, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Bernardo Ponce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Feb.16-6127-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Carlos Marcelo Paz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Antonia Rosa Mercé, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Feb.11-5986-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rodríguez Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Feb.11-5987-v.feb.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Angel Clavijo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Silvia Pereira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Feb.10-5981-v.mz.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Eustaquio Antonio Lusardi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella él y su padre Domingo Lusardi con el apellido de Luciardi en vez de Lusardi, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo que dispone el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$6.00 Feb.10-5976-v.mz.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eugenio Soubielle solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Gabriel Vital, por aparecer en ella ambos con el apellido de Subielle en vez de Soubielle. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Febrero 7 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$6.00 Feb.9-5950-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura de la sucesión de don Arturo Aguirrezabala, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que para la publicación del presente edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 20 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$8.50 Feb.4-5828-v.mz.13

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Lecuna, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 7 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.16-6121-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Depatramental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Hernández de León, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 2 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.13-6032-v.feb.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Manuel Villar y don Alejo José, conocido por Manuel Villar, Vilar o Bilar, a fin de que todos los que se consideren con deerchos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 8 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.11-5989-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Doralina Cuello de los Angeles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 13 de 1933. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4.50 Feb.16-6138-v.mz.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Cabrera solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Pantaleón Natalio Cabrera en lugar de Ramón Cabrera, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Melo, Octubre 31 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$6.00 Feb.15-6089-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge T. Smith, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 19 de 1932. — Héctor Mattos Ramos, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.9-5943-v.feb 20.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ha sido declarada en quiebra la razón social "Sorribas y Collazo" con sede en esta ciudad, y que, en consecuencia, se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico el señor José López Castro; y 4.o Que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Melo, Febrero 7 de 1933. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

(Costas) Feb.13-6028-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Graciana Espelegui de Bujan y de su hijo Fernando Bujan, citándose a todos los interesados que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos correspondientes. — Colonia, Febrero 3 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.14-6053-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Fernández Romero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 4 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.11-5988-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Estado de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Aycaguer y Viuda de Ramos. Quiebra", se hace saber a los acreedores de dicha quiebra que la Sindicatura ha presentado el estado a que se refiere el artículo mil seiscientos noventa y uno del Código de Comercio, que se halla depositado en la Oficina Actuaria por el término y a los efectos de ley. — Durazno Diciembre 6 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$9.60 Feb.14-6048-v.feb.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Juana Oroná de Romero. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Cándido y Conrado Romero, como apoderados de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: En la de nacimiento de Ana Gregoria Romero aparece ésta con el nombre diminutivo de "Anita" siendo que su verdadero es "Ana Gregoria", y que en la de defunción de la expresada Ana Gregoria Romero aparece ésta con el solo nombre de "Ana" siendo que su verdadero es "Ana Gregoria". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 19 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$9.75 Feb.7-5877-v feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Mpñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Elías de Olarte o Elías Olarte, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Febrero 13 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Feb.16-6126-v.mz.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Benigno López solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de defunción de Benigno Trifón López, donde aparece con el nombre de Benigno Trifón, debe decir solamente Benigno López. En la partida de matrimonio de Benigno López con Bartola Etchechury, donde dice Bartola Echechuri debe decir Bartola Etchechury. En la partida de nacimiento de Ricardo López, donde el nombr. del inscripto dice Ricardo solamente, debe decir Ricardo Victoriano y donde dice que es hijo de Bartola Echichuri debe decir que es hijo de Bartola Etchechury. En la partida de nacimiento de Fania López, donde el nombre de la inscripta dice Fania, debe decir Estefanía y donde dice que es hija legítima de Bartola Echichury debe decir que es hija de Bartola Etchechury. En la partida de nacimiento de Bartolo López, donde el nombre del inscripto aparec Bartolo solamente, debe decir Bartolo Gregorio y donde dice que es hijo de Benigno y de Bartola Echechuri debe decir que es hijo de Benigno y de Bartola Etchechury. En la partida de nacimiento de Santiago Américo López, donde el nombre del inscripto aparece Santiago Américo López, debe decir Américo Santiago y donde dice que es hijo de Bartola Echichuri debe decir que es hijo de Bartola Etchechury. En la partida de nacimeinto de Eloísa Prosper, donde el nombre de la inscripta aparece Eloísa Prosper debe decir Lucila Eloísa y donde dice que es hija de Bartola Etchichury debe decir que es hija de Bartola Etchechury En la partida de nacimiento de Paola, donde el nombre de la inscripta aparece Paola debe decir Belarmina Pabla y donde dice que es hija de Bartola Echechury debe decir que es hija de Bartola Etchechury. En la partida de nacimiento de Patricio, donde dice que es hijo de Bartola Echichuri debe decir que es hijo legítimo de Bartola Etchechury. En la partida de nacimento de Benigno Ubaldo, donde dice que es hijo legítimo de Bartola Echechuri debe decir que es hijo legítimo de Bartola Etchechury. En la partida de nacimiento de Benigno, donde dice que es hijo de Bartola Echechuri debe decir que es hijo de Bartola Etchechury. — Trinidad, Octubre 11 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$23.10 Feb.2-5760-v.feb.18.

Notificación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber a don Enrique Mangini, a los efectos de lo que establece el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, que en escrito presentado por la parte actora en los autos caratulados "Laura Rodríguez contra Enrique Mangini. Divorcio", se ha dictado por este Juzgado el decreto que dice así: "Número 2409. — Trinidad. Mayo 10 de 1932. — Téngase por bien acusada la rebeldía que expresa, siendo cierto, y de la réplica ficta. Traslado y autos. Al otrosí: como se pide. — Muñoz. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, en Trinidad, a diez de Mayo de mil novecientos treinta y dos. — Emilio D. Perera". — Trinidad, Febrero 3 de 1933. — Emilio D. Perera. Actuario.

$10.68 Feb.11-5990-v.mz 2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Martina Fernández de Bonilla, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante st Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 30 de 1932. — Gerardo Cendán Actuario.

$4.50 Feb.14-6049-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Generosa Castiñeira de Amarelle, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Enero 31 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario

$4.50 Feb.10-5965-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Isabelino Albarenque o Albarengue, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presnten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 3 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Feb.8-5912-v.feb.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.

— Florida, Febrero 4 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Feb.8-5913-v.feb.18

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber que se han declarado en estado de quiebra los comerciantes "Gallo y Compañía", del paraje Chamamé, cuarta sección judicial de este Departamento, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia de los comerciantes fallidos deben ponerlos a disposición dl Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Celestino Alonso. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Diciembre 24 de 1932. — Felipe H. Ortiz Actuario.
(Costas) Feb.15-6078-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita y emplaza a don Francisco Arizaga, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado su esposa María Inocencia Fernández ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Diciembre 24 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$6.00 Feb.14-6056-v.feb.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Ferreira de Casas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 24 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Feb.14-6057-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don León Héctor E. Piriz, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 15 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Feb.14-6058-v.feb.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Cesario o Cesáreo Genovevo Viera, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que comparezcan a este Juzgado con los justificativos a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Enero 30 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Feb.14-6059-v.feb.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de José Massari, María Artalaz de Massari y de Severo Alberto Massari, citándose a los que se consideren con derechos a heredarles para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 10 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Feb.15-6073-v.feb.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor den Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Abdón Correa, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del términc de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 10 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Feb.15-6071-v.feb.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor den Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisco Leunda, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 10 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Feb.15-6072-v.feb.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor den Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Rafael Olivera, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 24 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Feb.15-6074-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Isabel Archieri de Perroni, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 19 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$5.20 Feb.15-6075-v.feb.25.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Arando Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testamentaria de don Santiago Salaberry, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos) a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria mayor a sus efectos. — Paysandú, Diciembre 10 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$9.00 Feb.9-4822-v.mz.17.

Declaratoria de incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que por auto de fecha 16 de Diciembre de 1932, este Juzgado ha declarado a doña Prudencia Moreno de Marchales incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado curador, por auto de fecha 19 de Diciembre de 1932, a su esposo don Ricardo B. Marchales. — Paysandú, Enero 2 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.
$4.25 Feb.9-5925-v.feb.20.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de las sucesiones de Arturo Mongrell y Elena Salaberry de Mongrell, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que se presenten ante este Juzgado dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 10 de 1932 — José Lamas, Actuario.
$7.20 Dic.20-4877-v.dic.24. En.26-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Manuel Siri, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Enero 27 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.
$7.20 Feb.16-6153-v.mz.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Carlos Odriozola, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.
$7.20 Feb.16-6154-v.mz.25.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta ciudad, don Alfredo Sánchez y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Domingo a Dinelli; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Febrero 4 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.
(Costas) Feb.9-5922-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Viana y Compañía. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante o firma comercial "Viana y Compañía", del paraje conocido por "Masoller", tercera sección judicial de este Departamento, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que tal hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico señor Enrique Carretero, los justificativos de sus créditos. — Rivera, Febrero 13 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Costas) Feb.17-6161-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Arístides Amaral, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 16 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Feb.16-6135-v.mz.1.o.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Fiscalía Departamental contra la sucesión Francisco Pereyra. Expropiación" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Francisco Pereyra o quienes se consideren con derechos a una fracción de terreno sito en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de una hectárea mil setenta y ocho metros

cuadrados, lindando: por el Norte, recta de 88 metros 20, con campo de Juan T. Amorín; por el Sur, recta de 40 metros 50, con campo de la sucesión Francisco Pereyra; por el Este y Oeste, dos rectas de 319 metros y 234 metros 90 con campos de Isidoro González, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 22 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Gestión fiscal) En.26-5598-v.mz.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Joaquín Tolosa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 4 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Feb.10-5959-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rómulo Pérez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 28 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Feb.10-5960-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Carvallo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 10 de 1933. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Feb.15-6080-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ovidio Martínez García, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 9 de 1933. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Feb.15-6081-v.feb.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Nogueira y de doña Juliana Chalar de Nogueira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de la que haya lugar. — Salto, Enero 31 de 1933 — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Feb.15-6082-v.feb.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz dictado en los autos caratulados "Ceferina o Severina Martínez de Cayetano o Caetano. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado, con escrito, el señor Francisco Raúl Gonçalvez, en representación de Libinda Cayetano solicitando se rectifique la partida de nacimiento de su representada, en la que se han padecido los siguientes errores: El apellido paterno aparece Caetano debiendo decir Cayetano y el nombre de la madre figura Ceferina en lugar de Severina. Y a los efectos de la ley de Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 3 de 1933. — Armando I. Lema, Actuario.

$6.75 Feb.10-5958-v.mz.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Cayetano Francisco Alvariza, doña Rosalía Romana Fuentes, don Mariano Argain, doña Elena Lastenia Alvariza de Argain, don Mariano Raimundo y Pedro Francisco Argain, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 31 de 1933. — Armando I. Lema, Actuario.

$8.40 Feb.6-5838-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Antonia Zabala de Erro, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 11 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Feb.17-6168-v.mz.2.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de José María Ugartamendia y Evarista Ugartamendia de Ortega, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 9 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Feb.16-6151-v.mz.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se llama y emplaza a Mercedes Quintina y María Mercedes Alzáibar y Pablo Galarraga, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado constituído en forma, a estar a derecho en los autos sucesorios de don Bernardo Rigos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Julio 5 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario

$7.20 Feb.16-6150-v.mz.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Aurora Eulogia y Tomás Domingo Ugartamendía solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de José María Ugartamendía, de matrimonio de dicho causante con Juana Echeverría, de nacimiento de los hijos legítimos de ambos consortes, Tomás Domingo y Aurora Eulogia Ugartamendía, y de matrimonio de su también hija legítima Evarista Manuela Ugartamendía con Claro Ortega, en cuanto en ellas aparece el causante José María Ugartamendía, respectivamente, con el apellido de "Ugartemendía", "Urtamendía", "Haartamendía", "Ugartemendía" y "Ugartemendía" en vez de Ugartamendía, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Febrero 10 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$9.00 Feb.16-6149-v mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Etcheverry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 11 de 1933. — Carlos Büsch Buero Actuario.

$6.00 Feb.17-6160-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó Febrero 7 de 1933. — Carlos Büsch Buero Actuario.

$6.00 Feb.17-6159-v.mz.2.

Interesados por costas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que en la sucursal del Banco de la República y bajo el rubro "Interesados por costas", se han efectuado los siguientes depósitos: A nombre de Nieto y Laborde, $ 1.26; Juez Yofre, $ 0.66; Francisco Viapiana, $ 32.00; Tasador Islas, $ 0.07; Juez Auzega, $ 2.80; L. López de Cunha, $ 6.80; Juez Tebot, $ 3.00; $ 3.00, $ 4.20, $ 4.40; Juez Tacnini (hijo), $ 8.40; S. A. Gómez, $ 1.25; Juez Chapitel, $ 6.60; Juez Nieto y Laborde, $ 12.20; Escribano Actuario Beltrán, $ 5.79; Escribano Maupe, $ 1.40 y Teniente Alcalde Cipriano Martínez, $ 17.88. Autos "Antonio González da Trindade. Sucesión". Y a los efectos del artículo 217 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 11 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) $9.00 Feb.16-6131-v.mz.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Tacuarembó, dictado en los autos "La Administración de Rentas contra María H. Bordagorry. Cobro de impuesto de sobretasa inmobiliaria por la propiedad empadronada con el número 1394", se cita, llama y emplaza a doña María H. Bordagorry y a todos los que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 1394, situada en la sexta sección judicial de este Departamento de Tacuarembó, para que por sí o por intermedio de apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Febrero 4 de 1933. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Feb.10-5956-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laudelina Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 28 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Gestión fiscal) Feb.8-5899-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de doña Isidora Batalla para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días en los precitados autos y en todas las gestiones relativas a la curatela de la nombrada extinta, y muy especialmente en la promovida por don Adilio Machado sobre sustitución de garantía, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los respectivos juicios. — Treinta y Tres, Diciembre 3 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Gestión fiscal) Feb.10-5957-v.feb.18.

Prescripción

De mandato [illegible] señor Juez Letrado Departamental d[illegible] don Velarde J. Cerdeiras, dictado en los autos caratulados "Isabel Pimienta de [illegible] Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno y el edificio en él construído, situado en la manzana número 66, de esta ciudad, empadronado con el número 1512, que mide 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, a la calle Manuel Freire donde la puerta principal tiene el número 475, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, lindando según plano del agrimensor Augusto Nogueira al Este, Carlos Hontou Aguiar; al Norte [illegible] R. Ramos y al Sur, María Bru[illegible] que comparezcan ante este Juzga[illegible] del término de noventa días, ba[illegible]imiento de nombrárseles defensor [illegible] citándose a la vez durante ese [illegible] a llenar el requisito de la concilia[illegible] Treinta y Tres Diciembre 23 de [illegible] Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$14.40 Feb.[illegible] 14.

Remates Judiciales

HECTOR SUPPICI

JUDICIAL

Hermoso chalet, Canelones 2475, y dos solares en Carrasco, a pocos metros de la rambla. El jueves 9 de Marzo, a las 16 y 17 y 30.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Madruga de Barreira Silvia" y fojas 67 de "María de la Cduz Barreira de Ubieta. Sucesiones", se hace saber al público que el día 9 de Marzo se va a proceder por el martillero don Héctor Suppici, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y en el lugar de su ubicación, de los siguientes bienes: 1.o A las 16 horas: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, designado en el plano respectivo con el número 46 y compuesto de 346 metros 11 decímetros cuadrados, con 9 metros 32 centímetros de frente al S. a la calle Canelones, por donde la puerta de entrada lleva el número 678; 9 metros al N., con el solar 15 y 37 metros 18 centímetros al E., lindando con el solar 47 y parte del 14, y 39 metros 80 centímetros al O., lindando con el solar 45. 2.o A las 17 horas y 30: Un solar de terreno y sus mejoras situado en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra D en el plano de los agrimensores Luis María de Mula y E. Terra Arocena, de Febrero de 1913, con una superficie de 643 metros 20 decímetros, que se deslindan así: 16 metros de frente al S. O., a la calle letra A; 45 metros al S. E., lindando con el solar E; 18 metros 65 centímetros al N. E., lindando con el solar B y 35 metros 40 centímetros al N. O., lindando con el solar C. 3.o Acto continuo: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado en el plano de los agrimensores De Mula y Terra Arocena, antes mencionado, con la letra E y compuesto de un área de 675 metros, que se deslindan así: 15 metros de frente al S. O., a la calle A, por 45 metros de fondo, lindando, al S. E., con el solar F; al N.E., con el Solar S y al N. O., con el solar D. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base del aforo para la contribución inmobiliaria, siendo dicho aforo de $ 18.000 para el bien deslindado en primer término y de $ 2.600 para cada uno de los solares descriptos en segundo y tercer término; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía de la misma; 3.o Que la mitad del precio será pagada al contado y el resto en 18 cuotas mensuales, quedando el bien gravado hasta el pago total del precio: 4.o Que la finca deslindada en primer término reconoce una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de un préstamo que el día 31 de Diciembre de 1932 ascendía a $ 7.459.18 centésimos en títulos, más $ 147.66 centésimos en efectivo por servicio del préstamo, pudiendo el comprador continuar con el gravamen, de acuerdo con el Banco, avaluándose los títulos al tipo de cotización del día del remate o de los inmediatos anteriores, cuyo importe líquido y más los servicios adeudados hasta dicho día se llevarán en cuenta del precio, de modo que el saldo se pagará la mitad al contado y la otra mitad en 18 cuotas mensuales; 5.o Que los títulos del inmueble de la calle Canelones, deslindado en primer término, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana serie "S" número 503) y los títulos de los dos solares y demás antecedentes en la Oficina de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes en mi escritorio: 25 de Mayo, 412.

$72.00 Feb.17-6163-v.mz.8.

JUAN PEROLO

Fracción de campo en la 8.a sección del Departamento de Durazno.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A Osvaldo Santini, dictado en el expediente caratulado "Chiarino y Pérsico" contra José Gómez Ferreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Marzo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Dos fracciones de campo de pastoreo con sus cercos y demás mejoras que contienen, situadas en la costa del arroyo de las Rengas, actava sección judicial del Departamento de Durazno, señaladas con los números ocho y siete en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Darío Frugone, de Diciembre de mil novecientos catorce y empadronadas con los números tres mil quinientos veintiuno y tres mil quinientos veinte y compuestas de una superficie de (la fracción número ocho): ciento treinta y seis hectáreas, dos mil seiscientos setenta metros y noventa y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Noroeste, Noreste, Norte, una línea quebrada compuesta de tres rectas: a primera, al Noroeste, de setecientos ochenta y tres metros, arranca de dicho arroyo de las Rengas hasta el camino vecinal; la segunda, al Noreste, de quinientos dieciséis metros ochenta centímetros, sobre el camino vecinal y la tercera, al Norte, de novecientos cuarenta y tres metros veinte centímetros, lindando las tres, con campo de doña Arzelina Silveira Machado de Fernández; por el Este, en una línea de quinientos setenta y un metros, limita con el lote número cuatro, que fué de don Ramón R. Fernández (hoy de doña Delfina Silveira Machado y Brum); al Sur, en una línea amojonada de mil novecientos veintiséis metros, confina con la fracción o lote número siete, que se describirá a continuación y por el Oeste, el referido arroyo de las Rengas la divide de campo de la esposa del compareciente, doña Aurora Silveira Machado de Gómez; y la fracción número siete, comprende también una superficie de ciento treinta y siete hectáreas, dos mil seiscientos setenta metros y noventa y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan en esta forma: por el Norte, en una línea amojonada de mil novecientos veintiséis metros, limita con la anterior fracción número ocho; por el Este, en una línea de quinientos cincuenta y cinco metros, linda en una pequeña parte con el lote número cuatro, que fué del nombrado señor Fernández (hoy de la citada doña Delfina) y en su mayor parte con el lote número tres, que fué de la propia doña Delfina Silveira Machado y Brum (actualmente de don Narciso E. Ferreira): por el Sur, Sudeste, en otra línea amojonada de mil novecientos treinta y nueve metros, confina con el lote número seis, que perteneció a doña Aurora Silveira Machado y Brum (hoy del señor Gómez Ferreira) y por el Oeste, el precitado arroyo de las Rengas la divide de campo de la propia señora Aurora Silveira Machado de Gómez, formando ambas fracciones reunidas, por sed contiguas, una superficie total de doscientas setenta y cuatro hectáreas, cinco mil trescientos cuarenta y un metros noventa decímetros cuadrados; y B) Otra fracción de campo de pastoreo con sus cercos y demás mejoras que contiene, situada en las costas del arroyo de las Rengas y entre éste y El Cordobés en la octava sección judicial del Departamento de Durazno, en esta República, o sea, el lote número seis del plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Darío Frugone, de Diciembre de mil novecientos catorce y empadronada con el número tres mil ciento cincuenta y nueve y según boleto de reavalúo de la Sección Empadronamiento de la Dirección General de Avalúos, con el número tres mil quinientos diecinueve y compuesta de una superficie de ciento treinta y siete hectáreas dos mil seiscientos setenta metros noventa y cinco decímetros, que se deslindan así: por el Norte, Nordoeste, en una línea amojonada de mil novecientos treinta y nueve metros, linda con el lote número siete, de Iracema Silveira Machado de Brum; por el Este, en otra línea de seiscientos veinte metros, limita en su menor parte con el lote número dos y en su mayor parte con el número tres, que fueron de Isaura y Delfina Silveira Machado y Brum (hoy de don Narciso Ferreira); por el Sur, Sudeste, en una línea amojonada de mil novecientos cincuenta y un metros, confinando con el lote número cinco, que perteneció a Leonidia Silveira Machado y Brum (actualmente del señor Dos Santos) y por el Oeste, Sudoeste, el referido arroyo de las Rengas, que la separa de campo de la señora Silveira Machado de Gómez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de comprador, a menos que el comprador sea el ejecutante, cuyos gastos serán de cuenta del ejecutado, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 15 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$147.50 Feb.17-6157-v.mz.15.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Eduardo Artecona, dictado en las autos caratulados "Rodríguez y Compañía con Enrique y Jesús Brascon. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho del entrante mes de Marzo, a las diecisiete horas, por intermedio del martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado y en las puertas del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en las costas del arroyo Solís Grande, 13.a sección judicial del Departamento de Minas (hoy Lavalleja), la que es de figura triangular y está compuesta de siete hectáreas ocho mil quinientas ochenta centiáreas y noventa y un decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con el citado arroyo Solís Grande; por el Este, con doña María Vilche y por el Oeste, con el camino nacional por medio, con otra fracción de don Enrique Brascon. Esta propiedad está empadronada bajo el número 3652. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$28.80 Feb.16-6130-v.mz.8.

STAJANO Y COSTA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Osvaldo Acosta con Juan Carlos Vives Mac Eachen. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 7 de Marzo próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar con los edificios y demás mejoras que le acceden, situado en la Estación Viale, La Paz (Departamento de Canelones), empadronado con el número 1 de la manzana letra E (bis), compuesto de mil ciento noventa y ocho metros y sesenta y nueve centímetros de superficie, que se deslindan así: diecisiete metros y dieciocho centímetros de frente al Este, sobre la calle Central, por setenta metros y cincuenta centímetros de fondo hacia el Oeste, que por formar esquina, son también de frente al Norte, a la calle Garibaldi, y linda: por el Oeste, con el solar número 11 y por el Sur, con el solar número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales, en garantía de la misma; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 Feb.16-6321-v.mz.7.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Enrique y Jesús Brascon. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Marzo próximo, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Tres fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen, situadas en la 13.a sección judicial del Departamento de Minas (hoy Lavalleja): la primera, empadronada con el número 3.647 y el 5.375, compuesta, según plano del agrimensor Pedro Brascón García, de 5 de Mayo de 1923, de ciento setenta hectáreas cuatro mil quinientos treinta metros, limitando: por el Norte, en 511 metros 60 centímetros, con la sucesión Romero de Cabrera; al Nordeste, en 2.095 metros 09 centímetros, con la sucesión de Pedro Brascón, al Sudoeste, en 2.054 metros 03 centímetros, con campo de Vicente Giovanelli y por el Sudeste, el arroyo Atahona. La segunda, empadronada con el número 3.582 A, está designada con el número 2 en el plano del agrimensor Ricardo Martirena, de Junio de 1924 y se com-

pone de setenta y tres hectáreas seis mil cuatrocientos cuarenta metros, lindando: al Norte, con Matías F. Zeballos; al Sud y Sudoeste, el arroyo Atanona en una pequeña parte y más campo de Enrique Brasqueña parte y más campo de Enrique Brascón y por el Este, la fracción que se describe en seguida. Y la tercera, empadronada con el número 3582 B, señalada con el número 3 en el citado plano de Martirena, se compone de setenta y tres hectáreas seis mil cuatrocientos cuarenta metros, linda: por el Norte, con Matías F. Zeballos y Casimira S. de Badiola; por el Sud, el arroyo Atanona; al Este, la fracción 4, de María Brascón de Tadeo y por el Oeste, la fracción anteriormente descripta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada. a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente de los inmuebles el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución: 4.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 5.o Que los títulos de porpiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 337, serie "Z") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 28 de Febrero próximo estará reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 19.839.95. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 22.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

(Cuenta corriente) Feb.14-6050-v.mz.8.

CARLOS RIVIERE PODESTA
JUDICIAL

El viernes 24 de Febrero. a las 15 horas (3 de la tarde), en el local calle Guadalupe número 2190, esquina Cufré, rematará todas las flamantes maquinarias y existencias del gran taller de carpintería y anexos de los señores Fernández y Quintillán, de acuerdo con el siguiente detalle: Máquina espigadora, íd. barrenadora; íd. cepilladora, sierra sinfín, íd. circular, máquina garlopa, íd. de trompo, íd. escopladora, motores "Marelli", molinete, sierras, afiladores, piedras, bancos, maderas, correas, poleas, ventanas, materiales, etc., etc. Todo casi nuevo y en perfectas condiciones de funcionamiento.

Entrega al día siguiente. Seña: 30 o|o. Comisión: 5 o|o.

Venta ordenada por el Juzgado de Comercio de 2.o turno, autos "Fernández y Quintillán. Quiebra".

$8.00 Feb.15-6103-v.feb.24.

MAXIMO ROSSI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juana Goldaraz de Sánchez y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Marzo próximo, a las 16 horas, en la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Máximo Rossi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá el remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una propiedad identificada en el padrón del Departamento de Florida con el número seiscientos noventa y dos, o sea, una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contenga, sita en el paraje denominado "Arias", quinta sección judicial del Departamento de Florida, señalada con el número cuatro en el plano respectivo, levantado en Octubre de mil ochocientos noventa y cinco por el agrimensor Joaquín E. Moré, compuesta de una superficie de mil quinientas hectáreas mil setecientos veintitrés metros ochenta decímetros, lindando: por el Nordeste, con don Marcelino Urioste; por el Nordoeste con la fracción número tres, de doña Inés Goldaraz; por el Este, con el segundo gajo del arroyo Arias y por el Sud y Sudoeste, con la fracción número cinco, de doña Ignacia Goldaraz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y para el caso de que el postor no hiciere la consignación del diez por ciento en el acto del remate se previene especialmente que será nula la oferta y se proseguirá inmediatamente el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo del adquirente los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y venta, salvo que el adquirente fuera el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución, 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural numero 208, serie "25"), y que los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual al 30 de Noviembre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 74.056.76. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 80.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".

(Cuenta corriente) Feb.14-6051-v.mz.8.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

Rematará el día 25 de Febrero, a las 15 y 30 horas, todas las existencias de la "Confitería París", sita en la avenida 18 de Julio número 1276, consistente en armazones, mostradores, mesas, sillas, máquinas, bebidas e infinidad de artículos que están a la vista, por mandato del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno doctor don Eduardo Artecona, en los autos caratulados "Banco Mercantil del Río de la Plata contra José Montero y Mariano Justo".

Seña: 20 o|o. Comisión: 5 o|o.

Informes al rematador: Treinta y Tres número 1519.

$6.35 Feb.15-6101-v.feb.24.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Las existencias del "Atenas Bowling Academy", situado en la Plaza Cagancha número 1328 (costado Sud). El remate se efectuará en el mismo local, el viernes 24 del corriente Febrero, a las 17 horas (5 p. m.).

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en los autos "Banco Mercantil del Río de la Plata con Bernabé Conrado Comes. Cobro ejecutivo de pesos", con la base de las 2|3 partes de su tasación: Las cuatro canchas de bowling, con todos sus accesorios, armazones, mostradores, mesas, sillas, ventiladores y demás existencias de acuerdo con el inventario a disposición de los interesados en nuestro local, calle Piedras 318.

Garantía: el 20 o|o. Comisión: 5 o|o al comprador. La entrega y pago al día siguiente.

$9.00 Feb.15-6088-v.feb.24.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Melillo contra José Couto y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Marzo próximo, a las 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 65.801, situado en la Aldea, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 40 en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara, en Octubre de 1910, compuesto de cuatrocientos treinta y siete metros ochenta y cuatro decímetros, que se deslindan así: 8 metros 51 centímetros de frente al Este, al camino de la playa de Malvín, por 51 metros 45 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar 39: al Sur, con el solar 41 y al Oeste, con el 37. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los inteersados. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.50 Feb.15-6084-v.mz.6.

AGUSTIN H. MORATORIO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Esperanza Rubio de Durán. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Marzo próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Agustín H. Moratorio, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 8.299, situado en la manzana 62 de la nueva ciudad, 5.a sección judicial de este Departamento, compuesto de nueve metros ochocientos setenta y ocho milímetros de frente al Sud, sobre la calle Canelones, por donde están señaladas las puertas de los edificios con los números 1133 y 1135, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Norte, por donde linda, como asimismo por el Oeste, con terrenos que fueron de José Socías y Carlos Reissig y por el Este, con la sucesión Rubio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere adquirente el inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 575, serie "25") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual al 28 de Febrero de 1933 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 10.930.91. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 12.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".

(Cuenta corriente) Feb.15-6112-v.mz.3.

STAJANO Y CASTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Francisca Haudubarry contra Eduardo Sturlatti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor don Julio César Stajano, asistido del Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que le acceden, situado en Malvín, barrio Doctor Gonzalo Ramírez, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 61228, señalado con el número 6 de la manzana 1 en el plano de 9 de Febrero de 1911 suscripto por el ingeniero Luis Caselli, compuesto de seiscientos sesenta metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Este, a la calle Michigán, por donde las puertas de entrada al edificio tienen los números 1421 y 1423, entre las denominadas Orinoco y Ohío, por sesenta y seis metros de fondo hacia el Oeste, lindando con el barrio Lavaderos del Este: por el Norte, con el solar cinco y por el Sur,

con los solares 7, 8, 9 y 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 10 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$28.60 Feb.15-6122-v.mz.3.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Dominga Clemencia Zunino con Ricardo Folgueira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 3 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno y demás mejoras que contiene, situado en la 12.a sección judicial de esta Capital, manzana 841, señalado con el número 1 en el plano respectivo, cuya descripción es la siguiente: una superficie de ciento cinco metros cuarenta y cuatro decímetros y dieciocho centímetros, que se deslindan así: siete metros veintiocho centímetros al Sud, a la calle Araycuá, por donde la puerta del edificio tiene el número 1881; catorce metros cincuenta y seis centímetros en el costado Este, por donde linda con don Domingo Tassano; siete metros treinta centímetros al fondo Norte, lindando con el señor Domingo Chiotto y catorce metros cuarenta y cuatro centímetros en el costado Este, lindando con el solar número 2, del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Informes: calle Juncal número 1363.
$25.20 Feb.14-6045-v.mz.3.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, dictado en el expediente caratulado "Giacobbe Domingo contra Domingo Vinciguerra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Marzo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, situado en la décimasegunda sección judicial de este Departamento y empadronado con el número ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y uno, compuesto, según el plano respectivo, de una superficie de trescientos ocho metros sesenta y cinco decímetros, midiendo ocho metros de frente al Este, a la calle Cufré; treinta y nueve metros setenta y cinco centímetros al Sud, lindando con el solar ciento cinco; seis metros tres centímetros al Oeste, linderos con el solar ciento doce, y treinta metros cuarenta y siete centímetros al Norte, lindando con el solar ciento tres y nueve metros cuarenta y un centímetros al Nord - Nord - Oeste, frente a camino suprimido. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 10 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Informes: calle Juncal número 1363.
$23.40 Feb.14-6046-v.mz.2.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la razón social "Ugarteméndia y Souto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Febrero a las diecisiete horas y en el lugar de la ubicación, se va a proceder por el martillero don E. Perotti Corradi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número treinta y cinco en el plano del agrimensor Vicente Irastorza, de diecinueve de Noviembre de mil novecientos veintiuno, compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos cuarenta y ocho metros noventa y cinco decímetros, con diez metros de frente al Oeste, sobre la calle Obligado, a la que está designada la puerta del edificio con el número mil doscientos ochenta y cuatro; cuarenta y cinco metros doce centímetros al Norte, lindando con el Banco Popular del Uruguay; cuarenta y cuatro metros sesenta y siete centímetros al Sud, por donde linda con el solar treinta y seis, de don Viterbo Gamarra Abella y diez metros al Este, lindando con Juan Raffo, hallándose empadronado con el número veintinueve mil ciento ochenta y cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, medianería u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$33.80 Feb.11-6013-v.feb.25.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de esta Capital, calle Treinta y Tres número ...., decretada en los autos "Martín Lalane con Eugenio Sobrino", en el lugar de su ubicación, el martillero señor Federico A. Ocampo, rematará el día 23 del corriente, a las 4 p. m., en 1 solo lote y por las 2|3 partes de su tasación, $ 598.16, las existencias de la panadería ubicada en la calle Colón número 1280, y si no hubiera postor en 1 solo lote se rematará en el mismo acto al detalle. — Montevideo, Febrero 11 de .....
$6.50 Feb.13-6020-v.feb.22.

ENRIQUE D. DORIA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Santiago Capdevielle contra Carmen Delfino de Puig y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Marzo próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero señor Enrique D. Doria, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 6104, situada en la cuarta sección judicial de Montevideo, manzana 24 de la nueva ciudad de esta Capital la que, según plano levantado por el agrimensor señor Carlos de Malherbe el 10 de Noviembre de 1926, se compone de 252 metros 1550 centímetros cuadrados que se deslindan así: 11 metros 80 centímetros de frente al Norte, a la calle Maldonado, por donde sus puertas de entrada se señalan con los números 886 y 888, entre las de Andes y Convención; 21 metros 46 centímetros al Este, lindando con José y Antonio Paullier; 11 metros 70 centímetros al Sur, y 21 metros 46 centímetros al Oeste, confinando por estos dos vientos con José Rodríguez Braga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586. — Montevideo, Febrero 9 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.
Nota. — Por más informes, en la oficina del rematador: calle Gabriel A. Pereyra número 2896.
$36.00 Feb.11-6012-v.mz.2.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Norberto González y otra. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 10 de Marzo próximo, a las 11 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: Cuatro fracciones de campo ubicadas en las puntas del arroyo Grande, cuarta sección judicial del Departamento de Flores, con todas las mejoras que contienen, cuyas áreas y linderos son: Primera fracción, señalada con el número 6 en el plano levantado por los agrimensores Manuel D. Rodríguez y Manuel Gil, compuesta de doscientas cuarenta y tres hectáreas, cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete metros ochenta y tres decímetros, que lindan: al Norte, con Matilde T. de Morosini y José María Morosini; por el Este, la fracción 8, de Ramona M. de García; por el Sud, la fracción 7 y por el Sudoeste, con el arroyo Grande. Segunda fracción, señalada con el número 7 en el plano levantado por los agrimensores Manuel D. Rodríguez y Manuel Gil, compuesta de treinta hectáreas, cuatro mil trescientos diez metros noventa y ocho decímetros, que lindan: al Norte, con la fracción número 6; por el Este, con Ramona M. de García; por el Sud, con Domingo Anchani y por el Oeste, el arroyo Grande. Tercera fracción, de acuerdo con el plano del agrimensor Rodríguez, de Julio de 1906, tiene una superficie de ciento cincuenta y tres hectáreas, dos mil trescientos ochenta metros, lindando: al Nordeste, en seiscientos ochenta metros cuarenta centímetros, con Wenceslao Morosini; al Sudeste, en cuatro líneas de dos mil treinta metros, treinta y tres metros ochenta centímetros, doscientos dos metros y setecientos cincuenta metros, con Francisco Pérez y Margarita Pérez; al Oeste, el arroyo Grande y al Noroeste, en dos líneas de doscientos veinticinco metros noventa centímetros y mil novecientos noventa y un metros, lindando con José Menéndez y Laura M. de Menéndez. Cuarta fracción, compuesta, según plano levantado en Julio de 1906, por el agrimensor Manuel D. Rodríguez, de ciento dieciocho hectáreas, dos mil quinientos veinte metros cincuenta y tres decímetros, con setecientos cincuenta metros al Noroeste, lindando con más campo de Rosa Pérez y Norberto González; mil ochocientos catorce metros al Noreste y quinientos sesenta y seis metros al Sureste, con campo de Francisco Pérez y al Suroeste, el arroyo Grande. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 53, serie "X"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre próximo pasado estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 34.243.86. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 40.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".
(Cuenta corriente) Feb.11-6008-v.mz.10.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Mostradores, máquina "Express", billar moderno con accesorios y demás que está en exhibición. En nuestro salón de ventas, calle Piedra 318.
El martes 21 de Febrero, a las 14 horas (2 p. m.), remataremos al mejor postor, por orden del señor Juez de Paz de la 8.a sección, en los autos "Banco de Seguros del Estado con Jacobo Santos Miles y Luis Bermengo".
Garantía: 25 o|o. Comisión: 5 o|o.
$4.80 Feb.11-6000-v.feb.20.

LUIS BIESTRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, en los autos sucesorios de Baltasar Pérez, se hace saber al público que el día 25 de Febrero, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate y sobre la base de $ 1.900.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio en él construído, empadronado con el número 67.895, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, teniendo 7 metros 731 milímetros de frente al Sud sobre la calle Figueroa (hoy José A. Cabrera), por 33 metros 930 milímetros por la línea del Oeste que, por formar esquina, son también de frente a la calle Buceo (hoy Crocker), lindando: por el Este, en cuya línea mide 36 metros 78

milímetros, con don Juan Roig y por el Norte, con don José Villamarín, que en esta venta está incluido los derechos posesorios del área no titulada y de que están en posesión. Se previene: 1.o Que el pavimento y cordón de ambos frentes, que se hallan impagos, serán de cuenta de la sucesión; 2.o Que la mitad legal de la comisión del rematador será de cuenta del comprador; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 27 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes a mi escritorio: Rincón número 523.

$32.00 Feb.10-5983-v.feb.25.

TOMAS GOMEZ
JUDICIAL

Rematará el día 20 le Febrero de 1933, a las 15 horas, todas las existencias, mercaderías, muebles y útiles del café y confitería en la ciudad de Pando (Departamento de Canelones), por "Quiebra Luis Broch". Orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno.

Sin base y al mejor postor.

$4.00 Feb.9-5945-v.feb.20.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Tomás Bartolo Bertoni con Baldomero Regueira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Febrero, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el inmueble empadronado con el número 60.637, de Montevideo, fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situado en Carrasco, décimaprimera sección judicial de este Departamento, señalada en el plano respectivo con el número 19, compuesto de una superficie de 3 hectáreas, 6.894 metros 5 decímetros, lindando: por su frente, al Oeste, por donde mide 116 metros, con camino público; por el Norte y por el Este, con los bañados de Carrasco y por el viento Sud, en una longitud de 471 metros, con la fracción número 18. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 22 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes a mi escirtorio: Rincón, 523.

$25.50 Feb.9-5942-v.feb.24.

JUAN J. SANGUINETTI
REMATE

Por cuenta y orden de su dueño rematará, al mejor postor y sin base, el día 16 del actual, desde las 17 horas en adelante, todas las existencias del café y bar denominado "Casanova", sito en la calle Reconquista esquina Juan Carlos Gómez, consistente en mercaderías generales, armazones, mostradores, aparato de radio, etc., los que estarán en exhibición en dicho local desde el día 14 en adelante, desde la hora 9 a la hora 12 y desde la hora 14 en adelante.

Seña: 25 o|o. Comisión: 5 o|o.

Más informes: Ituzaingó, 1332.

$6.00 Feb.8-5903-v.feb.18.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Héctor Franchi Padé con Juan Raffo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 22 de Febrero del corriente año, a las 17 horas y en su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, que es parte de la fracción quince en el plano levantado por el agrimensor don Manuel E. Larravide, situado en el paraje conocido por "La Estanzuela", en la novísima ciudad, 18.a sección judicial de este Departamento, con veinticuatro metros noventa y ocho centímetros de frente por el Norte, a la calle Durazno, y veintiún metros con cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Sud, por donde linda con una fracción de don Luis Basetti; por el Este, con Julio Ceriani y por el Oeste, con la calle Patria. Tiene una superficie de quinientos treinta y seis metros cuarenta y cuatro decímetros cincuenta y cinco centímetros y está empadornado con el número veintitrés mil trescientos cuatro; y otra una parcela de terreno ubicada en el mismo paraje que la finca que acaba de deslindarse, por ser contigua, teniendo una superficie de un metro y siete mil cuatrocientos ochenta y seis centímetros, que se deslindan así: siete centímetros de frente, por el Oeste, a la calle Patria, por veinticuatro metros y noventa y ocho centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con más terreno de la sucesión Cremanti; por el Sud, con herederos de Luis Basetti y por el Este, con Julio Ceriani, estando este pequeño inmueble empadronado juntamente con el descripto anteriormente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que la comisión legal del remate, así como los gastos de escrituras y certificados, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 2 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$45.00 Feb.6-5844-v.feb.22.

JOSE LUIS GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Lauro Rodríguez Vera, Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del corriente, a las 11 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contenga situada en el Sauce, sexta sección judicial del Departamento de Canelones compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Isaac C. Díaz el 9 de Diciembre de 1924, de una superficie de ciento treinta y dos hectáreas, cinco mil ochocientos ochenta y dos metros treinta decímetros, limitando: por el Norte, línea quebrada compuesta de varios tramos, de los cuales el primero mide mil doscientos cincuenta y tres metros veinte centímetros, que la separa calle por medio de campo de la sucesión del doctor Sebastián Robaina; luego forma un martillo cuyas líneas miden veintiocho metros, treinta y nueve metros, ciento cinco metros veinte centímetros y trescientos metros diez centímetros que la separan de campos de la sucesión de Manuel Santana y Sixta Santana; doscientos quince metros diez centímetros y mil ciento cuarenta metros con la sucesión del Coronel don Francisco Montero. El límite Sur también está compuesto por una línea quebrada compuesta por varios tramos, de los cuales el primero tiene novecientos cincuenta metros, lindero con la sucesión de Martínez y Juan M. Ponchulo; otra línea de doscientos cuatro metros ochenta y cinco centímetros y otra de cuatrocientos veintinueve metros diez centímetros, con Francisco Riganzoli, veinte metros cuarenta centímetros, trescientos sesenta y tres metros y veinte metros noventa centímetros, con Natividad Santana; cuatrocientos ochenta y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros y trescientos sesenta y cinco metros diez centímetros, con Juan M. Esteves; trescientos sesenta y siete metros veinte centímetros, con Francisco Zinola y cuatrocientos setenta y seis metros con Gregorio García, y al Oeste, en setecientos siete metros cuarenta centímetros, con F. Esteves, Consentino y Julián Sánchez y por el Este, el arroyo Sauce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el propio Banco el adquirente, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de alambrado, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 102, serie "27") y en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre próximo pasado estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 15.263.06. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 16.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "27".

(Cuenta corriente) Feb.6-5858-v.feb.24.

RAFAEL MOLL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Santiago Codevila o Cadevilla, y desde fojas 26, Sucesiones de Pedro Codevila o Cadevilla y María Codevila o Cadevilla", se hace saber al público que el día 23 de Febrero próximo, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Rafael Moll, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juezgado, se venderá en remate público y con la base de quinientos cincuenta pesos, la mitad proindivisa de dos solares de terreno con sus edificios, arrimos y demás mejoras, situados en la Villa del Cerro, de esste Departamento, empadronados con el número 23760, señalados con los números 10 y 9, manzana D en el plano respectivo y compuestos, por estar unidos, de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros que se deslindan así: 21 metros 475 milímetros de frente al Norte, a la calle Estados Unidos, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud que, por formar esquina, son también de frente al Oeste, a la calle Vizcaya número 1090, lindando, por el Sud, con los solares 1 y 2 y por el Este, con el número 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más datos a mi oficina: Rincón, 438.

$36.00 Feb.6-5854-v.feb.22.

VICENTE GOÑI
JUDICIAL

Rematará judicialmente buena propiedad para renta, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Ramón Corominas Sainz con Rogelio Do Mato y Antonio Cóppola. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 19 de Febrero próximo, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Vicente Goñi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con el edificio, mejoras y demás anexos situada en el pueblo Zabala (Maroñas), 11.a sección judicial de este Departamento, que es parte del solar señalado con el número 6 de la manzana N en el plano trazado por el agrimensor Machado, en 1888, y se compone de cinco metros treinta y seis centímetros de frente al Sud, a la calle 4, denominada hoy Capitán Villademoros, entre las de Restauración y Particular, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de largo, lindando: por el Este, con el resto del solar 6; por el Norte, con el 9 y por el Oeste, con el 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que la comisión del rematador así como los gastos de escrituración de compromiso, de venta, honorarios, timbres universitarios, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo Enero 31 de 1933 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes. Misiones 1408 (escritorio 3).

$31.20 Feb.4-5803-v.feb.19.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José C. Copello contra Guillermo Guizoli (hoy su sucesión) Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 21 del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del mar-

tillero señor Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, incluso las maquinarias adheridas al suelo, que forman parte integrante de un taller de carpintería y que consisten en una garlopa marca "Guilliet e Fils", una cepilladora marca "Hirhner-Leipzig", una sierra sin fin de noventa, marca "Guilliet e Fils", una sierra sin fin de setenta, marca "E. Kienling y Compañía", una barrenadora marca "Kappel E. Quincke", un trompo marca "Guilliet e Fils", una máquina para hacer celosías marca "Cappel E. Quincke" y una perforadora inglesa marca "Mathiesons y Compañía" número cuatro mil setecientos sesenta y siete, cuyo terreno está empadronado con el número 29.234, designado con el número 15 de la fracción letra B en el plano del agrimensor Julio de Medina, de 17 de Noviembre de 1911, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de quinientos sesenta y cuatro metros y ochenta y un decímetros, que se deslindan así: 10 metros 43 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Canelones, por donde las puertas del edificio tienen los números 2527 y 2529; 56 metros y 45 centímetros al Este, lindando con el solar 16; 10 metros 43 centímetros al Norte, con el número 32 y 56 metros 47 centímetros al Oeste, con los solares 5, 6, 7 y 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$41.60 Feb.4-5801-v.feb.18.

EMILIO LEZAMA MUÑOZ

Juzgado L. Departamental de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Rodríguez de Crespo Manuela con Juan Ruiz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Febrero del corriente año, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por intermedio del martillero don Emilio Lezama Muñoz, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Los edificios de madera y demás construcciones, cercos y cuantas mejoras se han incorporado y accedan, a un solar de terreno que está empadronado con el número 11041, situado en la duodécima sección judicial de esta Capital, entre el camino Propios y la avenida General Flores, señalado en el plano levantado por el agrimensor Pedro S. Minar, en Marzo de 1923, con el número 10, compuesto de una superficie de 424 metros 60 decímetros, con 10 metros de frente al Noreste, a la calle número 5, entre la calle número 1 y el camino Propios, por 42 metros 46 centímetros de fondo, lindando: por el Nordeste, con el solar 9: por el Sudoeste, con la parte de los fondos de los solares 21 y 26 y por el Sudeste, con el solar 11, y los derechos que le correspondan al demandado señor Juan Ruiz, sobre el inmueble anteriormente descripto. Se previene: 1.o Que el comprador oblará el 10 ojo de su oferta en el momento de serle aceptada; y 2.o Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Febrero 2 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$36.00 Feb.6-5819-v.feb.22.

SATURNINO D. GAMBETTA

Juzgado Letrado Departamental de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Angeloro Vicente contra la Sociedad "3 de Noviembre" de 1918". Por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Marzo próximo a las 5 p. m., por intermedio del martillero don Saturnino D. Gambetta, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Tres solares contiguos de terreno con todos sus edificios presentes, ubicados en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronados en conjunto con el número 36.923, señalados, respectivamente, con los números 188, 189 y 190 de la fracción "B" en el plano levantado por el agrimensor Juan Mier, en Mayo de 1909, los cuales tienen en conjunto una superficie total de 1.131 metros 17 decímetros que se deslindan así: 27 metros 30 centímetros de frente al Sureste, a calle pública, denominada hoy Pedro F. Vidal, cuya puerta se indica con el número 121, entre las de Leandro Gómez y Tompson; 45 metros 63 centímetros al Sureste, lindando con el solar 187, de Domingo Dotta; 37 metros 24 centímetros al Noroeste, confinando con el número 191, de Rafael Pascale y 28 metros 56 centímetros en la diagonal del fondo Norte, lindando con terrenos de la sucesión Arocena. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 ojo de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo del comprador; y 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$33.00 Feb.14-6054-v.mz.4.

JUAN C. CABRERA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Magín Carbonell contra la sucesión Toribio Escarón. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente mes, a las diez y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en Sarandí Grande, décima sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número tres mil noventa y dos, compuesta de una superficie, según plano del agrimensor Carlos María González, levantado en Agosto de mil novecientos veintitrés, de ochenta y siete hectáreas seis mil quinientos cincuenta y cuatro metros, lindando: al Norte, con el arroyo Tala de Maciel en medio con campos de Félix M. Martínez Castro y de la sucesión Pisón; por el Este, en parte con el camino de Sarandí Grande al paso de la Cantera en medio con predio de Juan M. Osorio y Vicente Albano y parte con más propiedad del mismo Osorio, de la sucesión Herminda, de Teresa Escarón y de sucesión de José Escarón; por el Sur, con campos de la sucesión de Andrés Martínez y Díaz y de Francisco D. Martínez, y por el Oeste, con propiedad de Antonio Domingo Ernaut. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y a los efectos de lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Febrero 3 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$42.00 Feb.7-5876-v.feb.23.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado Ldo. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Natalio Montagna con Juan Pablo Pichuaga. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Marzo próximo a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado por precio al mejor postor, y por el martillero público don Antonio Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en Solís, décimatercera sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número siete mil setecientos cuarenta y siete, compuesta de treinta y una hectáreas tres mil trescientos ve[illegible] decímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, con Petrona Urtiaga de Pichuga: al Nordoeste, con Clotilde Catalina Pichuaga; al Sudeste, con Toribio Alejandro Pichuaga y al Sudoeste, camino vecinal. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Enero 26 de 1933 — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$27.00 Feb.3-5798-v.feb.20.

EUFEMIO C. GONZALEZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Hortencia Techera de Núñez. Divorcio", se hace saber al público que el día ocho de Marzo próximo, de las diez a las diez y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Eufemio C. González, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles de propiedad de la sociedad conyugal Hortencia Techera - José Agustín Núñez: Cuatro terrenos solares, compuestos de un área de mil novecientos quince metros, más o menos, con edificación compuesta de dos cuerpos de casas en construcción, de cemento armado, cuyo bien se encuentra empadronado con el número mil trescientos dos, cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle Cuatro de Octubre; al Sur, terrenos municipales; al Este, continuación de la calle Rocha y al Oeste, Ramón Cabrera, cuyos terrenos se encuentran ubicados en la ciudad de San Carlos. Se hace presente: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los títulos se hallan en la Oficina agregados a los autos anteriormente expresados, en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados. — Maldonado, Febrero 8 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$30.00 Feb.17-6182-v.mz.8.

AMERICO FLORIO

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con Federico Wilco Ricketts. Por reconocimiento de firma y cobro de pesos" se hace saber que el día veinticuatro del corriente mes, de nueve a diez de la mañana y en el local situado en esta ciudad, en la calle Queguay entre las de Sarandí e Ituzaingó, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Américo Florio, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Una trilladora "Case" número 105.157, tasada en ochocientos pesos; un tractor "Fordson" número 572.863, tasado en trescientos pesos; veintitrés animales yeguarizos, tasados en veinte pesos cada uno y seis potrillos, tasados en diez pesos cada uno. Se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en garantía el diez por ciento. — Paysandú, Febrero 9 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$14.00 Feb.14-6070-v.feb.24.

ANTONIO R. BRAGA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Pigrau Luis R., Quiebra", se hace saber que por el martillero don Antonio R. Braga se procederá el día veintitrés del corriente, de nueve a diez de la mañana, en el local de calle 25 de Mayo y Guayabos, donde se encuentran depositados, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Una biblioteca archivero con persiana, un escritorio americano, una percha de pie, cuatro sillas madera tapizadas, dos sillones íd. íd., un sofá íd. íd., un sillón giratorio de escritorio, dos cuadros con marco, una carpeta moderna, un fichador, un portalápiceras, un cenicero, un aprietapapel, una lámpara portátil nikel, una mesa con alas, dos escritorios cinco cajones, un sofá, dos sillones, una silla, una silla giratoria escritorio, una percha de pie, un reloj de sereno, una biblioteca, tres mapas, un cuero de lobo, tres medidas para líquidos, un sello fechador, una carpeta, un perforador, un portasellos y cinco sellos, una estatua, un estatuita (angelito), una caja de hierro con dos puertas, tres tinteros de vidrio, una caja de hierro de una puerta, una prensa de copiar, un colador de granos, un esférico mapa mundi, tres Guías del Siglo, dos canastos para papeles, una biblioteca de 3 hojas, un reloj regulador de pared, un escritorio tipo americano viejo, un escritorio doble, una máquina escribir "Remington", dos bancos escritorio, un sfelastile, un mostrador con un cajón, una cinta métrica 15 metros, una regla, tres sellos y dos aprietapapel, una almohadilla se-

llos, una instalación de luz eléctrica, una percha pared cuatro ganchos, una campanilla timbre eléctrico, un mostrador baranda de nikel, una mampara 5 vidrios, una báscula, 20 tarros especies averiados, tres tarritos aceite "pata", tres cajones mercadería vacíos, 6 tijeras usadas marca "Esquiladora", una balanza mostrador, un mostrador despacho, 3|2 barrica yerba en mal estado, una barrica yerba en mal estado, 28 latas fluido exterminador, 15 latas veneno para cuero "Victoria", 24 latas "Yurulner", 3 latas lombricidas "Strauch", 3 latas 25 K. específico, 21 latas pinturas marcar ovejas marca "Victoria", 11 tirantes estiba, un sofá con esterilla y 2 sillones íd., 20 tubos desinfectante "Caporil", un mueble mostrador para lana, 2 perchas de pared, un escritorio pie chico, un camión "Chevrolet" con caja, una báscula de mil kilos, una enfardadora cuero, dos carretillas hierro deterioradas, una bomba envenenar cueros, una máquina esquiladora de 2 tijeras, una embolsadora lana, un camión "Overland" en mal estado y con las ruedas rotas, un carrito de dos ruedas, una zorrita de 2 ruedas, un bascula "Victoria", dos palos de cargar bultos, una piedra de vuelta con aparato, un estante para chapa de zinc, un secador de cuero, un molino a viento con 2 tanques y en buen estado, dos estatuas bronce averiadas, un calendario hojalata pared, un banco taburete, una máquina de escribir "Reinmetal", un lote de sacos vacíos, 2 rastrillos, 6,4 barrica yerba, tres tarros fuido exterminador, dos íd. pasta "Strauch", un aparato de madera, dos tachones para agua y un tacho de hierro. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Febrero 8 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$52.00 Feb.13-6017-v.feb.23.

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Eloia Joaquín María contra José Bonavoglia. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticinco del corriente mes, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras anexas, ubicada en la manzana número doscientos cuarenta y nueve, de esta ciudad, empadronada con el número mil novecientos cincuenta, compuetsa de una superficie de cuatrocientos diecinueve metros seis mil treinta y nueve centímetros, deslindada así: once metros dieciocho centímetros al Norte, por donde linda con don Arístides Barú y Casas; once metros treinta y cuatro centímetros al Sud, de frente a la calle Sarandí; treinta y siete metros nueve centímetros, al Este, limitando con doña Mariana Borthagaray de Borthagaray y treinta y siete metres cuarenta y cuatro centímetros en el frente Oeste, limitando con la calle 33 Orientales, con la cual forma esquina. El inmueble descripto pertenece al ejecutado señor Bonavoglia y se previene: A) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar, en garantía de la operación, el diez por ciento de la misma; y B) Que los títulos y demás antecedentes relativos al bien a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Febrero 3 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$30 00 Feb.9 5940-v.feb.25.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Ronca Francisco R. y otros con Antonio Castaing. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticuatro del corriente mes, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919 se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de chacra con las poblaciones y cuantas mejoras le son anexas, ubicada en la chacra setecientos noventa del ejido de esta ciudad, segunda sección judicial, empadronada con el número 265, compuesta de una superficie de dieciocho hectáreas cuarenta y cuatro áreas y setenta centiáreas deslindada así: cuatrocientos veintinueve metros cincuenta centímetros a cada uno de sus lados, lindando: por el Norte, con la calle "Nueve"; por el Sud, la calle "Ocho"; por el Este, la calle "C" y por el Oeste, con la calle "B". El inmueble descripto pertenece al ejecutado y se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en garantía el diez por ciento y que los títulos y demás antecedentes relativos al bien deslindado se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Febrero 3 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$27.00 Feb.8-5907-v.feb.24.

OSCAR BARRAGAN

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Domingo Balostro contra Antonio Amoros y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día seis de Marzo próximo venidero, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Oscar Barragán, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las dos casas y demás construcciones y mejoras que contiene, ubicada en Tranqueras, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de diez mil quinientos ochenta y cuatro metros cuadrados, con un frente de setenta y dos metros al Sur, sobre calle pública; igual extensión al Norte, lindando con Desiderio Wallace (hoy sucesión de Emilio Gougeón), por ciento cuarenta y siete metros al Este, también sobre calle pública, e igual extensión al Oeste, lindando con Orlando San Martín (antes Rosa y Trindad Ocaño). Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del Actuario y en garantía; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de las personas que deseen examinarlos. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación por diecisiete días. — Rivera, Febrero 11 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$34.00 Feb.16 6132-v.mz.6.

RODOLFO PEYRE

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Sucursal del Banco de la República contra Miguel De León. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 10 de Marzo entrante y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de las 14 horas a las 14 horas y 1|2, por el martillero señor Rodolfo Peyre, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras sita en Cebollatí, sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3628 y compuesta de ciento cincuenta y nueve hectáreas seis mil seiscientos treinta y siete metros veinte decímetros y linda: al Norte, Laguna Merim; al Sureste, sucesión Tomás Hovard; al Sureste, la misma sucesión y al Noroeste, Laudelino Gabito. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes del bien a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; y 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos, siendo también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas. — Rocha, Febrero 1.o de 1933 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$47.30 Feb.9-5926-v.mz.9

ERNESTO V. OLID

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Alfonso Artigalas y Gabriel Brunet contra Filomena Gilia. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 22 de Febrero entrante y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 9 horas a las 9 horas y 1|4: Un terreno solar y sus mejoras, sito en la manzana número ciento diecisiete, de esta ciudad compuesto de diez metros cuatrocientos veinticinco milímetros de frente a la calle 18 de Julio por veinticinco metros setecientos setenta milímetros también de frente a la calle 13 de Abril y linda: por un costado, Carolina Baranzano de Di Candia y por el otro, Faustino de los Santos; y 2.o De las 9 horas y 25 minutos a las 9 horas y 40 minutos, otro terreno solar y sus mejoras, sito en la manzana número 82, de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle 25 de Mayo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros a la de Grito de Asencio, lindando: por un costado, con Félix Gómez y por el otro, con Petrona Rocha. Se previene: 1.o Que el bien situado en la manzana número 117, de esta ciudad, adeuda por concepto de afirmado la suma de doscientos cuarenta y cuatro pesos con sesenta y cinco centésimos; 2.o Que el comprador o compradores de los bienes gravados correrán con los gastos relativos a certificados y escrituras y contribución inmobiliaria; y 3.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Enero 26 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$39.00 Feb.3-5791-v.feb.20.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado Ldo. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por Bonifacio Agüero (hijo) contra Pedro A. Ciganda. Ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 22 de Febrero entrante, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una finca ubicada en esta ciudad y su correspondiente terreno, que consta de una superficie de mil cuatrocientos noventa y un metros veintiséis decímetros cuadrados, empadronada esa propiedad con el número 1236, limitando: al Oeste, con la calle Colón; al Norte, con doña Fidoroma Carbajal y Manuel Espina; al Este, el mismo Espina y la sucesión de Norberta Carbajal de Farías y al Sur, don Pascual Vetrale. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Enero 28 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$21.00 Feb.2-5761-v.feb.18.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de Carmelo Matías Sánchez, se hace saber que el día veintitrés de Febrero corriente, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, a la venta en pública subasta de los derechos hereditarios que correspondan al heredero don Gregorio Geroncio Sánchez y Pérez, en los bienes inmuebles, muebles y semovientes, de propiedad de aquel causante, previniéndose que no se aceptará oferta que no exceda a las 2|3 partes de la suma de $ 553.84, en que han sido avaluados dichos derechos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, en manos del suscrito Escribano, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 1.o de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$16.50 Feb.6-5864-v.feb.22.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos "Carlos May, Juana Josefa y Paula Josefa May contra la sucesión de Dionisia Madrid de Giménez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Febrero entrante, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscrito Escribano Actuario, procederá a la venta en almoneda de una fracción de campo de pastoreo perteneciente a los herederos de doña Dionisia Madrid de Giménez, situada en la séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número dos mil ochocientos noventa y dos, compuesta de dos fracciones contiguas que se deslindan así: Primera, consta, según títulos, de doscientas setenta y cinco hectáreas cinco mil cuatrocientos dieciocho metros con diez centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con campo de don Andrés Giménez y don Lázaro E. Giménez; al Sur, con el arroyo Coralito; al Este, con doña Tomasa Morte de Madrid (hoy la compareciente) y al Oeste, con don Lázaro E. Giménez, cuya propiedad le correspondió por herencias de su señor padre, don Domingo Madrid, según hijuela que con referencia a los autos suce-

sorios de dicho causante, archivados en este Juzgado en el año mil ochocientos noventa y dos expidió el Escribano Actuario don Delfino Bayce, con fecha 11 de Diciembre de 1893; y Segunda, consta, según títulos, de doscientas cinco hectáreas cinco mil setecientas cuarenta y siete centiáreas, lindando: al Norte, con la fracción anterior; al este, con el arroyo Corralito; al Sur, con doña Fidela Madrid de Ballefín y al Oeste, con la sucesión Gomensoro. Se previene: 1.o Que la venta será sin base y al mejor postor; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma; 3.o Que los títulos antecedentes relacionados con esta almoneda se encuentran en la Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Mercedes, Enero 28 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$42.00 Feb.2-5770-v.feb.18.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Elisa Ferrer de Caetano. Sucesión", se hace saber al público que el día primero de Marzo del año corriente, a las 17 horas y 30 minutos y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, se va a proceder por intermedio del señor Alguacil del Juzgado Letrado, asistido del suscripto Actuario, a la venta en pública almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 119, de esta ciudad, compuesto de veintiún metros 475 milímetros de frente al Oeste, a la calla Juan Antonio Lavalleja, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte y Este, con Eustaquio Ydígoras y por el Sud, con don Pedro Buenafama. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 2.o Que al serle aceptada la oferta al adquirente éste deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; 4.o Que el bien a venderse se encuentra empadronado con el número 634. A los efectos dispuestos por el artículo 911 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Enero 30 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$30.00 Feb.8-5908-v.feb.24.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755 hemos contratado vender a favor de don Gregorio Luengas el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Marcelino Sosa número 2850, esquina a la de Ceibal, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Tasistro y Compañía.

$5.00 Feb.6-5848-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de los señores Eulogio Rodríguez y Domingo García la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Colonia número 802, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 10 de 1933. — José Rodríguez Seijo.

$5.00 Feb.11-5992-v.mz.2.

NEGOCIO VENDIDO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Couto y González, calle Rincón número 491, hemos prometido vender al señor Obadía Miles la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles situada en la calle Maldonado número 1204, esquina Cuareim, de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales los acreedores deben presentarse en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Enero 30 de 1933. — Reino y García.

$5.00 Feb.1.o-5738-v.feb.20.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor José Cacciato la casa de comercio en el ramo de elaboración y venta de café que tengo establecida en esta ciudad, en la finca número 1298 de la calle Paysandú esquina Yaguarón. En consecuencia y conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, todos los que se consideren acreedores deberán concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, cualquier día hábil, de 10 a 11 1|2. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Francisco Weis.

$5.00 Feb.16-6139-v.mz.7.

SOCIEDAD ANONIMA CALERA DE LOS 33

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Se invita a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente, a la hora 16, en el local de la calera, para considerar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal al 31 de Diciembre próximo pasado. Elección de nuevo Directorio y de Comisión Fiscal. — Montevideo, Febrero 16 de 1933. — El Secretario.

$4.50 Feb.16-6137-v.feb.25.

COMPAÑIA ANONIMA INDUSTRIAL TAMBERA FERMAL

(Sucesores de la Comp. Anón. de Pastoreo y Centro C. Unión de Tamberos)

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 11, 14 inciso J), 15, 17 y "artículo transitorio" del estatuto, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1933, a las 10 a. m., en el local social, calle Curiales número 1517, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de nuevo Directorio para el año 1933; 2.o Consideración de la memoria, balance general y beneficios correspondientes al año 1932; 3.o Nombramiento de Comisión Fiscal para el año 1933; 4.o Autorización de la emisión de acciones para la prórroga de plazo concedida por el S. Gobierno, suscripción de la primera serie y canje de valores a los accionistas de la Compañía A. de Pastoreo; 5.o Recepción del balance del Centro Comercial Unión de Tamberos, correspondiente a 1931 y 1932, exigido por el estatuto para la fusión de sociedades.

Se recomienda a los señores accionistas para justificar su personería y para facilitar el canje de valores, concurran con los documentos de acciones que posean de la Compañía A. de Pastoreo. — José Añón Presidente. — Salvador Quian, Secretario.

$12.00 Feb.16-6148-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Archimauy y Cía", quedando a cargo del socio señor Francisco Archimaut el cobro de los créditos y la liquidación definitiva y total de dicha sociedad. — Juan L. Lacaze, Febrero 9 de 1933. — Archimaut y Compañía.

$5.00 Feb.14-6052-v.mz.6

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, hemos resuelto constituir sociedad para explotar el comercio en los ramos de frutas y verduras sito en el local de la finca señalada con el número 1850 de la calle Yaguarón, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de "José M. López" y en lo sucesión serán "Díaz y López". Los que se consideren acreedores de la firma "José M. López" deben presentar sus cuentas dentro de los treinta días. — Montevideo. Enero 2 de 1933. — Ricardo Díaz. — José M. López

$5.00 Feb 3-5797-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Ramos y Villanueva", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida Simón Martínez esquina La Guardia (pueblo Santiago Vázquez), haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ramón Ramos y desligándose de la misma el señor Víctor Villanueva. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — Ramón Ramos. — Víctor Villanueva.

$5.00 En.30-5679-v.feb.18.

SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA "IUYAMTORG". COMPAÑIA DE INTERCAMBIO COMERCIAL ENTRE U. R. S. S. (RUSIA) Y AMERICA DEL SUR.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Con arreglo al artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Febrero de 1933, a las 16 horas, en el local social, calle Sarandí número 441, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria del Directorio, del balance del ejercicio y del proyecto de distribución de los beneficios; 2.o Lectura del informe del Síndico; 3.o Elección del Presidente y Directores; 4.o Elección del Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo al artículo 19 de los estatutos.

Se transcribe a continuación el artículo 16 de los estatutos, a cuyas disposiciones deben ajustarse los señores accionistas: "Los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito debidamente autenticado, extendido por un Banco o institución bancaria del país o del extranjero, hasta tres días antes de la asamblea. Contra la entrega de las acciones o del certificado de depósito, cada accionista recabará una boleta de entrada, la cual, como así también los talonarios, recibos y libros correspondientes, llevarán la fecha del depósito, la cantidad de las acciones y la firma del Presidente, Gerente o Director que se designe el efecto. Sin ese requisito no se podrá intervenir ni tomar parte en las asambleas". — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — El Secretario.

$21.40 Feb.6-5816-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma "Heguaburo y Urreta" giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles en general, situada en esta ciudad, en las calles Cerrito número 60, entre Uruguay y Artigas, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Cipriano Heguaburo. — Salto, Enero 30 de 1933. — Cipriano Heguaburo. — Antonio Urreta.

$5.00 Feb.10-5961-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por medio de la oficina de balances de los señores Suárez y Panzera, con escritorio en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos contratado vender a favor de los señores Mullukian Hermanos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la casa número 2749, de la calle Marcelino Sosa esquina Colorado, de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores que se presenten en el comercio referido dentro de los treinta días para cancelar sus créditos. — Montevideo, a 8 días del mes de Febrero de 1933. — Vidal Pérez.

$5.00 Feb.9-5920-v.feb.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma de "Daquino y Marchetti" giraba en esta plaza en el ramo de café y bar situado en la calle Carreras Nacionales esquina Sainz Rosas, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Pablo Daquino. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — A. Marchetti. — P. Daquino.

$5.00 Feb.1.o-5736-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano Luis Ruy Etcheverrito, he vendido a don José María Monfort Barbosa el establecimiento de tipografía de mi propiedad, sito en la esquina de las calles Wáshington Beltrán y Aníbal del Campo, de esta ciudad. — Minas, Enero 28 de 1933. — Antonio Monfort Doria.

$5.00 Feb.8-5911-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Alberto Márquez la casa de comercio que bajo la denominación de "Bijou" tengo establecida en el local avenida 18 de Julio número 996, de esta ciudad, y que los que se consideren con derechos deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía *Montero Bustamante*, calle 25 de Mayo número 412. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — José Bordegaray.

$5.00 Feb.9-5927-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Emilio Souto Fernández la casa de negocio que en el ramo de carnicería gira bajo mi nombre en esta plaza, en la avenida General San Martín números 2375 a 2377. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín número 2524, dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 27 de 1933. — Enrique Lago.

$5.00 En.31-5709-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que los señores "Glas y Lederer" prometieron vender al señor Manuel Fuentes el ómnibus marca "Stewart", matriculado con el número 60-845, afectado al servicio de la Cooperativa de la Línea F y sus derivados, y los que se consideren acreedores de dicha razón social se presenten al escritorio del señor Juan J. Sanguinetti con sus respectivos justificativos en la calle Ituzaingó número 1322, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — "Glass y Lederer". — Manuel Fuentes.

$5.00 En.31-5699-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco Pérez el comercio de provisión de comestibles ubicado en la calle Treinta y Tres número 1409, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 4 de 1933. — Nicolás de Paola.

$5.00 Feb.6-5631-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Arturo Nieto la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle General Urquiza número 2549, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los juctificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — José Vázquez.

$5.00 Feb.6-5850-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 21 del corriente mes y año por el escribano don Heriberto L. Meyer, ha quedado de común acuerdo totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "David Municher y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con sus créditos en la casa de la calle 18 de Julio número 883, dentro del plazo de treinta días. — Paysandú, Enero 23 de 1933. — Efraín Viñar. — David Municher. — Marcos Schulkin.

$5.00 En.31-5707-v.feb.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y amigablemente se disolvió la sociedad constituída por los señores Jaime González Pérez y Manuel González Pérez, que giraba en esta plaza con la firma "González Pérez Hermanos" en el ramo de carpintería, ubicado en la avenida Millán número 2411, quedando el activo y pasivo de la firma a cargo del socio Jaime González Pérez. El ex socio Manuel González Pérez quedará retirado, haciendo renuncia a favor del señor Jaime González Pérez de todos los derechos que pudieran corresponderle. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Jaime González Pérez. — Manuel González Pérez.

$5.00 Feb.9-5944-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general avisamos que por escritura que autorizará la escribanía Oscar M. Cóndom venderemos a la firma "Gutiérrez, Díaz y Compañía" la farmacia denominada "Farmacia Fénix", situada en este Departamento, actualmente calle Rivera número 3537, esquina Presidente Oribe. Los acreedores pueden pasar a cobrar con los justificativos de sus créditos en la misma farmacia o en la escribanía de Cóndom, 18 de Julio 1754, dentro del término que establece la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Enero 31 de 1933. — Hortiguera y Compañía.

$5.00 Feb.1.o-5730-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que don Avelino Ibarra ha prometido vender a los señores Jorge Guzzo y Luis Pérez el biógrafo de su propiedad situado en la calle Canelones número dos mil trescientos ocho y dos mil trescientos diez (2308 y 2310), haciéndose estas publicaciones a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$5.00 Feb.9-5951-v.feb.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Iglesias, hemos disuelto la firma comercial que giraba en esta plaza bajo el rubro "Vales y Mato", establecidos con almacén y despacho de bebidas en la calle Municipio número 2251, esquina Martín García, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Gregorio Vales. Hacemos esta notificación a los efectos de las disposiciones comerciales respectivas. — Andrés Mato. — Gregorio Vales.

$5.00 Feb.4-5827-v.feb.23.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367 he resuelto constituir sociedad comercial con el señor Marcos Rodríguez para continuar explotando la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en el camino Mendoza número 1276, esquina camino Avegno, de esta Capital. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Domingo Laborde. — Marcos Rodríguez.

$5.00 Feb.4-5814-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Carlos Enrique Schickendantz el 24 del mes en curso, quedó totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, calle Piedras número 357, con la razón "Eduardo Cooper e Hijo", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma la sociedad "Edward Cooper y Son" constituída por otra escritura otorgada ante el mismo escribano el 5 de Diciembre último. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — Ricardo Brussone. — Ina Brooking Robinson de Cooper. — Georgina M. Cooper. — Bryan E. Cooper.

$5.00 Feb.1.o-5746-v.feb.20.

VENTA DE COMERCIO

Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a todos los interesados que el firmante don Antonio Stella ha vendido al también firmante don Eugenio de Betolaza, en documento privado, el comercio de despacho de bebidas, café y confitería establecido en esta ciudad, en la esquina de la Av. Gral. Flores y calle Intendente Suárez, haciéndose cargo del pasivo el señor Antonio Stella. Una vez vencidas estas publicaciones se extenderá y autorizará ante el escribano don Raúl Barbot la correspondiente escritura pública. — Colonia, Enero 25 de 1933. — Antonio Stella. — E. de Betolaza.

$5.00 En.31-5705-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Serag Clotakián el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Martín García número 2255 esquina a la de Cufré, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Por la sucesión L. Barlocco: Bárbara Yanuzzi de Barlocco.

$5.00 Feb.2-5770-v.feb.21.

VENTA DE NEGOCIO

Con intervención de la oficina de balances de Manuel Couto y Compañía, calle Rincón número 491, comunico al comercio y al público en general que con fecha 1.o de Febrero de 1933 he prometido vender a los señores Emilio Gamallo y Emilio Barreiro mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de alcohólicas ubicado en la calle Mercedes número 1799, esquina Tristán Narvaja, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo Febrero 2 de 1933. — Serafín Márquez.

$5.00 Feb.3-5794-v.feb.22.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY

3.a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos de la S. A. Cristalerías del Uruguay, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Febrero próximo, a las 17 horas, en el local social, calle Comercio número 1488, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas que formarán la Mesa escrutadora y otros dos para firmar el acta de la asamblea; 2.o Proyecto de reforma de los estatutos vigentes propuesto por el Directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea tendrán que inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día precedente a la fecha de la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Comercio número 1488, de 9 a 11 y de 15 a 17. Los señores accionitsas, en el momento de registrar sus acciones, podrán solicitar ejemplares del proyecto de reforma. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — José Serrato, Presidente. — Angel J. Noceto, Secretario.

$9.75 Feb.11-5999-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que en esta fecha hemos prometido vender a los señores Juan Ambrosio Bugna y José María Clemot la casa de comercio que en el ramo de recauchatage, reparación de neumáticos y accesorios varios para automóviles tenemos establecida en esta ciudad, calle Paraguay número 1263. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acredores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — J. de Gaillande y Cie.

$5.00 En.31-5691-v.feb.20.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y demás disposiciones, hago saber que he vendido mi casa de comercio en el ramo de almacén, situado en la avenida Paraguay esquina Reconquista, a los señores Marcos Kanner y Oscar Bergman. — Salto, Enero de 1933. — Natalio Maró.

$5.00 Feb.10-5962-v.mz.1.o.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ALIANZA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Alianza" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 23 del corriente, a las 16 y 30, en el local social, calle Treinta y Tres número 1356, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, balance e inventario correspondiente al primer ejercicio social; 2.o Informe del Síndico; y 3.o Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta el 20 del corriente. — El Secretario.

$6.00 Feb.10-5975-v.feb.21.

VENTA COMERCIAL

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender al señor Pedro Gil la "Provisión Jauja", que en los ramos de frutas y verduras tenemos establecida en la calle San Salvador número 2148, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben concurrir al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933 — Cabrera Hnos. — Pedro Gil.

$5.00 Feb.2-5743 v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor José González García, el comercio de mi propiedad en el ramo de provisión y puestos de frutas y verduras sito en a calle Larrañaga número 2542, casi 8 de Octubre, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el mismo local a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Febrero 7 de 1933. — Ernesto Manias.

$5.00 Feb.8-5900-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del público que por escritura que autorizó el escribano Alberto L. Thévenet, he asociado a mi comercio en ésta a mis antiguos colaboradores don Ramón Angel Comas y don Guillermo Minutti, constituyendo la firma "Orestes Migliaro y Compañía" — Lavalleja, Enero 27 de 1933. — O. Migliaro.

$5.00 Feb.6 5840-v.feb.25.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decretto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raoiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Conlas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani, Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

V.o B.o: Peña.

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

Tomás López.
1985-Pte-1010.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido a Antonio Quintal, Noé Quintal y Silvestre Desá, el comercio de canastería y artículos de mimbre que tenía establecido en la avenida Garibaldi número 1872. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — José Quintal.
$5.00 Feb.11-6010-v.mz.2.

ANULACION DE COMPROMISO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, ha quedado sin efecto y valor alguno el compromiso de compraventa y sociedad referente al café y despacho de bebidas situado en la avenida General Flores número 2311 y su traslado a la misma avenida número 812 (Maroñas), continuando con el referido negocio los señores Ramón Lage y Bonifacio López. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — Bonifacio López. — Ramón Lage. — Pedro Pereuille.
$5.00 En 31-5703-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa del comercio denominado "Café y Bar Lito", ubicado en la avenida Agraciada número 2647, esquina Santa Fe, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Andrés S. Hermida. — José Prado Fernández. — Prudencio Prado Fernández.
$5.00 Feb.7-5860-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Antonio Messano la casa de comercio que bajo la denominación de "Le Coiffeur et la Mode" tengo establecida en el local avenida 18 de Julio número 1000, y que los que se consideren con derechos deben presentarse con los justificativos de sus *créditos en la escribanía* Montero Bustamante, calle 25 de Mayo número 412. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — José Bordegaray.
$5.00 Feb.9-5928-v.feb.28.

LECHERIA VENDIDA

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del rematador y balanceador público Antonio Lacquaniti, escritorio calle Tacuarembó número 1367, he prometido vender al señor Manuel Fernández mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en la calle Plaza Zabala número 322, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Manuel Fernández. — Vicente Comerci.
$5.00 Feb.15-6102-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de los señores Manuel Sánchez, Manuel Ferreiro y Manuel Vázquez la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Paysandú número 1001, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Andrés Vázquez.
$5.00 Feb.15-6087-v.mz.6.

BOLSA DE COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición de la Cámara Nacional de Comercio y en razón de no haber concurrido a la primera citación el número suficiente de socios, se convoca por segunda y última vez a los señores socios de la Bolsa de Comercio para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 23 del corriente, a las 16 horas, con el número que concurra (artículo 53 de los estatutos) y en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y el informe y balance de la Comisión Administrativa; 2.o Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben el acta respectiva; y 3.o Elección de 7 titulares que han de integrar la Cámara Nacional de Comercio y de 14 suplentes en representación de los grupos I, II, III, V, VIII, XI, y XIII. — Montevideo, Febrero 15 de 1933. — El Secretario.
$14.40 Feb.15-6069-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de "Irigoin y Compañía", en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería y anexos, con asiento y domicilio en la Estación Solís, décimatercera sección del Departamento de Lavalleja, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Juan María Irigoin. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Minas, Enero 31 de 1933. — Juan María Irigoin. — Felipe Rodríguez.
$5.00 Feb.3-5799-v.feb.22.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor del señor Natalio Waynsztejn el almacén de comestibles en general situado en la calle Rivera número 2008, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 2 de 1933. — Alejandro Pessah.
$5.00 Feb.4-5815-v.feb.23.

VENTA DE NEGOCIO

Participo al comercio y al público en general que he prometido a don Juan Carlos Estela, el almacén ubicado en esta ciudad, en la calle José Caparra esquina Bel (Sayago). Los que se consideren acreedores deberán dirigirse al promitente comprador, Juan Carlos Estela, en el local mencionado para recibir el importe de sus créditos dentro de treinta días contados desde la primera publicación de este aviso. — Montevideo, Enero 6 de 1933. — Claudio Hernández.
$5.00 Feb.11-6009-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a los señores Ramón Alonso y Andrés Noya la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, etc. que tengo en este Departamento, calle Uruguayana número 3600, esquina Gómez, se avisa a los acreedores de dicha casa que deben presentarse con los justificativos de sus créditos a los señores *Ramón Alonso y Noya en la misma casa,* dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 27 de 1933. — Francisco Alonso.
$5.50 En.31-5696-v.feb.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Silva Hnos. y Mendizábal", en el ramo de almacén de comestibles y artículos en general, quedando el comercio a cargo del señor Sebastián Mendizábal. Los acreedores de la firma disuelta deben presentarse a dichos señores. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José Enero 31 de 1933. — Silva Hermanos y Mendizábal.

$5.00 Feb.10-5977-v.mz.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad ganadera que bajo la razón de "Francisco Rodríguez Ribero y Compañía" tenemos establecida con domicilio en Ciara, 3.a sección del Departamento de Tacuarembó, sociedad que componían don Francisco Rodríguez Ribero, doña Isabel Freitas de Ortigueira, Luis G. y Deodoro Freitas. Se ruega a los interesados comuniquen al escribano Juan R. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592, el monto y condición de sus créditos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Francisco Rodríguez Ribero y Compañía.

$5.00 Feb.3-5795-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Kruger P. Gutiérrez la casa comercial que en el ramo de almacén tenía establecida en la avenida Intendente Oliver sin número, de esta ciudad. — Tacuarembó, Enero 19 de 1933. — Isabelino Mirazón (hijo).

$5.00 Feb.3-5787-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que en escritura otorgada hoy ante el escribano don Ricardo Penino, he vendido a mi socio don Alfredo Alberto Rivara la parte y demás derechos que me correspondían en la sociedad que gira bajo la razón de "Fernández y Compañía" y que explota actualmente la zona de baños número 5 de la playa Ramírez de esta Capital, quedando por tal motivo separado en mi calidad de socio de la misma. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo Febrero 9 de 1933. — Javier Fernández.

$5.00 Feb.11-5993-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Modesto Trinidad la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Uruguayana número 3158. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones, para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la avenida General Flores número 3311. — Montevideo. Febrero 16 de 1933. — Juan Rolando.

$5.00 Feb.17-6170-v.mz.8.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY

8.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos de la S. A. Cristalerías del Uruguay, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Febrero próximo, a las 17 y 30 horas, en el local social, calle Comercio número 1488, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas que formarán la Mesa escrutadora y de otros dos para firmar el acta de la asamblea; 2.o Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 8.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre último; 3.o Elección de tres titulares y tres suplentes para la integración del Directorio (artículo 9.o); 4.o Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos; 5.o Remuneración de la Comisión Fiscal.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte en la asamblea tendrán que inscribirse en el registro respectivo presentando los comprobantes correspondientes hasta el día precedente a la fecha de la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Comercio número 1488, de 9 a 11 y de 15 a 17. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — José Serrato, Presidente. — Angel J. Noceto, Secretario.

$10.50 Feb.11-5998-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Fabriciano Bermúdez, Carlos de la Fuente y Carlos Fonseca el negocio que en el ramo de almacén tengo establecido en la Villa del Cerro calle Nueva Granada número 201. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término a la calle Nueva Granada número 201 o calle Ciudadela número 1387. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — José M. Cobas. — Fabriciano Bermúdez. — Carlos de la Fuente y Carlos Fonseca.

$5.00 Feb 14-6068-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que por escritura otorgada ante el escribano Alberto L. Thévenet el veinte del mes en curso, el suscrito Abelardo Martínez García prometió vender a don José Antonio Barbiere la parte que le corresponde en la firma "Gómez y Compañía" y el nombrado señor Barbieri con los suscritos Gómez y Roig convinieron en modificar las condiciones del actual contrato de la referida firma, la que tomará a su cargo todo el activo y pasivo de la misma en la nueva forma que quedará constituída. — Salto, Enero 28 de 1933. — A. Martínez García. — José A. Barbieri. — Ignacio Gómez. — Manuel Roig.

$6.00 Feb.6-5839-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio que hemos prometido vender al señor Andrés S. Hermida el comercio titulado "Café y Bar Lito", ubicado en la avenida Agraciada número 2647, esquina Santa Fe, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al escritorio de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 834, con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — José Prado Fernández. — Prudencio Prado Fernández.

$5.00 Feb.2-5772-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender a don Ubaldo Cesaro la carnicería que teníamos instalada en esta ciudad, avenida Gonzalo Ramírez número 1545, esquina a la de Salto a donde deben presentarse todos los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — Fermín Loubefosse. — Angel José Povella.

$5.00 En.31-5706-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José A. Chalela mi comercio establecido en la 10.a sección del Departamento de Lavalleja, en el ramo de almacén, que gira bajo la firma "Carmelo Guzzo y Compañía". De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, emplazando a los acreedores por el plazo de treinta días. — Lavalleja, Febrero 16 de 1933. — Carmelo Guzzo y Compañía.

Feb.17-6172-v.mz.8.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Fernando Verde el almacén de comestibles en general situado en la calle Tapes número 1073, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo Enero 28 de 1932. — Antonio Moraga.

$5.00 En.31-5702-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Roberto Stochiget Wurm el comercio que en el ramo de cantina tengo establecido en la calle Comercio número 2570. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo. Febrero 4 de 1933. — Alfonso R. Portas.

$5.00 Feb.17-6164-v.mz.8.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23877

Montevideo, Febrero 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de "La Colonial S. A. Ltda.", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.18-6199-v.mz.9.

ACTA N.o 23873

Montevideo, Febrero 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

V V V

para distinguir artículos de la clase 7.a, incluyendo papel de lija para pintores. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.18-6197-v.mz.9.

ACTA N.o 23876

Montevideo, Febrero 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca.

"CUCHILLA"

para distinguir artículos de la clase 1.a, yerba mate, en todas sus formas y especies. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Feb.18-6198-v.mz.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3721

Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Marote Hermanos, de Florida, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejora en alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 30 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.18-6189-v.mz.15.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MARQUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Reconquista número 340, y doña CARMEN DORA FERNANDE ZCRUZET, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Reconquista número 340.

En fe de lo cual intimo a [illegible] impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2959-v.feb.25.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero, del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YACO YAKAR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Siberia, el 15 de Diciembre de 1905, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1151, y doña SARA CARRACO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Aydín, el 11 de Diciembre de 1910, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2958-v.feb.25.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JUAN TRINIDAD, de 2? años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 24 de Junio de 1907, domiciliado en esta sección, y doña MARIA LUISA SALABERRY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 4 de Abril de 1906, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2960-v.feb.25.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 16 del mes de Febrero del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL JOURDAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pastor evangélico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la avenida Peñarol número 1275, y doña RUT ADELA ISABEL PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en la calle Edison número 452.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2957-v.feb.25.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO IZA NOGUEIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Dante número 2304, y doña MARIA AMELIA FABREGAT CUNEO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2962-v.feb.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEDRO MORIXE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1729, y doña IRMA ISABEL CORREA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 2963-v.feb.24.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 16 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORNELIO ROSA BERON, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Paraná, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 1533, y doña CELESTINA ILIA GORLERO GOMEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 1533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. $2.00 2961-v.feb.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Lalinde de Aquino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.18-6105-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan A. o Juan Antonio Uberto de apellido materno Ferrarone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50. Feb.18-6190-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50. Feb.18-6191-mz.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, de hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Caviglia de Berrutti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Eduardo Díaz Fal, Actuario.

$5.50. Feb.18-6187-v.mz.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, de hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo o Adolfo M. Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Feb.18-6185-v.mz.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, de hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana N. de Díaz o Nava de Díaz y de José Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Eduardo Díaz Fal, Actuario.

$5.50. Feb.18-6186-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, de hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Hiriart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Feb.18-6188-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, de hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Zino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Feb.18-6179-v.mz.3.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Domingo Macagno y otros Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de matrimonio de Domingo Macagno y María Gandolfo o Nicolasa Azara: donde dice que la contrayente es hija de Antonio Azara y Catalina Gandolfo, debe decir: Antonio Gandolfo y de Catalina Azara, y donde dice que es hijo de Domingo Maccani, debe decir: Domingo Macagno. En la de nacimiento de Jacobo Enrique Macagno, donde dice que es hijo de Domingo Maccani debe decir Macagno; donde dice Jacobe debe decir Jacobo y donde dice que es hijo de Clara Assarri debe decir de María Gandolfo. Y en la partida de nacimiento de Catalina Macagno, donde dice que es hija de María Yzara debe decir de María Gandolfo. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Feb.18-6113-v.mz.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano o Calletano Anastasia o Anastacia o Anastacio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.18-6183-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino se hace sober: Que el comerciante de esta plaza don Alfredo Aloia, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Florentino de Loy Mones los justificativos de sus créditos dentro del

término de treinta días. — Montevideo Febrero 4 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas). Feb.18-6180-v.mz.3.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber: Que el comerciante de esta plaza don León Goemans ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo Febrero 4 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas). Feb.18-6181-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pura Pardías de Bassini, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado coo lps justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 20 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Feb.18-6202-v.mz.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dolores Sellanes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante est Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 3 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Feb.18-6203-v.mz.3.

Segunda copia

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamentall doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado Justo Adelio Blanco, solicitando segunda copia del título correspondiente a una fracción de campo ubicada en la cuarta sección de este Departamento y compuesta de una superficie de treinta y nueve hectáreas, ocho mil novecientos treinta y ocho metros y cinco decímetros cuadrados que dicho interesado hubo en la partición de los bienes dejados por su padre don Luciano Blanco y de la cual fueron vendidas a don Juan A. Bentancor una parte compuesta de veintitrés hectáreas siete mil seiscientos noventa y seis metros cuarenta y un decímetros cuadrados por ante el escribano Sixto Dela Hanty el día doce de Agosto de mil novecientos dieciséis. En fe de ello y a los efectos a que hubiera lugar se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Febrero 15 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$8.75 Feb.18-6200-v.mz.9.

Segunda copia

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Simón Bonilla solicitando segunda copia del título correspondiente a una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento compuesta de treinta y cuatro hectáreas tres mil ciento catorce metros y sesenta y seis decímetros que dicho interesado compró el veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos seis a Israel Pérez Mallada por ante el escribano don Santiago R. Alfaro y de la cual fueron vendidas a don Manuel Perera una parte compuesta de doce hectáreas cinco mil cuatrocientos treinta y nueve metros setenta y siete decímetros por ante el escribano Carlos M. Galindo el día cuatro de Diciembre de mil novecientos siete. En fe de ello y a los eefctos a que hubiera lugar se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Febrero 11 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$10.75 Feb.18-6201-v.mz.9.

JACINTO GOMEZ BLANCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Carlos Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Marzo próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Jacinto Gómez Blanco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno y todas las mejoras que contiene, empadronado en mayor área con el número 69.092, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de noventa y cuatro metros cuarenta decímetros según el plano levantado en Mayo de 1925 por el agrimensor Félix Logaldo, formando parte de la fracción señalada con el número 2 en el citado plano y parte del número 10 del plano de Bottaro, de Diciembre de 1907, con 9 metros 44 centímetros de frente al Este, a la calle Juan Espinosa, entre las de Rivera y Verdi, distando el punto medio 31 metros 42 centímetros de la esquina formada por las dos primeras citadas calles; 9 metros 44 centímetros al Oeste, lindando con la finca de Perea Fuerte y 10 metros en sus costados Norte y Sud, lindando con los solares 1 y 3, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siempre que reuna las condiciones requeridas por la ley de 13 de Julio de 1921, pudiendo el comprador que no reuniere tales condiciones hacerse cargo del gravamen pero reduciéndolo a un 70 o|o del préstamo originario, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del adquirente lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que en el título de propiedad del inmueble deslindado existe una nota puesta por el escribano señor Areco, de haberse constituído una segunda hipoteca sobre dicho bien, a favor de don Albino Zecchi, en escritura de fecha 18 de Setiembre de 1925: Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 64, serie "25", ley 13 de Julio de 1921) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.168.88. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 2.400.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".
(Cuenta corriente) Feb.18-6196-v.mz.6.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Osvaldo Acosta contra Juan Carlos Basanez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 28.852, compuesto de una superficie de cuatrocientos dieciséis metros cuadrados treinta y ocho decímetros, según plano del agrimensor don Manuel E. Avilés, de Noviembre de 1907, el que está señalado con el número 28 y se deslinda así: 8 metros 60 centímetros de frente al Este, a la calle Obligado, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 1317 y 1319, entre las de Guaná y Charrúa; 48 metros 40 centímetros al Norte, lindando con el solar 29; 48 metros 68 centímetros al Sud, lindando con el solar 27 y 8 metros 64 centímetros al Oeste, lindando con doña Catalina Macció de Viola. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión legal del martillero, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes a mi escritorio: Rincón, 523.
$28.60 Feb.18-6193-v.mz.4.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente) por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Aldao José contra Pedro Sburlatti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Marzo, a las 16 horas y en el lugar de la ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alcuacil y Actuario del Juzgado, a a venta en remate público al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificios y demás mejoras, situado en la décimasegunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ochenta y un mil ochocientos noventa y siete, compuesto, según título y plano del agrimensor Domingo A. Bossi, de cinco de Enero de mil novecientos veintidós, de noventa y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: siete metros ochenta y un centímetros de frente al Sudeste, a la calle Asencio (antes 2.a Rivera); doce metros treinta y cinco centímetros al Nordeste, por donde linda con terreno de Wenceslao de la Quintana; siete metros cincuenta y nueve centímetros al Nordoeste, por donde linda con Luis Crovetto y trece metros cincuenta y siete centímetros al Suroeste, por donde linda con Rafaela de la Coste. Se previene que: 1.o El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en poder del Actuario, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos, incluso los de ratificación de la compra, serán de cuenta del comprador, siempre que éste no fuera el ejecutante. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$36.00 Feb.18-6184-v.mz.9.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Rodolfo Nabazas el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Coronel Francisco Tajes número 1191, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Rodolfo Nabazas. — Máximo Otero Beiro.
$5.00 Feb.18-6178-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido en venta a don Alberto Antonio Maffoni las existencias de mi comercio que gira en esta plaza en los ramos de mensajería, salón de lustrar y anexos, ubicado en la calle General Flores esquina Intendente Suárez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Colonia, Febrero 11 de 1933. — Angel Martínez. — Alberto Maffoni.
$5.00 Feb.18-6205-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Francisco Chimenez el kiosko de venta de cigarrillos y revistas que tengo instalado en la avenida 8 de Octubre e Industria. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten al negocio indicado en el término legal. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Alberto Méndez Folco.
$5.00 Feb.18-6195-v.mz.9.

PROTOCOLIZACION DE CONCORDATO

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926, hago saber que el día 9 de Febrero de 1933, protocolicé ante el escribano Agustín Romero Tajes el concordato privado concertado con mis acreedores. — Montevideo, Febrero 7 de 1933. — David Rabinovich.

$3.00 Feb.18-6204-v.mz.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Esteban Bacigalupi, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón "Alfredo O. Guichón e Hijo" para la compra y venta de ganado, consignaciones, etc., retirándose de la firma el señor Artigas A. Guichon y quedando a cargo del activo y pasivo el señor Alfredo O. Guichon. Los interesados deben pasar por la escribanía de Esteban Bacigalupi, calle Paysandú número 1262, dentro de treinta días, a los efectos correspondientes. Se hace esta publicación de acuerdo con lo que dispone el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Alfredo O. Guichon. — Artigas Guichon Alonso.

$5.00 Feb.18-6173-v.mz.9.

ASOCIACION DE IMPRESORES Y ANEXOS DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se pone en conocimiento de los señores socios que el jueves 23 del mes en curso, a la hora 18, en nuestro local de la calle Cerrito número 579, se efectuará la asamblea general ordinaria a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del informe y balance de Tesorería; 2.o Consideración de la memoria y cuestiones propuestas por la Comisión Directiva; 3.o Consideración de cuestiones propuestas por socios que hubieren sido presentadas a la Comisión Directiva con antelación no menor de diez días a la fecha de la convocatoria; 4.o Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Fiscal.

Encareciendo puntual asistencia, saludan atte. — Horacio Fazzio, Presidente. — E. Lagomarsino (hijo), Secretario.

$2.00 Feb.18-6194-v.feb.18.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 15 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.° 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas fué modificada en esta forma:

Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante				"	200.00	"	"

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA